

---

**UNIVERSIDAD NACIONAL AUTÓNOMA DE MÉXICO**

---

**FACULTAD DE DERECHO**

---

Evaluación de los avances en materia de Regulación en México  
respecto al Tratado Multilateral de OMC para la liberalización  
de los Servicios Financieros  
1998 -2017

**Tesina para obtener la  
Especialidad en Derecho Financiero**

**Presenta:  
Argelia Moravia Alfaro Chacón**

**Tutora:  
Mtra. Olga Elizabeth Meléndez Chávez**

---

Ciudad Universitaria, CD. MX., 2019





Universidad Nacional  
Autónoma de México



**UNAM – Dirección General de Bibliotecas**  
**Tesis Digitales**  
**Restricciones de uso**

**DERECHOS RESERVADOS ©**  
**PROHIBIDA SU REPRODUCCIÓN TOTAL O PARCIAL**

Todo el material contenido en esta tesis esta protegido por la Ley Federal del Derecho de Autor (LFDA) de los Estados Unidos Mexicanos (México).

El uso de imágenes, fragmentos de videos, y demás material que sea objeto de protección de los derechos de autor, será exclusivamente para fines educativos e informativos y deberá citar la fuente donde la obtuvo mencionando el autor o autores. Cualquier uso distinto como el lucro, reproducción, edición o modificación, será perseguido y sancionado por el respectivo titular de los Derechos de Autor.

## **AGRADECIMIENTOS**

A mi estimada Maestra Olga Elizabeth Meléndez Chávez,  
por su excepcional apoyo y valiosa guía,  
mi más afectuoso reconocimiento.

A los integrantes del sínodo integrado por el Dr. Ruperto Patiño Manffer,  
el Dr. Ricardo Ramírez Hernández, Dr. Gerardo Vázquez Gómez,  
y la Mtra. Eunice Herrera Cuadra, por sus amables atenciones y aportaciones  
para la consecución del presente trabajo, mi admiración por su profesionalismo.

## **DEDICATORIA**

A mi madre *in memoriam*

A mi padre,  
por lo más valioso que me obsequiaron:  
su ejemplo siendo los pilares de mi vida,  
mi infinita gratitud y amor por siempre.

A Louis, por todo su tiempo y respaldo.

A mi familia, amigos y compañeros por alentarme en todo momento.

*“...with the right principles, rules, and regulations,  
a market economy can actually deliver  
sustainable and equitable prosperity”.*  
Joseph E. Stiglitz. 2016

# ÍNDICE

SIGLAS Y ABREVIATURAS.....	IV
INTRODUCCIÓN .....	1
<b>CAPÍTULO I. MARCO METODOLÓGICO.....</b>	<b>3</b>
1.1 PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA DE LA INVESTIGACIÓN .....	3
1.2 PREGUNTAS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.3 OBJETIVOS DE LA INVESTIGACIÓN.....	4
1.4 HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.5 JUSTIFICACIÓN DE LA INVESTIGACIÓN.....	5
1.6 MÉTODO DE LA INVESTIGACIÓN .....	6
<b>CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL.....</b>	<b>7</b>
2.1 CONCEPTOS INVOLUCRADOS EN LOS SERVICIOS FINANCIEROS.....	7
2.1.1 Nociones sobre la Competitividad del Sector Financiero.....	10
2.2 INSTITUCIONES REGULADORAS DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS.....	11
2.2.1 Negociaciones del AGCS ante OMC .....	14
2.2.2 Partes del contenido del AGCS .....	15
2.2.3 Los Protocolos .....	20
2.3 ANÁLISIS DE LAS MEDIDAS INTERNACIONALES INSTITUIDAS POR EL AGCS.....	21
2.4 TEORÍAS MÁS DESTACADAS DEL INTERCAMBIO FINANCIERO INTERNACIONAL .....	24
2.4.1 Teoría liberal financiera .....	24
<b>CAPÍTULO III. MARCO CONTEXTUAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS EN MÉXICO .....</b>	<b>31</b>
3.1 MARCO HISTÓRICO .....	31
3.1.1 La privatización del sector bancario .....	36
3.1.2 Después de la crisis de 1994.....	39
3.2 REFORMAS LEGISLATIVAS DEL SECTOR.....	45
3.2.1 Transformación legislativa nacional bajo los Compromisos del AGCS .....	47
3.2.2 Efectos más sobresalientes en el Sector Financiero .....	60
3.2.2.1 Efectos en el Sector Bancario.....	67
3.2.2.2 Efectos en el Sector Bursátil .....	76
<b>CAPITULO IV. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN .....</b>	<b>82</b>
<b>CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....</b>	<b>89</b>
5.1 CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.....	89
<b>FUENTES CONSULTADAS .....</b>	<b>93</b>
<b>ANEXOS.....</b>	<b>97</b>
<b>ANEXO 1. Catálogo del Sistema Financiero Mexicano, entidades en el exterior .....</b>	<b>97</b>
<b>ANEXO 2. Conglomerado de leyes reformadas relativas al sector financiero .....</b>	<b>99</b>

## ÍNDICE DE FIGURAS

Figura 1. Puntuación promedio de acuerdo al Modo de suministro por país del AGCS .....	22
Figura 2. Valores de Puntuación de los Modos de suministro segunda lista .....	23
Figura 3. Evolución de activos y pasivos del total de grupos financieros según CNBV .....	45
Figura 4. Rubros pactados por México como Compromisos Específicos del AGCS 1998.....	48
Figura 5 . Compromisos Específicos pactados por México 1998. Seguros .....	49
Figura 6. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Auxiliares de Seguros .....	51
Figura 7. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Reaseguro y Retrocesión.....	52
Figura 8. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Depósitos.....	53
Figura 9. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Préstamos.....	55
Figura 10. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Factoraje. ....	57
Figura 11. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Arrendamiento.....	57
Figura 12. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Instrumentos bursátiles. ....	58
Figura 13. Compromisos específicos pactados por México 1998. Casas de Cambio. ....	59
Figura 14 Crecimiento del PIB de México (% anual de 1961 - 2017).....	61
Figura 15 Evolución de la pobreza en México Evolución de las dimensiones de la pobreza ....	62
Figura 16 Entidades financieras por sector según CONDUSEF .....	62
Figura 17 Características de diferentes Sistemas financieros por país 2013 -2015 .....	64
Figura 18 Grado de penetración extranjera a los Sistemas financieros por país 2014 .....	65
Figura 19 Eficiencia de las instituciones financieras en el mundo .....	66
Figura 20 Captación Total de Casas de Bolsa y Banca Comercial .....	66
Figura 21 Porcentajes de la Cartera de Crédito vigente y vencida total 1994 - 2013 .....	67
Figura 22 Rentabilidad de la Banca Comercial en México.....	68
Figura 23 Margen financiero, comisiones y tarifas de la Banca Comercial .....	69
Figura 24 Margen financiero de la Banca Comercial 2000-2013.....	69
Figura 25 Contracción del crédito y ampliación del margen financiero.....	70
Figura 26 Tasa de crecimiento de la formación bruta de capital 1960 – 2013 .....	70
Figura 27 Principales fuentes de financiamiento empresarial en México 2017.....	71
Figura 28 Bancos con el mayor porcentaje de activos .....	72
Figura 29 Crédito bancario según BANXICO por actividad principal 1994 -2007 .....	74
Figura 30 Cartera vigente por destino de crédito 1994 – 2013.....	74
Figura 31 Cartera vigente por destino de crédito 1994 – 2013.....	75
Figura 32 Monto de los créditos de la banca comercial al sector industrial y de consumo .....	75
Figura 33 Distribución de la Cartera de Crédito de la Banca Comercial, marzo 2018.....	76
Figura 34 Comportamiento del PIB y de la Inversión de Cartera de 1987 a 2002 .....	77
Figura 35 Movimientos de títulos gubernamentales 1995 – 2001.....	77
Figura 36 Número de empresas inscritas en su Mercado de Valores por país en 2017 .....	80
Figura 37 Comparativo internacional del Mercado de Valores mexicano .....	80

## SIGLAS Y ABREVIATURAS

ACCIVAL - Acciones y Valores S.A. de C.V.  
AGCS - Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios o GATS por sus siglas en inglés (General Agreement on Trade in Services)  
BANAMEX - Banco Nacional de México S.A. de C.V.  
BANCOMER - Banco Comercial S.A. de C.V.  
BANCOMEXT - Banco Nacional de Comercio Exterior S.N.C.  
BANORTE - Grupo Financiero Banorte, S.A.B de C.V.  
BANXICO – Banco de México  
BBVA - Banco Bilbao Vizcaya Argentaria  
BIRF - Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento  
BITAL - Banco Internacional S.A. de C.V.  
BIVA - Bolsa Institucional de Valores, S.A de C.V  
BM - Banco Mundial  
BMV - Bolsa Mexicana de Valores, S.A.B. de C.V.  
BOVESPA - Bolsa de Valores de São Paulo  
CCB Coeficiente de Capital Básico  
CCF Coeficiente de Capital Fundamental  
CKD - Certificados de Capital de Desarrollo  
CETES - Certificados de la Tesorería de la Federación  
CNBV - Comisión Nacional Bancaria y de Valores  
CNSF - Comisión Nacional de Seguros y Fianzas  
CONSAR - Comisión Nacional del Sistema de Ahorro para el Retiro  
EUA - Estados Unidos de América  
FMI - Fondo Monetario Internacional  
FOBAPROA - Fondo Bancario de Protección al Ahorro  
FONAPRE - Fondo de Apoyo Preventivo  
GATT (por sus siglas en inglés) Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio  
HSBC - Hong Kong and Shanghai Banking Corporation  
IAIS (por sus siglas en inglés) Asociación Internacional de Supervisores de Seguros  
ICAP - Índice de Capitalización  
IOSCO (por sus siglas en inglés) Organización Internacional de Comisiones de Valores  
IPAB - Instituto para la Protección al Ahorro Bancaria  
Mmd - miles de millones de dólares  
MN – moneda nacional  
OCDE - Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos  
OMC - Organización Mundial del Comercio  
OPEP - Organización de Países Exportadores de Petróleo  
PIDIREGAS - Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva con Registro en el Gasto Público  
PIB - Producto Interno Bruto  
PYMES - Pequeñas y Medianas Empresas  
SHCP - Secretaría de Hacienda y Crédito Público  
SCCS - Suplemento de Conservación de Capital Sistémico  
TLCAN - Tratado de Libre Comercio de América del Norte  
UNCTAD - Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo  
US-GAAP - (por sus siglas en inglés) Principios Generales de Contabilidad de Estados Unidos

## INTRODUCCIÓN

Esta tesina tiene su objeto de estudio en el conjunto de normas reformadas en la legislación mexicana al amparo de los compromisos del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Basado en investigaciones tanto teóricas como empíricas previas, datos históricos, legales como estadísticos, se efectuará un estudio documental para analizar los cambios regulatorios a través del tiempo dentro de los diferentes ordenamientos financieros nacionales. El objetivo es evaluar los efectos en los ámbitos legal y económico según las directrices adoptadas con el Protocolo del referido Acuerdo; se enunciarán entonces la serie de progresos experimentados durante el cumplimiento de los arreglos internacionales, teniendo como parámetros las expectativas sobre el desarrollo financiero previas a las negociaciones multilaterales.

Esta investigación contiene en el Capítulo I, el Marco Metodológico, con la metodología de la investigación se delimita el tema normativo, los Objetivos, la Justificación y el método. En el Capítulo II, el Marco Teórico – Conceptual, se explican los significados involucrados en los Servicios Financieros tales como eficiencia, desarrollo del sector y lo que debemos entender por competitividad; seguido de las Teorías liberales de los negocios internacionales, se analizan temas como la apertura económica, la transparencia, regulación razonable, objetiva y supervisión preventiva. Además de enumerar los Organismos Internacionales que tienen injerencia en los servicios financieros, también se detallan los elementos del AGCS como los Protocolos. En el apartado Análisis de las medidas internacionales instituidas por el AGCS, se contrastarán las teorías conjugadas con el contexto mexicano, al comparar los efectos de la apertura y lo proyectado.

Siendo que los procesos de apertura al intercambio internacional de México fueron consecuencia de la adopción del modelo económico capitalista, cimentados en los pactos con Organismos Internacionales, el sector financiero en tanto cambió su paradigma regulatorio, mientras las actividades financieras en el planeta adquirirían mucho más dinamismo y peso económico que el propio comercio global de bienes, se busca desentrañar si los referidos instrumentos multilaterales tuvieron el éxito suficiente para paliar los efectos adversos que conllevaba la apertura comercial.

En el Capítulo III del Marco Contextual de los Servicios Financieros en México, se abordan los antecedentes de las reformas institucionales, desde sucesos tan importantes como la estatización, el estallamiento de la crisis de 1994, la privatización del sector bancario y la

extranjerización, teniendo en cuenta las Reformas Financieras de cada etapa a la luz de los Compromisos específicos multilaterales.

Finalmente se derivan otros subapartados para examinar los efectos más sobresalientes en el Sector Financiero mexicano, emanados de la política económica instaurada por la normativa internacional; para así desentrañar si la apertura trajo efectos positivos como el aumento a la productividad de los negocios en el ámbito bancario. Tocante a la rama Bursátil se plantearán los cambios en la composición de la inversión, la concurrencia de inversionistas y los flujos de capital; su relevancia radica en que tan sólo las inversiones y otros servicios como seguros, pueden ser superiores en un determinado periodo que los flujos monetarios generados por concepto de compraventa de mercaderías, sin embargo, pueden verse bloqueados o desvanecidos más rápido que otros activos financieros.

Por lo anterior, sabiendo que la concentración de activos financieros privados es dominada por capital extranjero, y en los países en desarrollo como México representa un amplio margen financiero que mina los términos de intercambio entre Estados a nivel macroeconómico, entonces para la presente tesina, queda por demarcar el comportamiento de los indicadores directamente relacionados al potenciamiento del crecimiento o desarrollo del país en materia financiera, toda vez que desde aquellos años persiste el lastre de una población mexicana mayormente subsistiendo en la pobreza según lo mostrado en los porcentajes de los reportes anuales nacionales.

Para finalizar en Capítulo IV se presentan las comprobaciones de hipótesis y en el Capítulo V se encontrarán las conclusiones y recomendaciones.

# CAPÍTULO I. MARCO METODOLÓGICO

## 1.1 Planteamiento del problema de la investigación

En América después de la ascensión al poder gubernamental de políticos disruptivos al modelo neoliberal en diferentes países como Trump, Maduro, Correa, u Obrador, con marcadas ideologías contrarias al librecambismo internacional, habiendo anunciado medidas proteccionistas en sus mercados internos, impulsan nuevos aires de nacionalismo, a veces rayando en un aislacionismo anacrónico. Dado el contexto liberalista de los mercados internacionales, ante la efervescencia del resurgimiento de esas ideologías, se han reavivado las amenazas de dejar de participar, cumplir o retirarse de Foros o Acuerdos de Libre Comercio, como en el caso del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN), ahora ya renegociado bajo la premisa política de considerar sus términos injustos para los intereses de cada país. En ese contexto, pudiéndose generar ulteriores contingencias de incumplimiento de tales Tratados es importante conocer los alcances y efectos de otros Pactos multilaterales con que cuenta México, los cuales servirían de instrumentos básicos de las operaciones e instituciones de los Servicios Financieros.

Es necesario reconocer los adelantos que se han sucedido tanto en la legislación interna mexicana como en el comportamiento y la conformación del mercado financiero, pues han transcurrido más de treinta años desde que el Estado mexicano emprendiera un proceso de reformas estructurales, cumplimentando sus compromisos en Acuerdos Internacionales, especialmente de sus Negociaciones Multilaterales celebradas ante la Organización Mundial del Comercio (OMC).

Habiendo acogido del Protocolo del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, en su Apartado de Servicios Financieros, donde se propugnaba por la liberalización de los flujos de capitales entre países signatarios, eliminar la sobrerregulación de los mercados y la desgravación de productos en general, como parte de las medidas esenciales para lograr el crecimiento macroeconómico de las Naciones al potenciar la competitividad y desarrollo interno de las economías signatarias. Es entonces apremiante determinar el progreso de las variables macroeconómicas de nuestro país en relación con la normativa y políticas de apertura internacional; luego estas se contrastarán con los postulados hipotéticos de desarrollo que se proyectaron previamente desde las Instituciones Financieras Internacionales especializadas.

La evaluación del conjunto de normas reformadas en la legislación mexicana a la luz del AGCS, busca desentrañar los cambios dentro de las leyes que tuvieron fines desregulatorios, de desestatización, desgravación tanto de operaciones, flujos de dinero o sobre la

naturaleza de instituciones financieras. Nuestro país al estar inmerso en el modelo económico capitalista, tiene una labor liberalizadora aún pendiente, incluyendo los retos en pro de perfeccionar los Compromisos pactados con Organismos Internacionales; para tal cometido se deben identificar los avances, éxitos, las complicaciones y los traspiés que se han originado en las décadas recientes en el Sector Financiero, pues resulta apropiado para poder mejorar o cambiar las estrategias regulatorias de la Nación.

## **1.2 Preguntas de la investigación**

¿Cuáles son hasta ahora los Compromisos cumplidos desde la entrada en vigor del AGCS en Sector Financiero mexicano?

¿Cuáles fueron los efectos cualitativos y cuantitativos más notorio en la regulación financiera nacional respecto a los Compromisos del AGCS?

¿Cuáles fueron los efectos en la legislación interna y variables macroeconómicas con la adopción de medidas liberatorias de los mercados financieros, a la luz del AGCS de la OMC en México?

## **1.3 Objetivos de la investigación**

Objetivo general

Evaluar los efectos dentro del contexto legal y económico de las políticas adoptadas con el Protocolo del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios Financieros, efectuados con motivo de potenciar el desarrollo del Sector Financiero nacional.

### **Objetivos específicos**

Conocer cuáles fueron los compromisos cumplidos desde la entrada en vigor del AGCS en sector financiero mexicano.

Analizar el impacto cualitativo en la regulación financiera nacional, así como el efecto cuantitativo en el crecimiento del mercado como fruto de los compromisos del AGCS.

## **1.4 Hipótesis de la investigación**

Hipótesis 1. Existe un impacto significativo, positivo y directo en el desarrollo del Sector Financiero mexicano, desde la entrada en vigor del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC.

Hipótesis 2. La totalidad de Compromisos Internacionales fueron cumplidos, y se vieron traducidos en una serie de reformas liberalizadoras del Comercio de Servicios Financieros en México, mismas que están correlacionadas al aumento de competitividad del Sector Financiero mexicano.

Hipótesis 3. La eliminación del exceso de regulación estatista en el Sector Financiero tuvo impacto positivo con más y mejores servicios financieros ofertados en el mercado mexicano.

## **1.5 Justificación de la investigación**

Ante los reiterados mensajes de los gobiernos norteamericanos, para renegociar Tratados de Libre Comercio, en diversas ocasiones algunos políticos han afirmado que los términos pactados han resultado supuestamente desventajosos para cada país, y en ese sentido es posible que puedan presentarse a futuro contingencias negativas que afecten las actividades en materia de esos Acuerdos, motivo por el cual es ineludible conocer los alcances y efectos de otros Instrumentos Multilaterales importantes con los que cuenta México.

La presente investigación pretende contribuir a comprender la aplicación regulatoria a nivel interno de un Acuerdo multilateral, en este caso el Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios Financieros de la Organización Mundial de Comercio, y sus repercusiones para el desarrollo de México. Así también se busca obtener una visión integral del fenómeno de apertura comercial de los Servicios Financieros, con ayuda de diferentes ramas jurídicas, tales como el Derecho Financiero, Derecho Internacional Público, Derecho Corporativo y Derecho Económico; se intenta conjugar a la vez el conocimiento de diversos autores sobre la teoría económica, las prácticas tratadistas y las experiencias en el proceso de reformas legislativas, todo para comprender la realidad jurídico- económica de nuestro país.

La adhesión a instrumentos internacionales que propugnan por la disminución intervencionista y reguladora del Estado, tienen su argumento fundamental en modelos

teóricos al postular que a menor intervención del Estado, mejora el comportamiento de los indicadores macroeconómicos del bienestar de una nación; razón por la cual, es necesaria la evaluación de los cambios generados al cumplimentar el AGCS en la legislación nacional para potenciar el desarrollo del Sector Financiero en México. La finalidad es conocer si tales proyecciones han tenido los efectos deseados en el mercado cuando se disminuyeron las barreras comerciales y se abrieron los flujos de capital extranjero. El enfoque específico del estudio será el concerniente a sectores de la economía real, del Ramo productivo, quienes históricamente han sido atendidos de manera insuficiente, como los pequeños y medianos negocios tanto agropecuarios como mercantiles, en la base de la pirámide.

Los negocios financieros en los que se centra el presente trabajo son los bancarios y los bursátiles, por tener presencia en nuestro país antes de tales reformas, siendo las subramas que pudieron beneficiarse más con la liberalización, dada su mayor viabilidad para allegarse de recursos con las mejoras en los servicios liberados a la competencia extranjera, de tal manera que ambos subsectores tenían potencial de crear un efecto expansivo en sus nichos de negocio gracias a su vinculación con los otros subsectores.

## **1.6 Método de la investigación**

Esta investigación es de tipo documental-bibliográfica, las técnicas instrumentales de recolección y análisis de información se realizarán a través de la revisión de documentos legales, publicaciones, investigaciones previas y datos histórico-estadísticos.

El método será de tipo analítico, descriptivo y explicativo, integrándose cualitativa y cuantitativamente la información. El presente estudio está conformado por fuentes teóricas y estudios documentales, buscándose establecer una interrelación causal explicativa.

El procedimiento de trabajo será: Agrupar los datos de los Acuerdos Internacionales, las reformas nacionales y los efectos jurídico económicos sobre los Sectores Financieros y productivos antes, durante y después de tales cambios regulatorios; los detalles cuantitativos serán recopilados con estudios estadísticos previos, en relación a lo cualitativo se analizarán los cambios en la conformación institucional del sector, la mejora en la oferta de productos y servicios financieros, estabilidad de variables macroeconómica, y desarrollo del acceso al financiamiento.

## CAPÍTULO II. MARCO TEÓRICO – CONCEPTUAL

### 2.1 Conceptos involucrados en los Servicios Financieros

Debemos entender por Servicio Financiero, al bien intangible u operación producida por un intermediario financiero legalmente constituido de acuerdo con la normatividad de su lugar de origen, ya sea del sector público o privado, pudiendo tener naturaleza bancaria, seguros, valores, factoraje, arrendamiento o de cualquier otra entidad auxiliar de un servicio financiero. (De la Fuente 2010, 406)

Las Organizaciones Internacionales encargadas de la mejora de los servicios financieros son el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, el Fondo Monetario Internacional, el Banco Mundial, la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros, la Organización Internacional de Comisiones de Valores, y la Organización de Cooperación y Desarrollo Económico.

Ahora bien, para los efectos del Anexo sobre Servicios Financieros del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS) de la Organización Mundial de Comercio, será todo aquel servicio de carácter financiero que sea ofrecido por un proveedor de servicios financieros de un Estado miembro, los servicios financieros incluyen toda clase de servicios, como el coaseguro, reaseguros, retrocesión; a su vez los servicios auxiliares que pueden ser consultoría, actuaría, evaluación de riesgos e indemnización de siniestros. (OMC 2018, 1)

Por ejemplo, los servicios bancarios involucran todas las actividades que sean de aceptación de depósitos como fondos reembolsables al público, préstamos de todo tipo, financiamientos, arrendamientos financieros, así como todos los servicios de transferencias monetarias, las garantías y todo compromiso del mismo carácter. Además, están comprendidos instrumentos de intercambio comercial, activos financieros negociables, derivados o cualquier participación de emisiones de toda clase de valores, en Bolsa o mercado extrabursátil. Mientras entre los agentes considerados están aquellos que administren fondos, transfieran información financiera, asesoren o efectúen otros servicios financieros auxiliares de intermediación.

Cabe señalar lo que se debe entender por “entidad pública” del sector financiero, es la autoridad quien se encuentre bajo el control de un Miembro, se dedique principalmente a desempeñar funciones gubernamentales o realizar actividades para fines gubernamentales, pudiendo ser incluso una entidad privada, mientras ejerza esas funciones exclusivas, sin

embargo, esto no aplicará para aquellas quienes se encuentren dedicadas principalmente al suministro de servicios financieros en condiciones comerciales. (OMC 2017, 2)

Se entiende por Sistema Financiero, al conjunto de instituciones que realicen operaciones de naturaleza esencialmente financiera, así también incluye los instrumentos u operaciones y las plataformas o infraestructura de los sistemas utilizados para intercambiar información en los mercados del mismo sector.

Partiendo de los conceptos anteriores podemos decir que el Desarrollo financiero es aquel proceso donde paulatinamente se reducen costos en las transacciones, se aumenta el porcentaje de cumplimiento de contratos y suben los niveles de las operaciones en relación a un progreso tanto tecnológico como social. Ahondaremos más al respecto en los siguientes apartados, pero por ahora puntualizaremos que el desarrollo está traducido en el aumento de eficiencia de los procesos internos de cada entidad financiera, se ven diversificados los servicios ofertados y se capacita al personal en las mejores prácticas; todo esto sucede mientras las entidades públicas son paulatinamente actualizadas a través de la mejora regulatoria y la supervisión.

Evidentemente el desarrollo está conexo a la Productividad, la cual en términos simples es el aumento de producción en relación a la unidad de insumo, que en este caso son los servicios, pero que también pudieran ser en horas laboradas, o capital invertido etc. No debemos confundir lo anterior con el Crecimiento económico, el cual implica un cambio cuantitativo medido respecto al aumento porcentual del Producto Interno Bruto (PIB) o el Producto Nacional Bruto (PNB) en un año.

Para dar certidumbre en las mediciones de los indicadores anteriores, debe existir una reglamentación vinculada entre sí, por ejemplo las políticas fiscales y financieras de la administración pública deben ser acordes al ir permeando hacia todos aquellos esquemas normativos que sean instrumentos de la política económica, como pueden ser las circulares. Esto da pie a instaurar la Supervisión financiera, que tiene el propósito de detectar, controlar y corregir oportunamente los riesgos excesivos desde las instituciones financieras al resto de los participantes del mercado, esto se logra si se implanta un conjunto de sanas prácticas del sector.

Las metodologías y procedimientos de las autoridades para la vigilancia a instituciones y actores financieros, están encaminados a que los oferentes apeguen sus productos y actividades de acuerdo con las leyes vigentes, pero sobre todo a la Regulación Prudencial, para el modelo capitalista, este esquema de control es preferible a la sobrerregulación gubernamental de la economía. El esquema prudencial se centra en que los intermediarios

en sus procesos y sistemas de vigilancia interna tengan limitaciones preventivas en la toma de riesgos excesivos, por ejemplo, los ratios y pruebas financieras, buscan cumplir estándares de sanas prácticas al ponderar objetivamente riesgos y la evaluación de la calidad de su organización.

Otro término que se puede prestar a confusión, es el proteccionismo, siendo un conjunto de políticas que buscan defender las industrias de cada país antes la competencia de las extranjeras, sea elevando los aranceles, limitar los tipos de servicios, los montos de las operaciones u otras restricciones que limiten el flujo de capitales por concepto de Inversión extranjera, que tiene la finalidad de acumular capital fuera del país del inversionista, si es directa debe producir una participación prolongada en una empresa o un control efectivo de su gestión, el Fondo Monetario Internacional (FMI) considera como mínimo, el 10% de las acciones con derecho de voto de una empresa; será considerada Inversión de cartera si únicamente se compran acciones y bonos, pero a diferencia de la inversión directa, no crean una participación duradera ni otorgan un control efectivo en una empresa.

Una vez que hemos tenido una aproximación al tema regulatorio, podemos ahondar en su antítesis, la Desregulación, que es la disolución de las limitantes normativas para los mercados, sea en la actividad de los intermediarios o disminuyendo la gestión financiera del Estado, es decir puede implicar incluso la pérdida del control sobre el sistema de pagos, la reducción del margen de maniobra de las políticas monetarista y financiera nacionales, por otro lado, aunque un país se encuentre en un proceso desregulatorio, sí puede seguir aplicando sus medidas de supervisión. Es de resaltar que desregulación no es sinónimo de liberalización, esta última es un término más amplio, pues la liberalización tiende a aperturar el foro comercial a nuevos actores económicos, y reformas a la ley o nuevas reglas sin necesariamente restringir las actividades del Estado.

Liberalizar los servicios financieros, implica cambiar las políticas que puedan obstruir los flujos de dinero de la intervención gubernamental, por ejemplo, para liberar los controles de precios por las tasas de interés o mediante la privatización de bancos estatales. Más particularmente. Liberalización de los servicios financieros se refiere a la eliminación de regulaciones cuantitativas o cualitativas que limitan la entrada al mercado nacional o extranjero, pues el restringir la presencia comercial extranjera involucra costos relativamente altos para hacer negocios, haciendo que la entrada no sea rentable. Los cambios en las reglamentaciones del país anfitrión que busque liberalizar sus mercados financieros nacionales pueden facilitar un mayor comercio transfronterizo y la entrada de proveedores de servicios financieros extranjeros en diferentes modos. (Manrique y López 2005, 15)

### **2.1.1 Nociones sobre la Competitividad del Sector Financiero**

En atención a las recomendaciones de Organismos Financieros Internacionales y de los teóricos más reconocidos sobre la liberalización de los servicios de capitales, las premisas bajo las cuales se insta a que los países abran sus sectores, es primeramente porque a través de una serie de políticas bien llevadas, las economías llegarían a ser competitivas a estándares internacionales, claro está, sería en función de las diferencias sobre los niveles de desarrollo, siendo de acuerdo al estado de capacidades y potenciales del mercado interno, se diseñen las reformas conducentes en los sistemas de pagos, en los sistemas de información crediticias, y en la reglamentación de las telecomunicaciones utilizadas por los negocios financieros. A este respecto también se debe tener especial atención en la planeación de las redes del sistema de pagos y de los proveedores de servicios móviles porque estas redes pueden convertirse en una importante barrera de entrada para los proveedores externos no bancarios. (Selgin 1996, 273)

Podemos decir que en un mercado aumenta la Competitividad si a su vez hubo un aumento de la Productividad, ya sea de los medios, productos o sectores, es decir en los indicadores cuantitativos de las empresas, por ejemplo en el sector bancario puede manifestarse con variaciones a la baja de préstamos en mora, menores gastos administrativos, mejora el ingreso por comisiones cobradas, el número de empleados se reduce, aumenta la calidad de los activos, y gracias a esas condiciones se presenta mayor probabilidad de mejora tanto los servicios como los productos. En el entendido que, al perfeccionar la situación operativa, esto se puede ver reflejado en la baja de las tasas de crédito para empresas pequeñas o bien negocios de menores ingresos, pues son menos atractivos a las inversiones tradicionales, así se consolidaría un mercado con servicios bien diferenciados en sus características, acordes a las necesidades de la demanda, porque las empresas concurrentes del mercado deben pugnar intensamente para ganar clientes del sector financiero. (Aaditya y Sauve 2003, 27)

Los mercados financieros no competitivos son efecto de las políticas gubernamentales pero existe un rubro que pudiera ser engañoso en cuanto a competencia, por ejemplo en los sectores financieros se pudiera pensar que la especialización de los servicios puede ser causado por la variedad de oferta, pero también puede tener su origen por Decreto, como en el caso de México con las leyes y Planes de Desarrollo, lo cual no reduce los costos de intermediación, pues a pesar de existir especialización inducida, casi siempre continúan elevándose los costos, esto contribuye a que se elimine la competencia real y potencial, porque no hay eficiente distribución de los fondos. Sí se financia un banco especializado en préstamos, ya sea productivos o de consumo, dirigidos a personas de escasos recursos, el

gobierno puede fondearlo en lugar de destinarlo a otros proyectos de inversión realmente productiva, los cuales se quedarían desprovistos de fondos. (Guerrero 2012, 17)

A saber, las políticas pro competencia, son potestad de los gobiernos, así como el elaborar las reglas aquellas que pretendan favorecer la transparencia, la razonabilidad de las medidas tales como aquellas anti discriminatorias; aunque ciertamente no es garantía que desaparezcan los monopolios, pero los pactos internacionales si fortalecen la regulación nacional. Varios sectores financieros de los países en desarrollo todavía se caracterizan por la falta de competencia efectiva, esto es, presentan una estructura de mercado muy concentrada, vínculos extensos entre las diferentes instituciones financieras o las corporaciones, instaurando una alta concentración de la propiedad en el sector financiero. Aunque la entrada extranjera pueda estar abierta en principio, dicho acceso puede verse limitado en algunas áreas específicas, debido a las percepciones de que las instituciones extranjeras conllevan mayores riesgos en contextos específicos. (Mattoo y Sauvé 2003, 88)

## **2.2 Instituciones reguladoras de los Servicios Financieros**

En el presente trabajo, identificamos los siguientes Organismos Internacionales quienes tienen injerencia en los compromisos y determinación de directrices a nivel global para el mejoramiento de las operaciones de los Servicios Financieros. En primer lugar, por su importancia dados sus miembros de altos niveles gubernamentales, se encuentra el Comité de Supervisión Bancaria de Basilea, donde gracias a los Acuerdos entre Bancos Centrales pueden aprobar las normativas cautelares homogeneizadas para el buen funcionamiento de los diferentes sistemas en cada país miembro, incluido el intercambio de información oportuna para evitar crisis sistémicas.

Por su parte la Organización Internacional de Comisiones de Valores (IOSCO por sus siglas en inglés) y la Asociación Internacional de Supervisores de Seguros (IAIS por sus siglas en inglés) son instituciones más especializadas en cada una de sus materias, se dedican a las áreas de los valores y los seguros, colaboran para que los particulares respeten sus códigos y normas, por ejemplo, IOSCO ha logrado la Declaración de Objetivos y Principios de la reglamentación en materia de valores y las Normas internacionales de divulgación de las ofertas transfronterizas, tratando de transparentar y controlar el Registro en Bolsa de empresas de emisión extranjeras; mientras la IAIS ha emitido principios y estándares para la industria como las Normas de Supervisión de los regímenes de licencias para seguros. A su vez la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) tal como el Banco

Mundial, participan efectuando estudios, índices y recomendaciones a las reformas de la reglamentación del sector financiero para cada país miembro. (Ortiz 2008, 101-133)

El Fondo Monetario Internacional fue creado en 1945, las naciones miembros, le han mandatado facilitar la expansión y el crecimiento equilibrado del comercio internacional, además de promover la estabilidad ordenada de los problemas de balanza de pagos de los países a través de recomendaciones, efectúa además índices y estudios que ayudan a los actores financieros mundiales a tener perspectivas de la situación global en materia de comercio de servicios financieros; otorga créditos a sus países miembros y supervisa el desempeño de cada país

Tocante a la Organización Mundial del Comercio (OMC), es una organización internacional para la liberalización del comercio, una institución que facilita a sus Estados miembros la negociación de tratados y a su vez un foro para solucionar controversias que puedan surgir de aquellos vínculos comerciales. Como tal la OMC entró en vigor en 1995, reemplazando al Acuerdo General sobre Aranceles Aduaneros y Comercio (GATT por sus siglas en inglés) desde 1947 para el año 2018 cuenta ya con 164 miembros. Tanto el FMI y la OMC comparten unos 150 miembros en común, se encuentran relacionados toda vez que los ámbitos de competencia de ambos Organismos tienen el interés de mejorar el intercambio internacional de servicios financieros, sólo un sistema financiero internacional sólido puede dinamizar los flujos de intercambio transfronterizo y el crecimiento económico entre países.

A pesar de que la OMC, no es una Institución Financiera Internacional, contribuye al desarrollo y la aceptación de las Normas financieras internacionales, su mandato también se extiende a los servicios financieros, teniendo su base del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios (AGCS). Esto es especialmente importante para todos los países miembros, quienes difieren legalmente en muchos aspectos importantes, pues la OMC circunscribe un procedimiento de solución de controversias, vital para hacer cumplir las normas, así mismo emplea un mecanismo de revisión de políticas en virtud del cual todos los miembros de la OMC deben someterse a un escrutinio periódico, tales mecanismos no están diseñados para la implementación de estándares financieros a nivel local pero si funcionan como directrices a este respecto. (Giovanoli 2000, 10-22)

Una armonización completa o un enfoque homogéneo para la regulación y supervisión financiera ciertamente no es la forma de resolver el problema prudencial de tajo, pero con la información sobre las diferentes regulaciones y supervisiones de bancos en países de todo el mundo, donde surjan disputas pueden tomarse las medidas conducentes con dicha información. La OMC con poder sobre sus miembros, ha propiciado que los países hayan

reducido las restricciones a las transacciones bancarias transfronterizas, la razón de esto es que los miembros como parte de su negociación para su entrada a la Organización son influidos para disminuir sus restricciones a la entrada de bancos extranjeros, pues los miembros antiguos tienden a negociar la menor cantidad posible de restricciones con aquellos países que desean ser los nuevos miembros, a manera que desde el proceso de negociación de entrada a la OMC, se implementen medidas para más liberalizaciones, mayor armonización de su regulación y prácticas de supervisión; por ejemplo China se convirtió en miembro en diciembre de 2001, como resultado de las negociaciones comprometidas, para diciembre de 2006 al final de un período de cinco años, otorgó el acceso libre a su sector bancario nacional a favor de bancos extranjeros. (Barth 2006, 173)

En cuanto a la existencia de los Acuerdos de Cooperación entre el FMI, Banco Mundial y la OMC, existen lazos condicionantes de participación del FMI como observador en determinados órganos de la OMC, siendo participante en reuniones de comités o grupos de trabajo en OMC; a su vez la Secretaría de la OMC asiste a las reuniones de la Junta Ejecutiva del FMI o del Comité de Enlace del Banco Mundial y de otras Organizaciones Internacionales en asuntos de interés común para los servicios financieros. El FMI, la OMC y el Banco Mundial celebran una conferencia periódica para facilitar aún más el intercambio de opiniones entre los académicos, la sociedad civil y el personal de las tres Organizaciones, versando sobre cuestiones de las transacciones actuales, su coordinación es tal que proviene desde el alto nivel del Director Gerente del FMI y del Director General de la OMC, quienes se consultan regularmente sobre una serie de cuestiones relacionadas con el comercio global.

El FMI elabora informes de vigilancia como aportación a los informes periódicos de la OMC sobre exámenes de las políticas comerciales de cada país miembro, también los Acuerdos de la OMC precisan que se consulte al FMI cuando hay cuestiones relativas a las reservas monetarias, la balanza de pagos y los acuerdos cambiarios; justamente así el Comité de Balanza de Pagos de la OMC basa sus evaluaciones de restricciones con ayuda de las determinaciones del FMI sobre la situación de la Balanza de Pagos de un miembro, estos Acuerdos permiten a los países aplicar restricciones comerciales en caso de dificultades de Balanza de Pagos. También existen consultas informales periódicas entre los personales técnicos del FMI y de la Secretaría de la OMC, para participar conjuntamente en el asesoramiento a cada país con visitas de personal superior del FMI y de OMC. (FMI 2017)

### 2.2.1 Negociaciones del AGCS ante OMC

Desde 1978 Estados Unidos hizo una invitación para que México se uniera al GATT antes del final de la Ronda de Tokio, entrada la década de 1980 se maduró tal propuesta para incorporar regulación sobre los servicios en el sistema multilateral de comercio, por supuesto algunas naciones asumieron serias objeciones, pues algunas cuestiones limitarían la capacidad de los gobiernos para ejercer sus facultades restrictivas y de control sobre el acceso a sus mercados. (Vázquez 2011, 106)

Como efecto de la caída del muro de Berlín, el cual tanto ideológica como económicamente separaba a Europa del Este ocupado por los rusos, influyó en la modificación de los movimientos de flujos de los capitales internacionales, readecuándose en otros países en desarrollo, razón por la cual para atraer recursos del exterior el gobierno mexicano decidió proceder a la apertura con la negociación de ese Acuerdo y con otros mecanismos de libre comercio multilaterales. Pudiendo a su vez reducir la deuda interna que presionaba el gasto público, con los recursos de la privatización de la banca, en palabras de Pedro Aspe ex Secretario de Hacienda: “había que recurrir a los bienes propiedad el sector público para atender los programas sociales y en consecuencia remediar los males populares.” (Espinosa y Cárdenas 2011, 16)

Fue en los primeros años del sexenio de Carlos Salinas cuando se decidió dinamizar los procesos de apertura económica de México, en agosto de 1989, durante la VII Reunión Binacional entre México y Estados Unidos, en la Cumbre de Washington los Presidentes Salinas y Bush, acordaron acelerar en ambos países las Negociaciones sobre Medidas Arancelarias y No Arancelarias en el marco de la Ronda de Uruguay del GATT, agilizar normatividad más adecuada respecto a los derechos de Propiedad Intelectual, comenzar con las negociaciones respectivas sobre facilidades de comercio e inversión y acceso a mercados en áreas o sectores específicos. (BANCOMEXT 2014 , 866)

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios, es el conjunto de normas multilaterales que regulan el comercio internacional de servicios entre países miembros de la OMC, fue negociado en la Ronda Uruguay para atender el exponencial desarrollo del intercambio global de servicios, durante las tres décadas recientes ese sector ha presentado un acelerado crecimiento en términos agregados de la economía mundial, tan es así que ha llegado a representar dos tercios de la producción mundial, un tercio del empleo mundial y cerca del 20 por ciento del comercio mundial.

Casi al concluir las negociaciones de la Ronda Uruguay que abarcaron de 1986 a 1994, en el año de 1993, todavía quedaban sin concluir los compromisos sobre los servicios financieros,

telecomunicaciones básicas y transporte marítimo. Se lograron Compromisos específicos con la Decisión Ministerial relativa a los servicios financieros adoptada en Marrakech el 15 de abril de 1994, para poder facilitar el acceso a los mercados y conceder el Trato Nacional, pero permanecían exenciones amplias del trato de la Nación más Favorecida, sobre la base de reciprocidad, teniendo en cuenta el Segundo Anexo sobre Servicios Financieros del AGCS y la Decisión Ministerial relativa a la aplicación de dicho Anexo, adoptada por el Consejo del Comercio de Servicios el 30 de junio de 1995 al final de la Ronda, los Miembros de la OMC tendrían la posibilidad de mejorar, modificar o retirar todos o parte de sus compromisos, también podrían introducir nuevas exenciones al trato Nación Más Favorecida; las negociaciones terminaron en 1995, fue provisional, porque se esperaban mejores resultados, postergándose nuevas negociaciones para dos años después, hasta entonces 97 miembros de la OMC habían contraído compromisos sobre servicios financieros.

Según la OCDE, peculiarmente fue en este periodo que se presenció un auge en los activos bancarios mundiales cuyas cifras ascendieron a 40 billones de dólares aproximadamente reportados en 1994, y los activos extranjeros de los bancos de depósito alcanzaron 8.6 billones de dólares hacia 1995, en tanto el movimiento de divisas en los principales mercados del mundo se cifró en 1.2 billones de dólares en 1995. Los instrumentos bursátiles de futuros y opciones contratados en tipos de interés, divisas e índices de bolsa se elevaron a los 10 billones de dólares; entretanto el volumen global de las primas de seguros en los países de la OCDE, superaron los 2 billones de dólares en 1995. (OMC 2015)

### **2.2.2 Partes del contenido del AGCS**

#### Parte I

El Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios en la parte del Acta Final está integrada por tres partes, el texto principal desglosa los principios, orden y alcances de los 29 artículos que lo conforman.

Dentro de los principios fundamentales del AGCS, se encuentran: el derecho de los Miembros a reglamentar el suministro de servicios para lograr los objetivos de su política nacional, pudiendo decidir cuáles sectores de servicios aperturar y bajo qué condiciones, aplicando el Principio general de flexibilidad para los países en desarrollo y los menos adelantados.

#### Parte II

Integrada por las definiciones de los servicios financieros, el ámbito de aplicación de las obligaciones generales de todos los países miembros con la liberalización progresiva según las Rondas de negociaciones.

Debido a que el Acuerdo abarca todos los servicios objeto de comercio internacional, los servicios financieros, de telecomunicaciones, turismo, servicios profesionales, entre otros, la forma del flujo en el intercambio de servicios puede ser encuadrada en cuatro medios o modos de suministro:

- Modo 1. De un país a otro - suministro transfronterizo
- Modo 2. Hacer uso de un servicio en otro país – consumo en el extranjero
- Modo 3. Establecimiento de dependencias en otro país - presencia comercial
- Modo 4. Salida del país para suministrar en otro país - presencia de personas físicas.

Existen dos obligaciones principales:

El Trato de la Nación más Favorecida. - Son aquellas obligaciones contraídas por cada país para determinar su acceso a su mercado, cada Miembro otorgará incondicionalmente a los servicios y a los proveedores de cualquier otro Miembro un trato no menos favorable que el que concede a los de cualquier otro país, con excepción de los servicios prestados en el ejercicio de las facultades gubernamentales por Autoridades Monetarias y servicios de seguridad social. Los Miembros de la OMC al momento de las negociaciones, estimaron que era todavía necesario mantener temporalmente las preferencias para dar un trato más providencial a determinados países en determinados servicios mediante exenciones al Trato de la Nación más Favorecida, pero únicamente pudieron hacerse una vez y no podía añadirse nada a las listas ni durar más de 10 años.

Transparencia. - Cada miembro debe notificar a la OMC y publicar todas las medidas, otros pactos internacionales firmados, leyes y reglamentos aprobados, que afecten sus compromisos sobre el cumplimiento del AGCS. Cuando un gobierno adopte una decisión administrativa que afecte a un servicio, deberá también prever un instrumento imparcial de revisión de esa decisión, y transparentar con publicaciones todas sus medidas. (OMC s.f.)

Parte III

Son las Listas de Compromisos Específicos, se dan en materia de:

Acceso a los mercados: Un miembro no puede establecer limitaciones al número de proveedores, al volumen total o al número de operaciones ejecutadas, ni al número de personas físicas que un proveedor pueda emplear, o a la participación en el capital, tampoco deben restringir o prescribir la forma jurídica que debe adoptar el prestador de servicios.

Trato Nacional: El miembro debe dar a los servicios y a los proveedores de servicios de cualquier otro miembro, un trato no menos favorable del que disfruten a sus propios servicios similares o proveedores, tanto el Acceso a los mercados como el Trato Nacional, están consignados en listados. en donde se enumeran los sectores abiertos y el grado de acceso a los mercados y las limitaciones que puedan ponerse al Trato Nacional.

Las disposiciones relativas al Trato Nacional se refieren expresamente al acceso a los sistemas de pago y compensación administrados por entidades públicas, a los medios oficiales de financiación, refinanciación, el acceso a instituciones de autorreglamentación, Bolsas de Valores, futuros y organismos de compensación. Los compromisos definidos se dice que son Consolidados, porque solo pueden modificarse con negociaciones entre países, puesto que la desconsolidación requiere de una serie de opiniones de los exportadores, importadores o inversores de los países implicados.

Los Compromisos adicionales, se establecen entre los miembros, referidos a títulos de aptitud, normas o cuestiones relacionadas con las licencias, pero no proscriben los monopolios estatales ni los privados. El AGCS no exige la desreglamentación de ningún servicio, los compromisos de liberalización no afectan el derecho de los gobiernos de establecer niveles de calidad, seguridad o precio, o de promulgar reglamentaciones encaminadas al logro de cualquier otro objetivo de política que consideren oportuno. Una vez que un gobierno haya contraído un compromiso de abrir un sector de servicios a la competencia extranjera, normalmente no debe restringir pagos o las transferencias monetarias a otro país por concepto de transacciones corrientes, excepto cuando se presenten dificultades de balanza de pagos, pero deben ser temporales estando sujetas a ciertos límites y condiciones.

En cuanto a las Listas de Exenciones, el AGCS no define explícitamente el concepto de barreras de acceso a los mercados, pero el Artículo XVI: 2 (a) al (f) del Acuerdo sí hace un listado de esas medidas:

- Limitaciones del número de proveedores de servicios, ya sea por cantidad o por monopolios de proveedores de servicios exclusivos.

- Limitaciones del valor total de las transacciones o del monto de activos, o bien del requisito de pruebas de necesidades económicas (párrafo 2 b) del artículo XVI, por ejemplo, restricción de posesión de porcentajes del mercado.
- Limitaciones sobre el número total de operaciones o sobre la cantidad total de los servicios ofertados en cuotas o necesidad de probar su necesidad económica. (Artículo XVI: 2 (c).
- Limitaciones sobre el número total de personas físicas que pueden emplear en el sector o de un proveedor de servicios puede emplear, por ejemplo, restringir un porcentaje de trabajadores extranjeros. (Artículo XVI: 2 (d).
- Delimitaciones a los tipos legales de las sociedades, bajo los cuales los proveedores solamente suministrar determinados servicios (Artículo XVI: 2 (e).
- Limitaciones a la participación de capital extranjero por límites máximos porcentuales sobre la participación extranjera o el valor total de la inversión extranjera individual o agregada (Artículo XVI: 2 (c). (Van den Bossche y Zdouc 2013, 478)

Las Barreras de acceso a los mercados en el comercio de servicios comprenden una amplia variedad, por tal motivo la reglamentación de OMC y las disposiciones del GATS establecen las reglas de aplicación general y otras sobre compromisos específicos de acceso al mercado, tales como la aplicación arbitraria de las medidas según la regulación nacional, por ejemplo, la falta de reconocimiento de certificados profesionales o bien limitaciones al número de licencias otorgadas bajo criterios de pruebas de necesidades económicas, aun así un gobierno puede conservar sus prescripciones en materia de títulos profesionales de aptitud, porque implica salvaguardar la seguridad de los consumidores y por lo tanto del mercado.

Incluso en el caso de imposición de moratorias o demora injustificada para la concesión de nuevas licencias de operación, si bien puede tener connotaciones cautelares; no será válido si los países tratan de detener el número de establecimientos financieros o bien reducir la oferta excesiva de servicios bancarios con objeto de reducir el riesgo sistémico, sin embargo tales medidas deben reunir las condiciones cautelares requeridas para ser acorde al Anexo, es decir debe tener un fin directo de proteger a los inversores o depositantes, o bien corregir un entorno inestable sin restringir la competencia del mercado a favor de otros agentes. (Van den Bossche y Zdouc 2013, 493)

#### Parte IV

Con el Pacto de Liberalización Progresiva, se regula la creación y modificación de las listas de compromisos de cada miembro y se fijaron nuevas Rondas de negociaciones, para el AGCS se dispuso la celebración de nuevas negociaciones, iniciadas a principios de 2000 y forman actualmente parte del Programa de Doha para el Desarrollo, según el Artículo 19 del Acuerdo.

Las negociaciones encaminadas a una mayor liberalización del comercio internacional de servicios junto con otros trabajos que entrañaban estudio y examen, concluyeron su primera etapa satisfactoriamente en marzo de 2001, al acordar los Miembros las directrices y procedimientos, establecieron también los objetivos, el ámbito y el método de las negociaciones. En la Declaración Ministerial de Doha de aquel año se incorporaron esas negociaciones y desde julio de 2002 se han venido manteniendo acuerdos bilaterales sobre el acceso a los mercados.

#### Parte V

Según las disposiciones Institucionales están ahí reguladas las consultas, el nivel de cooperación y la Solución de diferencias, respecto a este tema los grupos especiales son los encargados de examinar diferencias sobre asuntos financieros, los cuales deberán tener la suficiente competencia técnica sobre el servicio financiero específico en conflicto, por ejemplo si un Miembro insta medidas cautelares acordes a las limitaciones indebidas de la parte III, tales como los Requisitos de suficiencia de capital, los Márgenes de solvencia, Medidas para preservar la calidad de los activos, los Coeficientes de liquidez, Controles del riesgo de mercado o Controles de Gestión, Pruebas de idoneidad y Solvencia para los miembros de las juntas de accionistas etc.

#### Parte VI

Es conformado por el Glosario de términos y los ocho Anexos, que son la normatividad aplicable a determinados sectores. (OMC s.f., 303-304)

### 2.2.3 Los Protocolos

Para poder entender mejor el esquema de negociaciones es preciso conceptualizar lo que son los Protocolos, básicamente son Anexos en los que se detallan acuerdos adicionales. El Anexo sobre Servicios Financieros como parte integral del acuerdo GATS (por sus siglas en inglés), proporciona algunas especificaciones sobre la manera en que las autoridades pueden tomar medidas relacionadas con los servicios financieros, en el Art. 5 del Anexo se contiene una lista no exhaustiva de servicios financieros sujetos a los compromisos del AGCS.

Según los resultados de las negociaciones después de la Ronda Uruguay, se emitieron cuatro protocolos:

Segundo Protocolo de Servicios Financieros

Tercer Protocolo de movimiento de personas físicas

Cuarto Protocolo de telecomunicaciones básicas

Quinto Protocolo de Servicios Financieros.

El Segundo Protocolo de Servicios Financieros, fue adoptado a mediados de 1995 y entró en vigencia en 1996, pero en vista de los insuficientes resultados, el Consejo del Comercio de Servicios, promovió el Quinto Protocolo de Servicios Financieros, adoptado en 1997, vigente desde 1999, remplazándose las listas de compromisos específicos y de exenciones anteriores, hubo mayor compromiso de los países para liberalizar los servicios financieros, presentándose 110 ofertas por parte de los 70 países que suscribieron el Protocolo, abarcando así, cerca del 95% del comercio mundial de servicios financieros. En tal sentido adoptaron el Principio del *status quo*, con arreglo al cuál sus compromisos serían, por lo menos, tan liberales como las medidas que se estuvieran aplicando a la fecha; también se incluyeron otros compromisos como el de procurar eliminar o reducir el alcance de los monopolios existentes y permitir a proveedores establecidos el ofrecer servicios financieros nuevos. (OMC 2015)

Las modificaciones de los compromisos abarcaban los sectores bancarios, de operaciones con valores, de seguros, otros servicios de administración de activos, provisión y transferencia de información financiera; se incluía a su vez ya la protección de la presencia comercial de los proveedores extranjeros de servicios financieros, la disminución de las limitaciones a la participación extranjera en el capital de las instituciones financieras nacionales, eliminación de las limitaciones impuestas a la expansión de las actividades ya

existentes y a las limitaciones impuestas en formas jurídicas de la presencia comercial tales como filiales, sucursales, agencias, oficinas de representantes etc.

En cuanto al reconocimiento de las medidas cautelares, se efectúa entre Miembros, y cada país podrá reconocer las medidas cautelares de cualquier otro país, ese reconocimiento puede hacerse por medio de acuerdo o convenio con el país en cuestión o bien puede ser otorgado de forma autónoma. (OMC s.f.)

### **2.3 Análisis de las medidas internacionales instituidas por el AGCS**

Nico Valcks, economista principal en el Departamento de Mercados Monetarios y de Capital del FMI, realizó una investigación estadística para indagar sobre la estabilidad financiera derivada de los Acuerdos de liberalización de servicios de la OMC, sus resultados empíricos sugieren que los diferentes niveles de compromiso elegidos por país en el AGCS estuvieron relacionados a sus variables macroeconómicas, tales como: crecimiento económico, la inflación, apertura, el desempeño de los sectores financiero y su tamaño institucional.

De acuerdo a la metodología utilizada por Valcks, “las variables macroeconómicas involucradas en el AGCS, coadyuvan a lograr el objetivo final de estabilizar el sistema financiero o al menos lograr que el acceso al mercado sea más estable según las pruebas de estrés por la desviación de un país en una evaluación del efecto en la situación financiera internacional y su proliferación hacia otros países”, y se monitorea la evolución de la liberalización del comercio de servicios financieros a futuro. (Kireyev 2002 , 32) [traducción propia]

El referido economista, constató que los países de mayor crecimiento económico, pero de crecimiento negativo en el sector bancario y con políticas financieras restrictivas contrajeron compromisos de liberalización más bajos, lo que es signo de proteccionismo en sus políticas. Sus deducciones sugerían que la inestabilidad financiera, sufrida durante el período turbulento 1997-1999, fue mayor en los países más abiertos con compromisos de los sectores financieros más altos y más liberales, reflejando el contagio transfronterizo, los compromisos más liberales han aumentado sistemáticamente y la probabilidad de que el suministro transfronterizo de servicios financieros parezca aumentar el riesgo de una crisis monetaria, ya que están asociados con flujos de capital más volátiles. (Valckx 2002, 27)

Obsérvese la Figura 1 y 2 para entender los tabuladores de acuerdo a cada modo

Figura 1. Puntuación promedio de acuerdo al Modo de suministro por país del AGCS

	Mode 1				Mode 2				Mode 3				Mode 1	Mode 2	Mode 3	Total
	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D				
Angola	0.000	0.313	0.000	0.017	0.000	0.125	0.000	0.017	0.000	0.263	0.000	0.117	0.082	0.035	0.095	0.071
Antigua and Barbuda	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.188	0.000	0.000	0.000	0.063	0.063	0.047	0.057
Argentina	0.275	0.050	0.050	0.367	0.275	1.000	1.000	1.000	0.075	1.000	1.000	1.000	0.185	0.819	0.769	0.591
Aruba	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Australia	0.275	0.000	0.000	0.333	0.350	1.000	1.000	1.000	0.750	0.750	0.750	0.833	0.152	0.838	0.771	0.587
Bahrain	1.000	0.588	0.350	0.350	1.000	0.838	0.350	0.467	1.000	0.400	0.200	0.400	0.572	0.664	0.500	0.578
Barbados	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.063	0.063	0.063	0.063
Benin	0.000	0.313	0.000	0.017	0.000	0.313	0.000	0.017	0.000	0.138	0.000	0.100	0.082	0.082	0.059	0.075
Bolivia	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Brazil	0.038	0.050	0.050	0.050	0.050	0.050	0.025	0.050	0.363	0.100	0.050	0.100	0.047	0.044	0.153	0.081
Brunei Darussalam	0.050	0.000	0.000	0.017	0.515	0.000	0.000	0.017	0.463	0.000	0.000	0.100	0.017	0.133	0.141	0.097
Bulgaria	0.275	0.000	0.000	0.250	0.125	0.038	0.025	0.283	0.500	0.563	0.375	0.500	0.131	0.118	0.484	0.244
Canada	0.275	0.000	0.000	0.333	0.438	1.000	1.000	1.000	0.650	0.350	0.750	0.833	0.152	0.859	0.646	0.552
Chile	0.088	0.025	0.050	0.033	0.038	0.025	0.050	0.033	0.250	0.150	0.500	0.417	0.049	0.036	0.329	0.138
Macao SAR	0.350	0.288	0.525	0.367	0.875	1.000	1.000	1.000	0.625	0.500	0.750	0.833	0.382	0.969	0.677	0.676
China	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
Hong Kong SAR	0.525	0.038	0.025	0.367	0.875	0.750	0.500	1.000	0.813	0.563	0.500	1.000	0.239	0.781	0.719	0.580
Colombia	0.175	0.050	0.050	0.017	0.275	0.050	0.050	0.017	0.250	0.250	0.250	0.083	0.073	0.098	0.208	0.126
Costa Rica	0.000	0.025	0.000	0.333	0.000	0.025	0.000	0.333	0.000	0.375	0.000	0.333	0.090	0.090	0.177	0.119
Cote d'Ivoire	0.338	0.263	0.000	0.017	0.050	0.075	0.000	0.017	0.213	0.150	0.000	0.167	0.154	0.035	0.132	0.107
Cyprus	0.375	0.138	0.000	0.083	0.588	0.188	0.000	0.083	0.188	0.188	0.000	0.083	0.149	0.215	0.115	0.159
Czech Republic	0.275	0.000	0.000	0.333	0.590	0.200	0.125	0.517	0.438	0.500	0.275	0.833	0.152	0.358	0.511	0.340
Dominica	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.063	0.063	0.063	0.063
Dominican Republic	0.050	0.075	0.025	0.033	0.050	0.025	0.050	0.017	0.400	0.163	1.000	0.333	0.046	0.035	0.474	0.185
Ecuador	0.050	0.750	0.500	1.000	0.050	0.750	0.000	1.000	0.500	0.500	0.000	1.000	0.575	0.450	0.500	0.508
Egypt	0.600	0.125	0.050	0.033	0.838	0.125	0.050	0.033	0.200	0.275	0.250	0.167	0.202	0.261	0.223	0.229
El Salvador	0.000	0.038	0.050	0.000	0.000	0.038	0.050	0.000	0.000	0.300	0.500	0.000	0.022	0.022	0.200	0.081
Estonia	1.000	0.625	1.000	0.667	1.000	0.750	1.000	0.667	1.000	1.000	1.000	1.000	0.823	0.854	1.000	0.892
European Community	0.275	0.000	0.000	0.333	0.363	0.875	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.152	0.684	0.750	0.529
Gabon	1.000	0.250	0.500	0.667	1.000	0.250	0.500	0.667	0.250	0.063	0.125	0.167	0.604	0.604	0.151	0.453
Gambia	0.500	1.000	1.000	0.667	0.500	1.000	1.000	0.667	0.500	0.050	0.050	0.033	0.792	0.792	0.158	0.581
Ghana	0.200	0.750	0.000	0.333	0.038	0.750	0.000	0.333	0.563	0.750	0.000	0.333	0.321	0.280	0.411	0.338
Grenada	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.125	0.000	0.000	0.000	0.063	0.063	0.031	0.052
Guatemala	0.250	0.000	0.000	0.333	0.250	0.000	0.000	0.333	0.013	0.000	0.000	0.250	0.146	0.146	0.066	0.119
Guyana	0.750	0.500	0.000	0.000	0.750	0.500	0.000	0.000	0.750	0.500	0.000	0.000	0.313	0.313	0.313	0.313
Haiti	0.250	0.588	0.000	0.333	0.013	0.588	0.000	0.333	0.013	0.588	0.000	0.333	0.293	0.233	0.233	0.253
Honduras	0.038	0.025	0.000	0.017	0.038	0.025	0.000	0.017	0.188	0.125	0.000	0.333	0.020	0.020	0.161	0.067
Hungary	0.275	0.000	0.000	0.333	0.363	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.750	0.152	0.653	0.750	0.518
Iceland	0.275	0.000	0.000	0.333	0.363	1.000	1.000	1.000	0.500	0.750	0.750	0.750	0.152	0.841	0.688	0.560
India	0.263	0.050	0.025	0.050	0.188	0.050	0.025	0.050	0.188	0.250	0.125	0.300	0.097	0.078	0.216	0.130
Indonesia	0.213	0.513	0.525	0.367	0.238	0.750	1.000	1.000	0.438	0.750	0.750	0.750	0.404	0.747	0.672	0.608
Israel	0.275	0.225	0.050	0.367	0.400	0.150	0.050	0.367	0.750	0.563	0.750	0.833	0.229	0.242	0.724	0.398
Jamaica	0.750	0.000	0.000	0.000	0.750	0.000	0.000	0.000	0.563	0.000	0.000	0.000	0.188	0.188	0.141	0.172
Japan	0.275	0.000	0.000	0.333	0.300	0.575	0.750	0.833	0.763	1.000	1.000	0.917	0.152	0.615	0.920	0.562
Kenya	0.038	0.025	0.000	0.000	0.038	0.025	0.000	0.000	0.563	0.500	0.000	0.000	0.016	0.016	0.266	0.099
Korea RP	0.163	0.050	0.050	0.050	0.150	0.050	0.050	0.050	0.350	0.325	0.250	0.250	0.078	0.075	0.294	0.149
Kuwait	0.000	0.125	0.050	0.367	0.000	1.000	1.000	1.000	0.000	0.325	0.325	0.300	0.135	0.750	0.238	0.374
Kyrgyz Republic	0.538	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.400	1.000	1.000	1.000	0.884	1.000	0.850	0.911
Latvia	0.288	0.050	0.875	0.367	1.000	1.000	1.000	1.000	0.750	1.000	0.875	0.917	0.395	1.000	0.885	0.760
Lesotho	0.038	0.050	0.000	0.017	0.750	0.050	0.000	0.017	0.225	0.500	0.000	0.133	0.026	0.204	0.215	0.148
Malawi	0.000	1.000	1.000	1.000	0.500	1.000	1.000	1.000	0.500	1.000	1.000	1.000	0.750	0.875	0.875	0.833
Malaysia	0.250	0.265	0.155	0.237	0.250	0.428	0.150	0.567	0.225	0.288	0.350	0.333	0.227	0.349	0.299	0.291
Malta	0.300	0.150	0.000	0.117	0.750	0.375	0.000	0.117	0.250	0.125	0.000	0.017	0.142	0.310	0.098	0.183
Mauritius	0.225	0.513	0.675	0.583	0.813	0.750	1.000	0.333	0.250	0.250	0.425	0.333	0.499	0.724	0.315	0.513
Mexico	0.090	0.050	0.025	0.033	0.038	0.050	0.050	0.033	0.300	0.400	0.200	0.267	0.050	0.043	0.292	0.128

Con datos del Comité de liberalización financiera OMC (Kireyev 2002 , 29)

Los datos demostraron, que los compromisos en los Acuerdos de la OMC cobran más sentido si se secuencian adecuadamente con supervisión financiera bajo marcos regulatorios adecuados; para Valckx, a pesar de que existieron medidas de salvaguardia

desde la regulación prudencial, estas políticas no condujeron a la estabilidad financiera deseada a mediados de los años 90 pues existían mercados financieros altamente volátiles. (Valckx 2002, 28)

Figura 2. Valores de Puntuación de los Modos de suministro segunda lista

	Mode 1				Mode 2				Mode 3				Mode 1	Mode 2	Mode 3	Total
	A	B	C	D	A	B	C	D	A	B	C	D				
Mongolia	0.750	1.000	1.000	1.000	0.750	1.000	1.000	1.000	0.750	1.000	1.000	1.000	0.938	0.938	0.938	0.938
Morocco	0.150	0.163	0.025	0.017	0.150	0.038	0.025	0.017	0.500	0.375	0.375	0.500	0.089	0.057	0.438	0.194
Mozambique	0.000	1.000	1.000	1.000	0.000	1.000	1.000	1.000	0.000	1.000	1.000	1.000	0.750	0.750	0.750	0.750
Neth Antilles	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000	0.000
New Zealand	0.275	0.000	0.000	0.333	0.363	1.000	1.000	1.000	0.875	1.000	1.000	0.667	0.152	0.841	0.885	0.626
Nicaragua	0.050	0.038	0.000	0.017	0.050	0.038	0.000	0.000	0.500	0.463	0.000	0.250	0.026	0.022	0.303	0.117
Nigeria	0.438	0.750	0.500	1.000	0.025	0.038	0.025	0.050	0.575	0.750	0.500	1.000	0.672	0.034	0.706	0.471
Norway	0.275	0.000	0.000	0.333	0.363	1.000	1.000	1.000	0.750	0.750	0.750	0.750	0.152	0.841	0.750	0.581
Pakistan	0.275	0.038	0.050	0.167	0.038	0.038	0.050	0.050	0.300	0.263	0.400	0.217	0.132	0.044	0.295	0.157
Panama	0.125	1.000	1.000	1.000	0.275	1.000	1.000	1.000	0.750	1.000	1.000	1.000	0.781	0.819	0.938	0.846
Papua New Guinea	0.000	0.750	0.000	0.000	0.000	0.750	0.000	0.000	0.000	0.750	0.000	0.000	0.188	0.188	0.188	0.188
Paraguay	0.275	0.025	0.000	0.000	0.275	0.025	0.000	0.333	0.750	0.750	0.000	0.000	0.075	0.158	0.375	0.203
Peru	0.038	0.050	0.050	0.283	0.163	0.050	0.050	0.050	0.688	0.938	1.000	0.667	0.105	0.078	0.823	0.335
Philippines	0.225	0.030	0.010	0.340	0.225	1.000	1.000	1.000	0.413	0.313	0.325	0.250	0.151	0.806	0.325	0.428
Poland	0.125	0.038	0.025	0.135	0.138	0.275	0.025	0.150	0.300	0.375	0.250	0.433	0.081	0.147	0.340	0.189
Qatar	0.750	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	0.563	0.750	0.750	0.750	0.938	1.000	0.703	0.880
Romania	0.225	0.763	0.050	0.917	0.225	0.625	0.050	0.750	0.500	0.813	0.875	0.917	0.489	0.413	0.776	0.559
Senegal	0.150	0.025	0.000	0.017	0.050	0.025	0.000	0.017	0.438	0.313	0.000	0.100	0.048	0.023	0.213	0.094
Sierra Leone	0.050	1.000	1.000	0.667	0.050	1.000	1.000	0.667	0.750	0.750	0.750	0.500	0.679	0.679	0.688	0.682
Singapore	0.288	0.050	0.050	0.150	0.775	1.000	1.000	0.783	0.413	0.213	0.100	0.533	0.134	0.890	0.315	0.446
Slovak Republic	0.275	0.000	0.000	0.333	0.363	0.300	0.350	0.467	0.688	0.375	0.750	0.717	0.152	0.370	0.632	0.385
Slovenia	0.125	0.163	0.275	0.367	0.538	0.163	0.050	0.367	0.625	0.375	0.250	0.467	0.232	0.279	0.429	0.314
Solomon Islands	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000	1.000
South Africa	0.050	0.050	0.050	0.050	1.000	0.050	0.050	0.367	0.500	0.750	0.750	0.917	0.050	0.367	0.729	0.382
Sri Lanka	0.288	0.050	0.050	0.367	0.213	0.050	0.050	0.367	0.163	0.250	0.250	0.250	0.189	0.170	0.228	0.195
Santa Lucia	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.125	0.000	0.000	0.000	0.063	0.063	0.031	0.052
Saint Vinc. & Gren.	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.188	0.000	0.000	0.000	0.063	0.063	0.047	0.057
Switzerland	0.275	0.000	0.000	0.333	0.225	0.875	0.875	0.917	0.750	0.750	0.750	0.750	0.152	0.723	0.750	0.542
Thailand	0.350	0.050	0.050	0.367	0.288	0.050	0.050	0.367	0.300	0.288	0.550	0.250	0.204	0.189	0.347	0.247
Trinidad & Tobago	0.250	0.000	0.000	0.000	0.250	0.000	0.000	0.000	0.188	0.000	0.000	0.000	0.063	0.063	0.047	0.057
Tunisia	0.213	0.438	0.200	0.450	0.750	0.450	0.400	0.350	0.450	0.438	0.750	0.583	0.325	0.488	0.555	0.456
Turkey	0.275	0.025	0.000	0.333	0.375	1.000	1.000	1.000	0.300	0.300	0.200	0.683	0.158	0.844	0.371	0.458
United Arab Emirates	0.000	1.000	0.505	1.000	0.000	1.000	0.505	1.000	0.000	0.100	0.100	0.100	0.626	0.626	0.075	0.443
USA	0.275	0.000	0.000	0.333	0.000	1.000	1.000	1.000	0.750	0.750	0.750	0.750	0.152	0.750	0.750	0.551
Uruguay	0.000	0.250	0.000	0.333	0.000	0.250	0.000	0.333	0.000	0.088	0.000	0.117	0.146	0.146	0.051	0.114
Venezuela	0.088	0.038	0.025	0.333	0.088	0.038	0.025	0.350	0.188	0.188	0.250	0.417	0.121	0.125	0.260	0.169
Zimbabwe	0.000	0.500	0.500	0.667	0.000	0.500	0.500	0.667	0.000	0.375	0.350	0.233	0.417	0.417	0.240	0.358

Source: Calculated based on Valckx (2001).

Liberization commitments in:

A-insurance services (direct life and nonlife insurance, reinsurance, intermediation);

B-banking services (deposits, lending, money broking, trading);

C-securities services (underwriting, settlement, asset management);

D-other financial services (supply of financial information, payments and settlements).

Numerical Values	Score
No mention in the schedule	0.00
Unbound against relevant mode	0.05
No new entry – unbound for new entry	0.10
Discretionary licensing – Economic needs test	0.25
Licensing/Authorization Requirements; acquisition approval -not mentioning terms, conditions, or procedures	0.30
Voting/Ownership <50%	0.35
Limited commitments	0.40
License/Authorization by supervisor (central bank, association); acquisition approval—with indications or guiding principles	0.50
Minor limitations (grandfathering clause, legal form, No. of operations, ownership >50%, types of operations, value of transactions/assets, reciprocity and registration requirements)	0.75
No limitations	1.00

(Kireyev 2002 , 30)

## **2.4 Teorías más destacadas del intercambio financiero internacional**

### **2.4.1 Teoría liberal financiera**

Desde mediados del siglo pasado, teóricos del libre mercado, en los países desarrollados, hacían eco con sus opiniones sobre los factores del desarrollo desde los foros de los Organismos Internacionales, en ese tenor los países en vías de desarrollo comenzaban a adherirse a una serie de Acuerdos para abrir sus mercados antes aislados, protegidos, o bien nacionalizados.

Maxwell Fry (1995) en sus estudios durante los procesos de apertura financiera, afirma que el efecto de la liberalización financiera sobre el ahorro es relativamente pequeño, y que los resultados positivos de la tasa de interés sobre el ahorro detectado en economías asiáticas disminuyó con el tiempo, por lo que en realidad la liberalización financiera no repercute necesariamente de manera positiva al ahorro agregado, es decir encontró secuelas favorables por la liberalización financiera sobre las tasas de interés más altas, pero el crecimiento económico estaría ligado más al incremento en la productividad de la inversión, no así por las tasas de interés reales positivas. En otras palabras, se deben analizar a las instituciones financieras como entidades que tienen el poder de crear dinero o cuasi dinero con tarjetas y otros medios de pago, pero que no necesariamente determinan los depósitos, pues la oferta crediticia es endógena, de ahí que no exista un ajuste entre la inversión productiva estimulada por tasas de interés más bajas. (Manrique y López 2005, 25)

Para Fry es necesario que el sector financiero tenga suficiente influencia para acelerar la tasa de crecimiento económico sostenido, al movilizar con eficacia los recursos internos, financiando nuevas actividades económicas productivas, y simultáneamente mantener la estabilidad macroeconómica, para su modelo, la fijación de topes máximos de las tasas de interés distorsiona la economía, las tasas de interés bajas entonces tienden a favorecer el consumo corriente y consiguientemente a reducir el ahorro.

Según el Modelo de Fry, hay cinco prerrequisitos para una liberalización financiera exitosa. En la esfera gubernamental se requiere: 1. Supervisión prudencial contable, 2. Supervisión prudencial legal, 3. Estabilidad razonable de precios, 4. Más disciplina fiscal implicando menos endeudamiento gubernamental para frenar la inflación y 5. Garantizar las condiciones de competencia en el sector financiero con bases igualitarias para los intermediarios.

La complicación estriba en que los Organismos gubernamentales previo a la apertura deben de tener ya implementados esos mecanismos para que los negocios financieros opten por

destinar recursos para cubrir inversiones de más alto rendimiento e inclinarse por los proyectos con más intensidad de capital. Si se imponen topes máximos en las tasas de depósito y de préstamos, entonces tiende a empeorar la distribución del ingreso, pues cuando estas tasas se mantienen muy por debajo de los niveles de equilibrio de mercado, la mayor parte de la renta económica va a dar a las manos de los grandes prestatarios, mas no a pequeños ahorradores o prestamistas, es decir que los créditos vienen a concentrarse en un pequeño número de importantes clientes aprovechando las políticas crediticias selectivas o los programas de crédito.

Por lo tanto los objetivos más apropiados en los países en desarrollo son la eficiente asignación y movilización de los recursos internos del ahorro, maximizados cuando las tasas de interés institucionales se establecen en su nivel de equilibrio bajo el libre mercado y se eliminan los impuestos discriminatorios a la intermediación, por lo cual la solución de competencia debe ser regulada, ya que los sistemas financieros en los países en desarrollo tienden a ser oligopólicos.

Ahora bien, Maxwell Fry al investigar el proceso de apertura en países en desarrollo, encontró que los bancos extranjeros no proporcionaron crédito adicional durante las recesiones económicas en los países receptores, además de que tendían a abandonar el mercado si la rentabilidad sea demasiado baja, minando así la estabilidad de los servicios financieros, además de esto el apetito de los bancos transnacionales se centraban en otorgar créditos a grandes empresas, generalmente las de propiedad extranjera, mientras en proporciones menores a pequeñas empresas o consumidores locales. Entre otros efectos adversos en los mercados locales, se produciría un aumento de los precios para los consumidores si los gobiernos de los países receptores tienen menos margen de maniobra para controlar el desarrollo de su mercado interno porque tienen menos influencia en los negocios de las compañías extranjeras. (Fry 1997, 759-765)

Un análisis más minucioso de estos hallazgos nos haría pensar que como efecto de una apertura prematura, se pudieran ampliar las brechas entre los estratos económicos ricos y aquellos de bajos recursos, por lo tanto, tampoco se resolverían de hecho las grandes diferencias de financiamiento y acceso a productos financieros entre las regiones más avanzadas y aquellas menos favorecidas.

Existe pues una dualidad situacional, entre los criterios perseguidos por las naciones en desarrollo en contraste con las presiones ejercidas por otros países más avanzados, de los cuales estos últimos resultan detentar el cúmulo de matrices de los más importantes negocios financieros, tal es el caso de la Unión Europea, quienes durante las negociaciones

de los Acuerdos Multilaterales negocian para que los países en desarrollo pacten mayor apertura en sus sectores, conociendo que es menos probable que las instituciones financieras de los países en desarrollo lleguen a incursionar en los mercados de aquellos países ya desarrollados. Es axiomático entonces que aquellos negocios financieros transnacionales, canalicen los recursos de su clientela local para financiar operaciones en otros países que les representen mejores tasas de retorno. Tal apertura puede facilitar el acceso a los capitales internacionales, pero siendo un flujo de dos vías también la cantidad de ahorro interna está disponible para la inversión productiva también en el extranjero.

Harms, Mattoo y Schucknecht, efectuaron una investigación para conocer las motivaciones de los países para comprometerse con la liberalización del sector financiero en las negociaciones del AGCS, creando un modelo simple de política comercial endógena de servicios financieros para la apertura, al probar las hipótesis del modelo, utilizaron Índices de protección de servicios financieros, basadas en los compromisos de los países en las negociaciones del *General Agreement on Trade in Services*. Su estudio confirmó que el inicio de los compromisos de liberalización, estaba correlacionado con una mayor estabilidad macroeconómica, una mejor regulación prudencial previa y una penetración preexistente del mercado de las empresas extranjeras. (Harms, Mattoo y Schuknecht 2003, 27-29)

Para Arestis y Demetriades, en su investigación denominada "*Financial liberalisation and economic development: A Critical Exposition*", la dependencia de las entradas de capitales externas, que han originado la expansión bursátil particularmente en los países en desarrollo, erosiona la autonomía de las políticas gubernamentales, en el caso de una política de tipo de cambio fijo, obliga a las autoridades monetarias a mantener altas tasas de interés para mantener la confianza de los inversores y su avidez de lucro, esto puede conducir a una reducción en la tasa de rendimiento si se reduce la tasa de ahorro interno. (Arestis 2005, 3-5)

En teoría, cuando las empresas nacionales de un sector financiero se encuentran en competencia con empresas extranjeras, se pueden manifestar los siguientes efectos positivos al interior de cada entidad privada: son apremiadas a reducir los gastos generales, aumentar la eficiencia de sus procesos internos, diversificar los servicios ofertados, capacitar al personal con mejores prácticas, etc. En cuanto a las entidades públicas, tratan de actualizar y mejorar tanto la regulación como la supervisión, así como fomentar la atracción de los flujos de capital por las diferentes clases de inversiones.

Otra presuposición positiva sobre la apertura del sector, es que las empresas financieras extranjeras podrían seguir otorgando préstamos, aportando innovaciones en los servicios y

tecnologías para poder aumentar la disponibilidad de sus productos, por ejemplo, aquellas instituciones de crédito tendrían mayores posibilidades de ofrecer tasas de interés más bajas, tarifas de servicios más bajos acompañados por vencimientos más largos. Ante tales supuestos si tales premisas fuesen ciertas, sería evidente que los bancos locales probablemente tendrían que reducir el suministro de crédito, hasta que se les complicase enfrentar mayor competencia y dejen de operar por el aumento de los costos operativos.

Entre los beneficios que el FMI le otorga a la perspectiva de apertura, es de ser un catalizador para la mejora regulatoria y la supervisión, al implantar mejores reglas de divulgación, el marco legal idóneamente debiera actualizarse en relación con las prácticas internacionales, preferentemente debiendo cimentarse antes de la entrada en operación de esas instituciones extranjeras, tanto las actuales como las potenciales que pueda albergar el mercado; entre otras cosas esto obligaría a todas las instituciones a actuar bajo esquemas de transparencia de la supervisión prudencial. (FMI 2003, 23)

Los estudios efectuados por Robert Stern, economista del FMI, sobre los casos en que el ritmo y los efectos de la liberalización financiera fueron determinados por políticas multilaterales o bajo los términos del calendario de las Negociaciones para la adhesión a la OMC, demuestran que al haber llevado a cabo las recomendaciones del FMI en apoyo de la liberalización, obtuvieron mejores resultados que por políticas unilaterales. Confirmaron que durante las primeras etapas de la liberalización es usual que los bancos extranjeros presten sus servicios a segmentos de mercado rentables, excluyendo por políticas internas a sectores que les representan problemas como por ejemplo en las zonas rurales, esto se debe principalmente a que de originarse una crisis en el país, pueden finiquitar sus operaciones y retirarse, ya que no cuentan con estructuras financieras consolidadas; es de remarcar que las instituciones financieras extranjeras, también tienen la capacidad para estimular el desarrollo de negocios oligopólicos tanto dentro como fuera del país huésped. (Stern 2009, 6-12)

El posicionamiento al respecto de otros investigadores de Organismos Financieros Internacionales como el Banco Mundial y el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento ha sido contundente: “El impacto de los bancos extranjeros depende de las medidas adoptadas por el país anfitrión antes y después del proceso de la liberalización financiera, por sí mismos los bancos extranjeros no son la panacea para garantizar el desarrollo financiero y la estabilidad, la regulación es la creadora de las condiciones necesarias para cosechar los beneficios de la banca internacional”. (BIRF / Banco Mundial 2018, 42) [traducción propia]

Además, advierten que: “Una estricta regulación y supervisión no son posibles en un entorno institucional débil, la liberalización financiera debe estar acompañada de reformas institucionales que impidan a los bancos extranjeros desplazar a los operadores locales existentes, aumentando su competitividad y la eficiencia del sector en la economía anfitriona; tales cambios deben ser introducidos gradualmente para que el sector se adapte y compitan mejor con los nuevos negocios extranjeros”. (BIRF / Banco Mundial 2018, 78) [traducción propia]

Las proposiciones a favor de la liberalización económica generalmente provienen de países hegemónicos, quienes cuentan con sólidos consorcios financieros transnacionales, habiendo dos clases de teóricos liberalistas, por una parte, aquellos que confían en dejar en manos de la ética de los actores del mercado las operaciones para agilizar y acrecentar los flujos de capital. Por otra parte, hay investigadores quienes se centran en diseñar las mejores estrategias para elevar las participaciones de tales naciones en los negocios extranjeros, es este segundo grupo quienes previendo que si los gobiernos especialmente aquellos en vías de desarrollo, se ven obligados a liquidar los instrumentos nominados ya sea en dólares o en otras divisas para evitar sus crisis financieras internas, entonces comenzaría una guerra de devaluaciones. Para los grandes países inversionistas, si buscan evitar las posibles consecuencias negativas futuras, es la creación de instituciones mundiales reguladoras del comercio y de las finanzas internacionales, para que puedan controlar los desequilibrios incluso a nivel de su cuenta corriente.

Tal plan de creación de las referidas Organizaciones Multilaterales incluiría elementos del conocido Plan Marshall, ya que los países adheridos deberían aportar fondos, siendo el verdadero beneficio para los mismos Estados hegemónicos, pues en verdad el funcionamiento operativo sería el otorgamiento de créditos para el acceso a mercados, beneficiándolos al mantener los volúmenes de compraventa internacional y por supuesto el valor de sus divisas, lo que indirectamente desarrollaría un mercado de consumo en los países extranjeros como usuarios finales de los bienes y servicios exportados, incluido los intangibles derivados de propiedad intelectual. A la par a estas medidas, desde los foros de tales instituciones globales, se debe respaldar a la armonización de la normatividad contable entre los países participantes, como medida obligatoria y no en un sentido de mejores prácticas como ha sucedido hasta ahora. (Friedland 2004, 321)

En el proceso armonizador no es necesario abarcar todos los aspectos regulatorios para lograr el objetivo de la reglamentación, para los teóricos de Banco Mundial, incluso se debe resistir la presión hacia la homogeneización, pues la armonización no debiera ser más allá del punto del que sea necesario. El objeto de la regulación esencialmente trata de cambiar

el comportamiento de los intermediarios financieros al legislarse estímulos y desincentivos de acuerdo al análisis de riesgos internos, gestión y sistemas de control. Las modificaciones a la reglamentación nacional interna estructuradas adecuadamente son benéficas, pero siendo concebidas por procesos de mercado, mas no impuestos desde la política, si a eso se añade la aversión al riesgo de las autoridades, pueden crearse serias distorsiones.

Es precisamente por la vigilancia del interés público que los procedimientos de alertas de riesgo deben ser puntuales y delimitados cuando aparezca una institución en dificultades, las autoridades reguladoras son las primeras quienes deben construir y conservar su reputación de supervisoras estrictas, y siempre que sea necesario emprender las acciones decisivas en casos de problemas.

Para Goodhart, las autoridades supervisoras deben tener capacidad de gestión para enfrentar presiones políticas, poder retrasar o cambiar las acciones de intervención de una institución financiera nociva, pues la necesidad de mantener la credibilidad involucra erradicar la tolerancia y la pasividad de las autoridades. El sistema gubernamental debe garantizar que aquellos beneficiados con la asunción de riesgos, soporten los costos de la reestructuración del sistema bancario, sus accionistas deben ser los primeros en ver afectada su inversión junto con los grandes tenedores de pasivos a largo plazo, tal como la deuda subordinada; a su vez los deudores morosos en lo individual o colectivo, no deben recibir un trato favorable a expensas de los contribuyentes.

Debieran así mismo existir lineamientos procedimentales precisos para evitar el Riesgo moral en la reestructuración financiera que surge cuando las instituciones con patrimonio neto bajo y decreciente continúan operando bajo la protección de políticas públicas destinadas a mantener las operaciones del sistema. Bajo el entendido que debe ser la propia sociedad, la primera interesada en presionar la voluntad política para que las reestructuraciones sean una prioridad en la asignación de fondos públicos evitándose inflaciones, lo cual se torna delicado al delimitar cuáles empresas de patrimonio neto negativo serán sujetas a fondeo para pagar a los tenedores de sus pasivos. (Goodhart 2013, 200)

Lo anterior se encuentra encuadrado dentro de un principio general de subsidiariedad, el cual comprende un conjunto de actividades económicas institucionales restringidas al interés público, y tales actividades de control, serán benéficas en el ámbito financiero siempre y cuando la estabilidad sistémica no se vea comprometida, por lo tanto las normas deben estar encuadradas a la realidad interna, a menos que su efectividad se vea afectada significativamente por la limitación nacional en ese caso la colaboración internacional es la que podría generar mayores beneficios. (Goodhart 2013, 201)

Joseph Stiglitz a mediados de 1994, planteó algunas fallas básicas que siempre se encuentran latentes en los mercados financieros, son limitaciones graves durante el proceso continuo para una mayor liberalización financiera, a saber: el deficiente monitoreo del sistema como un bien público, externalidades, competencia imperfecta ante la desinformación y mercados financieros desarticulados; por ejemplo, el mercado crediticio y el de seguros fragmentados entre sí. En aquellos años el entonces economista del Banco Mundial, advertía la importancia de la estabilidad macroeconómica previa a la liberalización, conviniendo ser precedida por reformas estructurales y especialmente de la supervisión financiera prudencial e instauración de programas de crédito dirigido a innovaciones, para obtener los mejores resultados, porque la asignación del capital con disciplina financiera aumenta el valor de la empresa reduciendo a su vez el costo del capital. (Stiglitz 1998, 13)

Para Stiglitz era notorio que la tesis más optimista del *stablismment* capitalista sobre la liberalización financiera, estaba "basada en un compromiso ideológico con una concepción idealizada de los mercados que no se basa ni en los hechos ni en la teoría económica". (Stiglitz 1998, 20) [traducción propia]

Finalmente, Harms, Mattoo y Schucknecht resaltan que la regulación y supervisión de la banca internacional son complejas y debieran implicar una amplia coordinación transfronteriza, más allá de los memorandos de entendimiento y del intercambio de información entre las autoridades supervisoras, en el mejor escenario la coordinación debería basarse en Acuerdos Internacionales descriptivos sobre la gestión de crisis, delimitándose responsabilidades, procesos y parámetros resolutivos. Dados los cambios tecnológicos, resultan grandes desafíos para los actores políticos quienes a nivel internacional deben actualizar las reformas regulatorias en pro del perfeccionamiento financiero mundial. (BIRF / Banco Mundial 2018, 24)

Para medir los resultados de las reformas de la liberalización financiera, conviene de evaluarse los efectos de la liberalización que por sí misma pudiera distorsionar las inferencias derivadas de los parámetros convencionales, los responsables de las políticas deben valorar una amplia gama de indicadores de rendimiento, especialmente en los países en desarrollo, donde los parámetros convencionales pueden exagerar el éxito de los programas y disimular los problemas subyacentes, en especial los desequilibrios fiscales.

## **CAPÍTULO III. MARCO CONTEXTUAL DE LOS SERVICIOS FINANCIEROS EN MÉXICO**

### **3.1 Marco Histórico**

Con los Acuerdos de la Conferencia Monetaria y Financiera Internacional de Bretton Woods en 1944, la regulación de los mercados financieros internacionales se encaminó a la desestatización y liberalización, tanto Estados Unidos como Reino Unido enviaron representantes para persuadir con fundamentos macroeconómicos a otros 42 países, quienes en ese mismo año se sumaron tanto a tal ideología como al proyecto del capitalismo financiero internacional, motivo por el cual se creó el patrón oro dólar y se estableció un régimen de tipos de cambio fijo respecto al dólar; creándose para ese fin, interventores y vigilantes globales, el Fondo Monetario Internacional y el Banco Mundial.

Para 1970, el ciclo económico de Estados Unidos cursaba en depresión, existía un déficit acentuado en su Balanza de pagos, en parte relacionado a su estrategia de intervencionismo militar en Asia y también por el factor de que el circulante de dólares en el mundo era mucho mayor a la demanda, generándose en consecuencia que ya no fuese posible la convertibilidad fija del oro dólar, en 1973 por ese motivo se modificaron los términos del Acuerdo de Bretton Woods, dando paso al Patrón de flotación controlada, entonces las Balanzas de pagos de los diferentes países se ajustaron de acuerdo a la inflación mundial, pues en tal contexto las naciones productoras de petróleo tenían grandes superávits en cuenta corriente gracias a los arreglos de OPEP, mientras que aquellos países importadores de energéticos veían sus déficits aumentar.

En la década de los años 1970, el saldo de la deuda externa en México era de 4,262 millones de dólares, y el sistema financiero mexicano iniciaba su distanciamiento del sector productivo, se comenzaban a implantar los procesos de liberalización financiera; surgieron la bursatilización de las deudas, los derivados, los mercados de futuros, la liberalización de la cuenta de capital aunque en otros países esa misma clase de instrumentos habían creado una dinámica de mercado más ágil, incluso más de lo que el sistema productivo mundial podía soportar, así también por la velocidad de los cambios tecnológicos en las empresas financieras, se realizaban transacciones desde empresas fantasmas o transacciones con productos aún no reconocidos legalmente. (Leal 2012, 44)

Partiendo de esta situación, ante la magnitud del problema de la deuda externa y del compromiso de pagar todas las obligaciones contraídas, el gobierno de José López Portillo

entre 1976 a 1982, adoptó un programa de estabilización, en 1977 mediante la firma de un Convenio de Facilidad Ampliada con el FMI, eso significó el compromiso de someter las políticas públicas a los criterios monetaristas del referido Organismo internacional y de la comunidad financiera de Estados Unidos, bajo la doctrina neoliberal de Milton Friedman, recortando funciones al Estado y trasladar actividades públicas al sector privado. Así llegada la década de los 1980's como parte de ese programa, la intensión era la estabilización macroeconómica con algunas reformas que tuvieran influencia en las prácticas institucionales de los agentes financieros que operaban en México, con miras a mejorar la innovación financiera a través novedosas tecnologías y competencia entre nuevos intermediarios; al mismo tiempo seguían las negociaciones en el exterior para contratar créditos externos y renegociar la deuda pública existente.

En el año de 1982, culminando con sexenios precedentes de dispendio, con deficiente planeación presupuestaria, ante una economía ampliamente estatizada e inoperante en términos de competitividad internacional, se desaceleró la inversión, los precios del petróleo se encontraban a la baja cada vez más. En los últimos meses del aludido periodo presidencial, era manifiesta la impericia del sector gubernamental para dirigir empresas productivas, y el intervencionismo estatal se exacerbaba; una vez más se minó la confianza de los capitales internacionales, a sabiendas de una serie de conflictos de interés y opacidad en la gestión administrativa al interior del país, comenzaba así la debacle económica nacional. A manera autócrata e importuna, López Portillo en su discurso de nacionalización de la banca, dijo que los motivos eran: “Un desorden económico internacional que castiga a los países en desarrollo, con factores monetarios, financieros, comerciales, tecnológicos y alimentarios”, y siendo la banca privada “altamente especulativa, carente de solidaridad nacional...”. (Rodríguez y Dorantes 2016) [traducción propia]

Ante el frenesí de la expropiación bancaria, tanto banqueros, ahorradores, inversionistas y evidentemente público usuario en general, vieron esfumarse los capitales, incluidas las indemnizaciones mermadas por los pagos fluctuados. En lugar de efectuarse un proceso ordenado y planeado como en la nacionalización francesa, ocurrida en ese mismo año, pero unos meses antes, en ese caso si se previó su promulgación y se estructuró un marco legal circunscrito a determinadas empresas; mientras en el caso mexicano los aspectos legales fueron conocidos hasta días posteriores del anuncio, fue tal la imprevisión del Ejecutivo, que se tuvo que enviar militares para la custodia de todas las instalaciones bancarias. Todo esto, asestó un duro golpe no sólo a la banca sino a toda la Nación, porque en meses posteriores la comunidad financiera internacional terminaría de alejarse del país, la política se había impuesto no únicamente al mercado, también al estado de derecho nacional, violándose tanto acuerdos internacionales como disposiciones constitucionales.

En diciembre de 1982 con la toma de la Presidencia de Miguel de la Madrid, ex Secretario de Hacienda durante la expropiación bancaria, tuvo que adaptar su modelo de administración pública a la profunda reestructuración estatal, mediante el achicamiento del aparato gubernamental con la privatización, desregulación y recortes al gasto público; provocando una aguda recesión, pues se destinaban la mayor parte de los recursos presupuestales al pago de la deuda externa.

Estuvieron presentes altos niveles de inflación, entonces los incrementos de las tasas de interés a nivel internacional, afectaron a los países con un endeudamiento exterior excesivo como era el caso de México, debiéndose declarar en incapacidad de pago. Fue en el marco de esta crisis de deuda, cuando ocurrió el Consenso de Washington, las Instituciones nacidas de Bretton Woods llamaron a sus países deudores a realizar la reestructuración de políticas económicas internas a nivel sistémico, desde ajustes a programas de apoyo hasta renovación de actores del sector bancario, revisión de políticas monetarias, privatización de negocios financieros en manos del Estado, y eliminación de barreras de entrada a la inversión extranjera.

En 1982, se acumularon \$58,874 mmd por deuda externa, representó el 45% del PIB mexicano, entre 1982 y 1988, cada año aproximadamente el 7% de ese PIB fue destinado al pago de intereses; en tanto la deuda interna ascendió en ese último año a 19% del PIB, sólo el pago de intereses había ascendido a 10% del PIB. La reforma financiera en México de entre 1988 a 1994, puso en marcha políticas fiscales y monetarias restrictivas, Acuerdos económicos internacionales, e iniciaron los procesos de privatización. Hubo deficiencias en la manera de adjudicación de las instituciones bancarias, desde la planeación financiera y fiscal, repercutiendo eso también a nivel macroeconómico. Desde 1988 el tipo de cambio se mantuvo fijo, en una banda que se depreciaría al 4% anual, llegado en 1993 a \$3.10 por dólar, pero estando sobrevaluado un 20%, esto se relacionó al aumento del déficit comercial que pasó de 3.8 mmd a 29.5 mmd. (Hernández 2001, 113-158)

Una de aquellas fuertes críticas de este proceso, es que los ingresos de las privatizaciones se destinaron a reducir la deuda interna, lograndose reducir del 19% del PIB registrado en 1988 al 6% para 1994; en tanto los recursos resultantes de la reducción del pago de interés de 44% llegaron a únicamente 10%, y con ese ahorro se aumentó el gasto social, sobre todo en el sector educativo. Tanto la deuda pública externa e interna se renegociaron, se vendieron empresas públicas; llegaron innovaciones financieras, se lanzaron otra clase de instrumentos para allegarse de recursos mediante las operaciones en el mercado bursátil abierto por la colocación de títulos gubernamentales, al emitirse instrumentos de deuda,

se permitió liberar recursos que se iban colocando por las instituciones bancarias nacionales. (Espinosa y Cárdenas 2011, 23)

La reforma al sistema financiero implementada desde finales del decenio de los ochenta, iba encaminada a efectuar operaciones más eficaces a través de cambios regulatorios y supervisión en el interior del sistema nacional, para eso se modificaron estructuras jurídicas y administrativas de los intermediarios financieros, también fue una respuesta a las tendencias de los mercados internacionales efectuándose sustituciones de las operaciones bancarias tradicionales por aquellas en que los servicios bancarios estuvieran relativamente abiertos al libre flujo internacional y a la competitividad mundial.

La reforma constó de tres aspectos fundamentales: La liberalización de las tasas de interés antes fijas, pero estableciendo una tasa fija máxima, esto se realizó para contrarrestar las altas tasas de inflación porque en realidad las tasas de interés fijas anteriores resultaban negativas, no era entonces un mercado más atractivo a los inversores, razón por la cual se permitieron tasas, plazos y nuevos instrumentos financieros. Se eliminaron las reglas de canalización obligatoria del crédito antiguamente dedicadas a sectores prioritarios como al desarrollo agropecuario o al a las Pymes, bajo un esquema de destinación de determinados porcentajes de la cartera crediticia, pero si la banca no llegaba a cubrirlo entonces ese porcentaje sobrante debía entregarse al Banco de México como parte de un encaje. (Núñez 2005, 147)

El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, según la visión de Carlos Salinas, incluía los compromisos de México que moldearon los cambios legislativos en materia financiera, tenían la justificación de aumentar la eficiencia del sistema, y al bajar los costos de intermediación aumentaba el número de filiales, se creía que eso implicaría acrecentar las inversiones productivas a favor de empresas y personas. Al dejar de tener el financiamiento obligatorio del sector bancario, se cambió la estrategia gubernamental para colocar competitivamente las emisiones de valores a través de los intermediarios financieros. (Núñez 2005, 132)

En lo que se refiere a la supervisión y vigilancia del sistema financiero, la principal reforma fue la autorización de la Comisión Nacional de Valores para la creación de compañías privadas calificadoras de riesgo en 1989. Tocante al esquema de encaje legal mencionado anteriormente, podemos decir que dada su función como herramienta para restringir tanto el circulante como el crédito, un porcentaje de la captación bancaria tendría que ser depositada en el Banco de México, en 1989 el mecanismo se sustituyó por la reserva del coeficiente de liquidez, es decir 30% de la cartera debía ser mantenido en bonos

gubernamentales el de los bancos, hasta 1991 se eliminó tal coeficiente, tratándose que con esas medidas menos rígidas los nuevos banqueros expandieran los créditos, sin embargo la intermediación financiera más eficiente no necesariamente estuvo aparejada al optimismo de los nuevos banqueros quienes deseaban participar en carteras de crédito más riesgosas. (Núñez 2005, 200) A pesar de que existe encaje que compromete las reservas disponibles como esquema de control sistémico, aquella compensación bancaria no debe frenar la expansión del crédito en el sistema, pues el objeto es dar mayor certidumbre tanto a inversores como a consumidores. (Selgin 1996, 273)

En 1990 ocurrió la reforma a los artículos 28 y 123 de la Constitución, sobre el régimen de banca mixta, así como la privatización de los 18 bancos en manos del Estado, para dar paso a los lineamientos de la desincorporación bancaria, en los cuales se estableció la creación de un Comité constituido por ejecutivos de la SHCP, del Banco de México y de la Comisión Nacional Bancaria, fundándose los procedimientos y normas para la venta de los bancos por subasta entre junio de 1991 a julio de 1992. Entregados por el total de 12,350 millones de dólares equivalentes a 38,074 millones de pesos de entonces, mismos que fueron destinados para el pago de deuda interna del gobierno federal. El precio promedio ponderado obtenido por las instituciones de banca múltiple medido en su relación precio/utilidad fue de 14.75 veces, y el múltiplo promedio del valor de mercado/valor en libros fue de 3.068. (Ruiz 2002, 39)

La denominada modernización implicaba también aumentar no sólo la eficiencia operativa y la autonomía de gestión bancaria, examinando y actualizando la reglamentación del sector financiero al articular las funciones del sistema bancario con las de los intermediarios financieros no bancarios; los mencionados lineamientos fueron separados en los Programas Nacionales de Financiamiento del Desarrollo, sin embargo no tuvieron efecto sobre las condiciones de retención de los capitales dentro del país, e implicó el establecimiento de tasas reales de interés muy por encima de las de otros países. Esto se tornó una desventaja competitiva para los demandantes de crédito, pues los flujos de capital externo buscan la ganancia con altas expectativas en los mercados de dinero y capitales, muchas veces quedándose en la esfera de la circulación especulativa, por ser más rentable a comparación de inversión en activos fijos; la especulación financiera se volvió una alternativa para mantener y crear altos rendimientos aún en una depresión económica. (Núñez 2005, 109)

Fue precisamente en aquel convulso periodo, cuando el Poder Ejecutivo mexicano encabezado por el Presidente Salinas de Gortari, declarara en enero de 1990 durante la VII Reunión de la Comisión Ministerial México-Canadá, su deseo de suscribir un acuerdo para impulsar el intercambio comercial, lo cual significó una clara señal de apertura a la

Competencia Externa. En el marco de las negociaciones del Tratado de Libre Comercio de América del Norte (TLCAN) que México estableció con Canadá y Estado Unidos, significó el fin al proteccionismo que había gozado el sector financiero del país durante muchas décadas. Bajo ese esquema para el año 1993, las empresas financieras de los otros países miembros se encontraban en la posibilidad de establecerse como subsidiarias o filiales, además de mejorar la seguridad de las inversiones y facilitar el flujo de bienes o servicios al reducir o eliminar las barreras comerciales, había objetivos más amplios como el favorecer el crecimiento económico a través del acceso al mercado que vinculase las tres economías promoviendo así la integración de los miembros. (Vázquez 2011, 201)

Se puede afirmar que el TLCAN tuvo más compromiso liberalizador que el AGCS, y evidentemente comparado a posteriores instrumentos como con la Unión Europea quedaría como menos ambicioso, por ejemplo en su Lista de Compromisos Específicos del AGCS, Canadá y Estados Unidos se habían comprometido a garantizar que los proveedores de servicios financieros miembros de la OMC tuvieran permiso para prestar sus servicios por suministro transfronterizo, siendo esas obligaciones compatibles con el TLCAN. En tanto México pactó la prestación de servicios bancarios con presencia comercial en el AGCS, pero imponiendo reservas a otros servicios, en conjunto los miembros del TLCAN debían permitir que sus ciudadanos y residentes fuera de su territorio obtuvieran servicios financieros de los proveedores de servicios financieros de los tres miembros. (Vázquez 2011, 206)

### **3.1.1 La privatización del sector bancario**

Después del shock que significó el proceso de la estatización de la banca, seguía existiendo temor del sector ahorrador tanto mexicano como extranjero para hacer inversiones, estando intervenida la banca, era incompatible con un modelo de negocios internacionales que pugnaba por la apertura del comercio y los flujos de capital en el concierto de naciones adheridas al modelo capitalista; bajo tal entendido se apremiaba a que se produjese una reprivatización bancaria, y posterior extranjerización, que hubo respondido más a un proyecto de intereses políticos de corte neoliberal más que a una necesidad funcional operativa para mejorar del sistema bancario nacional. (Núñez 2005, 114)

No resultó ser un asunto sencillo porque dentro de las mismas cúpulas de poder existían visiones encontradas, para un grupo dominante del poder gubernamental, del Partido Revolucionario Institucional, una reprivatización representaba un duro golpe a la fuerza política ejercida con el personal empleado dentro del Estado, siendo contrario a los principios del grupo político, ya que con la estatización de la economía se podían controlar mejor los procesos internos de acumulación de capital. Por la otra parte en otras esferas de

poder, se consideraba que las empresas del Estado eran la fuente del poder burócratico, ejerciendo toda vez un control irrestricto sobre obras y adquisiciones, siendo un sistema cerrado de la economía resultaba un arma política al detentar el dominio corporativo y patrimonial por los mismos grupos. (Espinosa y Cárdenas 2011, 17)

Para Mario Di Constanzo, el sector bancario enfrentaba antes de la privatización, signos de ineficiencia, problemas de capitalización y grandes montos de cartera vencida; aun así el traspaso de las instituciones bancarias fue efectuada a favor de grupos industriales y casabolseros, sin experiencia ni capacidades técnicas para llevar a cabo las mejores prácticas, además de que tales operaciones sucedían ante la supervisión gubernamental incipiente, donde las adquisiciones se efectuaron por medio de préstamos desde otras instituciones financieras. En 1982 el año de la nacionalización, existían 8,000 accionistas bancarios, para después de haberse concretado la venta, el número creció a 130,000; en tanto el total de los ingresos obtenidos por las privatizaciones entre 1989 y 1994 ascendieron a 9,415 millones de dólares. (Espinosa y Cárdenas 2011, 23)

La Secretaria de Hacienda tampoco había impuesto parámetros estrictos a considerar para vigilar a los participantes a través de sus políticas u organizado departamentos de auditoria interna; además de todo esto, los recientes banqueros tenían en respaldo gubernamental sus depósitos, lo cual era propicio para el riesgo moral para el saneamiento de sus operaciones. (Núñez 2005, 121)

En resumen, la Reprivatización de la banca tuvo tres etapas importantes, la primera de 1989 a 1994, desde entonces en el Poder Ejecutivo se consideraba que los bancos podían representar activos para poder solventar el gasto público, toda vez que se procediera a su adjudicación, sin embargo existía la peculiar visión de que la competitividad a estándares internacionales llegaría al sector bancario, sólo si tales ventas se efectuaban con grupos extranjeros. Hasta 1993 BANAMEX y BANCOMER conservaron grandes proporciones de mercado desde hacía más de medio siglo, pasando a manos de extranjeros. (Ruiz 2002, 40)

Otra reforma de amplio calado en el sistema financiero, ocurrió el día 17 de marzo de 1993 se preparó la iniciativa de reforma constitucional en el Congreso de la Unión de los artículos 28, 73 y 129, buscaba dotar de autonomía al Banco de México, con su Ley Orgánica se acreditaba su autonomía de ejercicio y administración, incluyendo las atribuciones de política monetaria, cambiaria y vigilancia, además de que aseguraba más capacidad de acción para manejar el crédito y los niveles de inflación. (Ruiz 2002, 42)

Aparejándose a lo anterior se produjeron modificaciones a leyes diversas, tal como la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros, la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, Ley General de Organizaciones y

Actividades Auxiliares del Crédito, la del Mercado de Valores y a la Ley del Sociedades de Inversiones. A finales del 1994 se habían hecho ya reformas que afectaban a agrupaciones financieras, Entidades de banca múltiple, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Organizaciones Auxiliares de Crédito, Casas de Cambio, Casas de Bolsa, y Sociedades de inversión, además de que fueron autorizadas por la SHCP, unas 25 nuevas instituciones bancarias y 6 grupos financieros. (Núñez 2005, 134)

En este sentido se ha llegado a un especial grado de integración considerando la necesidad de información contable fidedigna, fue partir de enero de 1997 cuando los *Principios Generales de Contabilidad de Estados Unidos* (US-GAAP por sus siglas en inglés) fueron aplicados por primera vez en la banca mexicana, el nuevo sistema contable buscaba estandarizar los requerimientos bancarios con respecto a los socios comerciales del TLCAN, por ejemplo obligando a los bancos tener reservas por el monto total de los créditos en cartera vencida, eso considerando que aun los esquemas de Basilea en México no se encontraban vigentes. (BANCOMEXT 2014 , 865-872)

En la segunda etapa reformadora, comprendida entre 1995 a 1998 después de las quiebras y rescates bancarios, se dio una intervención para saneamiento con la compra de cartera chatarra, quedando sólo cuatro bancos de los dieciocho que operaban anteriormente después de fusiones o ventas, se aumentó la carga al erario público bajo el conocido fenómeno internacional neoliberalista denominado “socialización de pérdidas y privatización de ganancias, alrededor del 20% del PIB, llegó hacia cuentas privadas de un grupúsculo de extranjeros y algunos connacionales”. (Ruiz 2002, 42)

De 1998 a 2002 se consuma la Extranjerización de la Banca comercial con BANAMEX, BANCOMER y BITAL, las anteriores reformas no cambiaron sino por el contrario intensificaron el liderazgo de los dos bancos más grandes en México. BANAMEX y BANCOMER quienes habían mantenido un significativo liderazgo de unos 40 años, ambos detentaban en el sistema bancario nacional, entre un 56.2% y un 45.7% del capital contable del sistema y entre un 44.9 y un 41.2% de la captación durante el periodo 1990 – 1994. Estos bancos no solamente fueron adquiridos por consocios extranjeros, también fueron parte de la integración de Grupos financieros con Casas de Bolsa, ACCIVAL con BANAMEX y Operadora de Bolsa con BANCOMER. Hasta ahora permanece aún BANORTE como grupo mexicano, a pesar de tales adquisiciones, el crédito a la producción y al desarrollo de sectores económicos poco atendidos de bajos ingresos, no cuentan aún con planeación para inversión sostenible en los sectores prioritarios nacionales. (Suárez 2010, 174)

### 3.1.2 Después de la crisis de 1994

La inestabilidad financiera provocada por la entrada de flujos especulativos de capitales, repatriación de utilidades y creciente control de capitales extranjeros, fueron factores que contribuyeron a la crisis desatada en 1994, el 22 de diciembre de ese año se anunció la introducción del régimen de tipo de cambio fijo por el flexible, provocando un explosivo aumento de tasas de interés, los mercados especularon sobre el peso y la devaluación que había llegado a un 23% ese mismo mes; para marzo de 1995 había alcanzado el 46%; mientras el tipo de cambio subió de \$3.5 a \$7 MN por dólar y la tasa de interés activa alcanzó más de 100% en sólo unos meses, mientras que las tasas de CETES alcanzaron el 80%.

Se intentó poner en práctica la apertura al capital extranjero en el Sistema Bancario con la autorización del control total sin límites, modificándose la regulación sobre las aportaciones del capital extranjero, tomando el 85% de los Bancos quebrados, estableciéndose el dominio de Bancos españoles con Banco Bilbao Vizcaya Argentaria y Banco Santander, al igual que la participación de Bancos canadienses y norteamericanos, para quienes fue un redituable negocio el incremento del control en la propiedad bancaria, en general de los grupos financieros. Ante la quiebra técnica del Sistema Bancario, sí se pudieron capitalizar pero racionalizando sus operaciones crediticias, eso contrajo el volumen crediticio según las recomendaciones de ajuste de Organismos Internacionales, gracias a los cuales sí pudieron elevar sus niveles de ganancia, pero gracias a la especulación en los mercados de dinero y de capitales, a su vez los altos niveles de pérdidas de estas instituciones bancarias fueron en gran parte transferidas a deuda pública por bonos IPAB. (Núñez 2005, 105)

A nivel macroeconómico había sobreendeudamiento por la deuda pública interna en dólares, tal problema se acentuó cuando se agotaron las reservas devaluándose aún más el peso; jugando las fuerzas del mercado ante problemáticas de política interna e inminente desconfianza sobre la gobernabilidad del país, pues en tan sólo un mes las reservas internacionales disminuyeron drásticamente de marzo de 1994 para finales de abril, mes en que se produjo el denominado magnicidio dentro del partido político en el poder, pasaron de 28,250 mdd a 11,000 mdd, mientras la tasa líder de interés del mercado se duplicaba alcanzando el 18%. (Núñez 2005, 198)

Por su parte las tasas de interés se vieron presionadas al alza como consecuencia de la recesión económica. Los bancos quienes habiendo acumulado mayores proporciones de sus pasivos en el exterior, presentaban pérdidas adicionales por su incapacidad de refinanciar sus pasivos mientras estos seguían aumentando de costo. El coeficiente de cartera vencida en relación a recursos totales de la Banca aumentaba pues la demanda agregada se estancó

porque las ventas y los márgenes de ganancia nacionales de las empresas se debilitaron aún más ante la entrada de importaciones; la cartera vencida en moneda nacional representaba el 8.5% del total y en moneda extranjera el 8.1%. Así se creó un círculo vicioso entre el aumento exponencial de las tasas de interés y la contracción de la actividad económica, ya que los deudores bancarios veían mermada su capacidad de pago y su capitalización; con elevadas carteras vencidas, a nivel de agregados macroeconómicos el resultado fue la caída del PIB real del 6.2% en 1995. (Núñez 2005, 199-200)

La reforma regulatoria para la desestatización sí conllevó a la apertura financiera, sin embargo tales cambios no alcanzaron a prevenir los efectos de las entradas masivas de capitales especulativos que ante el contexto de ajuste entre los nuevos actores, procesos y la transición gubernamental, se conjugó en una crisis. Para algunos analistas financieros, la devaluación desatada en diciembre de 1994 solamente fue el detonador y agravante de la crisis bancaria que de manera incontenible se hubiera presentado de cualquier modo, la situación del mexicano promedio no era favorable, se había expandido el crédito más rápido que la producción bruta.

La cantidad de créditos otorgados no estaban sustentados en análisis crediticios además de que había reservas insuficientes en relación a su cartera de crédito, es decir el nivel de capitalización no fue oportunamente monitoreado por las autoridades competentes, esto a pesar de que en 1993 se establecieron los límites para la capitalización de los Bancos en la proporción de capital mínimo/activos ponderados por riesgo, debía ser del orden de un 8% según los lineamientos del Banco Internacional de Pagos.

Se necesitaba urgentemente resolver los problemas creados por la crisis en la etapa del rescate bancario con el Fondo Bancario de Protección al Ahorro (FOBAPROA), el cual había en 1990 remplazado al Fondo de Apoyo Preventivo (FONAPRE), encargado de fondear con recursos fiscales aplicados para las pérdidas de las desafortunadas planeaciones bancarias, en operaciones irregulares se legalizó el rescate con la Ley de Protección al Ahorro Bancario y la instauración del Instituto para la Protección al Ahorro Bancaria (IPAB).

Bajo los mismos signos, el capital financiero también especuló con la Bolsa Mexicana de Valores, apuntalando a los principales grupos financieros, quienes continuaron fortaleciéndose. El capital de cartera que salió lentamente para buscar negocios especulativos en el extranjero, regresó paulatinamente después de la crisis devaluatoria de 1995, los enormes flujos se destinaron para comprar también puertos, ferrocarriles, empresas nacionales, tesobonos, o en los denominados Proyectos de Inversión de Infraestructura Productiva con Registro Diferido en el Gasto Público (PIDIREGAS) y otros bonos de deuda. (Núñez 2005, 104)

Fue el 31 de enero 1995 que el FMI y EUA, destinaron un paquete de ayuda financiera a nuestro país, desde aquel año se comenzaron a promulgar y concretar los cambios regulatorios diseñados conjuntamente a Organismos Internacionales bajo las directrices más estrictas para echar a andar el Sistema Bancario Nacional, operando nuevos mecanismos para reducir contagios bajo controles de capital, minimizar el riesgo moral e instrumentar nuevos regímenes de tasas cambiarias. En abril de 1995 se llevó a cabo una reforma de fusión de las Comisiones Nacionales, la Bancaria y la de Valores surgiendo la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, a pesar de su fusión, siguió siendo un órgano desconcentrado de la SHCP, con autonomía técnica para supervisar y regular a las entidades financieras con el objeto sistémico de guardar la estabilidad y correcto funcionamiento, para fomentar el desarrollo equilibrado del Sistema Financiero en su conjunto como protección a los intereses del público. (Núñez 2005, 141)

Para 1996 México había refrendado ya su compromiso de cumplimentar las políticas de estabilidad del Sistema Financiero Internacional, al enviar su Memorandum de Políticas Económicas al FMI, se habían impulsado algunos de los proyectos a nivel estructural, pero no fueron suficientes para contener los efectos adversos de las deficientes praxis financieras de los sexenios precedentes. En palabras del ex Secretario de Hacienda Pedro Aspe: “No se conformó un sistema más eficiente, la competencia se aumentó en forma artificial con creación de nuevas instituciones y luego contribuyó al colapso. No hubo un adecuado nivel de capitalización, no fue capital real sino autopréstamos, no se pasó la prueba en muchos casos de aptitud, prestigio y calidad moral de los compradores. El sistema acabó siendo controlado por extranjeros.” (Dávila Suárez 2008, 174)

Aunado a lo anterior se calcula que aproximadamente los ingresos producto de la privatización fueron superados en cinco veces por el rescate bancario, no se tomó en cuenta la capitalización de los bancos para hacer planes de inversión ni tecnología, lográndose de esa forma uno de los Sistemas más concentrados del mundo con cuatro grupos financieros que implementaron adecuadamente sanas prácticas bancarias con esquemas contables adecuados, mientras que las autoridades regulatorias actuaban laxamente o se inhibían.

Para Marshall, la historia económica de México después del proceso de extranjerización de la Banca ofrece un ejemplo aún más contundente de los peligros de rescatar a estos actores y dejarlos en posiciones de poder económico. Para él, los mismos errores se repiten, bajo los mismos intereses estrechos o concentrados en unos pocos actores poderosos tanto financieramente como políticamente, siguen imponiéndose y la economía como un total sigue sufriendo las consecuencias. (Marshall 2011, 199)

El factor de la inexperiencia de los denominados nuevos banqueros fue un componente causante de la crisis, pero tuvo también un inexorable efecto la regulación incipiente, pues las autoridades del Sistema Bancario no contaban con elementos suficientes para ejercer controles eficaces en la administración de procesos crediticios al interior de cada Banco. La aplicación del Reglamento de Inspección y Vigilancia para la Supervisión Bancaria, resultó insuficiente para controlar el rápido deterioro de los activos bancarios a partir de la privatización. Ante las causas originales de la crisis bancaria de los noventas, las autoridades financieras llegaron al extremo de la inacción: “no se impedía ni se sancionaba algunas actividades grises por parte de los bancos... no existía regulación en materia de control de riesgos y las auditorías internas de los bancos eran deficientes, por lo que no había una vigilancia adecuada de la evolución de su cartera ... en este entorno se observa que las autoridades generalmente son incapaces de contrarrestar la creciente vulnerabilidad del sector financiero...”. (Núñez 2005, 201)

Según la interpretación de integrantes de los propios Bancos, las causas de las quiebras bancarias fueron externas, la responsabilidad de las instituciones crediticias no figura entre los elementos de la crisis del sistema de pagos, por tanto en su enfoque se debió a la deficiente supervisión institucional, pues no se enfocó a la asignación de los créditos otorgados ni al capital ni las reservas requerido para garantizar la solvencia ante los riesgos contraídos por cada entidad financiera. (Núñez 2005, 202)

Es de considerar que los Bancos no estuvieron sujetos a límites en sus gestiones, entonces no pudieron responder ante las crisis ocupando de manera adecuada sus reservas a razón de índices preestablecidos; en ese contexto de los noventas se produjo una euforia crediticia, se sembraron las semillas de crisis futuras, por ejemplo en los primeros años del siglo XXI la economía estadounidense cayó en una fase recesiva, generó desempleo y negativas condiciones para el impago de productos financieros, creándose un efecto de contagio a nivel planetario de la crisis.

A pesar de los avances regulatorios que había conseguido México para preservar la estabilidad sistémica, desafortunadamente no fue suficiente para blindarse ante la denominada importación de las crisis financieras, es un fenómeno que localmente fue ejemplificado por Citigroup con su filial BANAMEX, su modo de operación ya había venido manifestándose desde que los Bancos más importantes de México fueron vendidos a Corporativos multinacionales, “BANAMEX, se acercaba al esquema bajo la siguiente dinámica, cuando se produce una crisis bancaria en EUA, creada por varias instituciones financieras entre ellos el propio mismo Citigroup, cuando la matriz adopta una posición defensiva, se ordena cortar las líneas de crédito nacionales e internacionales y se repatrian

los capitales diseminados por el mundo, por lo que para BANAMEX implicó una reducción de sus créditos”. (Marshall 2011, 216)

Markus Behn y otros investigadores del Banco Mundial, analizaron que fue en ese periodo a nivel planetario, en una muestra de 26 países en desarrollo, durante sus procesos de liberalización bancaria, encontraron que en los países con Bancos locales más competitivos, al momento de la entrada de Bancos extranjeros tuvieron mayor oferta de crédito; por el contrario los países con Sectores bancarios menos competitivos experimentaron una reducción en sus préstamos totales, obviamente los préstamos extranjeros sobrepasaron en su mayoría los préstamos de los Bancos nacionales. (BIRF / Banco Mundial 2018, 62)

Los resultados del estudio de Banco Mundial, fueron contundentes respecto al fenómeno expuesto anteriormente en economías en desarrollo, para determinar su grado de competitividad, indican que el relajamiento o endurecimiento de la política monetaria internacional a través de Bancos extranjeros, en el caso de México tendrá como consecuencia favorecer o no la oferta de crédito otorgado a las empresas mexicanas, pues los términos del préstamo se ven afectados en cuanto a su volumen de empréstito, vencimiento, tasa de interés etc. Por tal motivo una expansión del crédito conlleva a una mayor oferta de préstamos con tasas competitivas, esto sugiere que los Bancos extranjeros aumentan su asunción de riesgos en los mercados emergentes cuando la política monetaria de su país se suaviza, ya que se expande el crédito a empresas más riesgosas en lugar de optar por aquellas que producción real. (BIRF / Banco Mundial 2018, 59)

Sara Konoe va más allá, afirmando que al persistir un mercado poco competitivo, puede ser el indicio del contubernio entre un sector oligopólico con los reguladores nacionales, lo generador de graves distorsiones, pudiendo llegar al extremo de un mercado no competitivo. Konoe enfatiza que el vínculo entre las instituciones políticas de Estado y las políticas financieras no se ha explorado ampliamente, siendo pocos los estudios académicos que exploraron sistémicamente la lógica básica de conexión; se han hecho comparaciones del desarrollo de la industria bancaria en México y los Estados Unidos, concluyendo que en la medida de que las instituciones públicas permitan o incluso fomenten la formación de una pequeña coalición no objetable con capacidad de intervenir en la creación y cumplimentación de las políticas bancarias, y de acuerdo con los hechos de la historia de México, se sugiere que ese grupo utilizará su posición para establecer un Sistema bancario que actúe por el interés de unos grupos de poder. (Konoe 2014, 22)

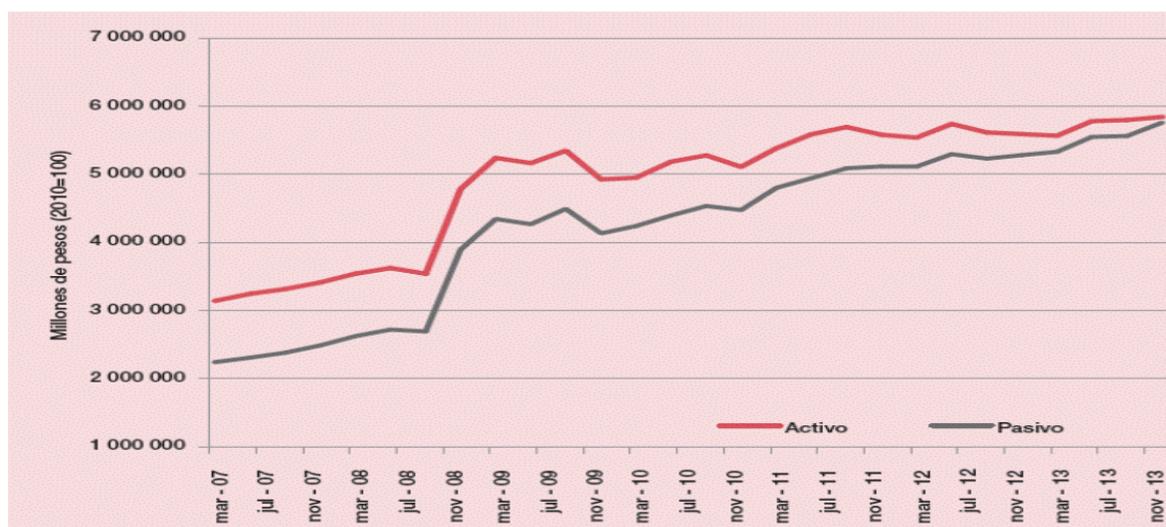
En 2012 el estudio denominado *“Crecimiento y Profundización del Sector Financiero en México”* publicado por la American Chamber México en conjunto con el Instituto Mexicano para la Competitividad A.C., tales instituciones señalaron que esta Rama carecía de ahorro

influyente en la inversión y crecimiento económico; recabaron la percepción que existía hasta entonces sobre los inadecuados niveles de crecimiento y penetración en el sector en relación a las comparaciones hechas a otros países con condiciones similares a México, se mencionó que pudiera ser que la aversión al riesgo de la población ahorradora quien ha jugado un rol importante para que la inversión no permee en sectores más productivos e innovadores. Se remarca igualmente que las medidas más trascendentes en la implementación de las reformas institucionales puestas en marcha para corregir las fallas de 1994, fueron la apertura del Sector Bancario a inversiones extranjeras, la adopción de estándares de contabilidad homologados con prácticas internacionales, los seguros de depósito, la facilitación de la recuperación de créditos vencidos, los requerimientos de capital más elevados y el impulso a la transparencia de gestión. (Negrín et al. 2010) (American Chamber Mexico & IMCO A.C. 2012, 4)

Desafortunadamente a pesar de las propias recomendaciones que han efectuado destacados economistas en los foros de los Organismos Mundiales, en México aún quedan tareas por hacer respecto al mejoramiento de las regulaciones prudenciales para la estabilidad del sector financiero, desde la crisis de mediados de los noventa no se ha incentivado el restructuramiento de la gestión de los recursos bancarios, la Banca comercial sigue estando enfocada en mantener inversiones en productos derivados y en títulos de gobierno federal, los cuales no ofrecen tasas de interés más altas pero les generan rendimientos constantes sin riesgo sin más complicaciones, se calcula que en los últimos años esta clase de inversiones han representado poco más del 70% de los recursos que la banca comercial ha invertido.

Ya sabemos que la eficiencia de un Sistema Bancario puede ser medida por el resultado de la diferencia entre la tasa de interés que los bancos pagan sobre los pasivos y la tasa de interés que los bancos cobran por los activos, hipotéticamente con la entrada de agentes bancarios extranjeros se pretendía que se aprovecharan sus capacidades, experiencia y tecnología, para aumentar la eficiencia operativa, sin embargo esto no sucedió, y aún no llegan a satisfacer las necesidades empresariales ni de micro financiamiento. Además durante las crisis financieras internacionales se han repatriado capitales, recortándose líneas de crédito nacionales, afectándose a determinados sectores productivos como la industria agropecuaria o micro empresaria, por lo que hasta hoy persiste un problema en el que buena parte de la cartera de crédito del sector no funciona como una herramienta de desarrollo para los sectores de la economía real. (Marshall 2011, 204-205)

Figura 3. Evolución de activos y pasivos del total de grupos financieros según CNBV



(Rodríguez y Dorantes 2016, 92)

Ante el escenario de resultados de la apertura del sector financiero, Organismos Internacionales comenzaron a advertir que un proceso de liberalización financiera sería exitoso cuando los países fortalecen su estado de Derecho, mejoran tanto la estabilidad política como su capital organizacional y reducen la corrupción, de lo contrario, los flujos de capital seguirán siendo estrechos, limitados a lo establecido políticamente y también propensos a la corrupción. Los gobiernos tienen la tarea de construir y hacer avanzar su infraestructura nacional de información para que brinden información tanto confiable como pública sobre los participantes y productos de su mercado financiero, además establezcan registros de crédito accesibles a hogares y empresas no financieras, por la exigencia de que las instituciones financieras divulguen sus condiciones de servicio. (Dietrich 2010, 5)

### 3.2 Reformas Legislativas del Sector

Como ya hemos analizado en los anteriores apartados, sobre las coincidencias entre los tiempos de la participación y adhesión de México a los Acuerdos multilaterales celebrados ante Organizaciones Internacionales con los primeros indicios de las reformas financieras liberalizadoras, les denominaremos como Primera Etapa por compartir la temporalidad común entre los años 1995 y 2000, comenzaron con una importante modificación de la Ley del Banco de México, para reglamentar el crédito del Gobierno Federal a las Instituciones de Crédito. En tanto el Instituto de Protección al Ahorro Bancario (IPAB) se creó con la Ley de Protección al Ahorro Bancario para garantizar el pago de las obligaciones. Aparejado a

esto también se debieron modificar la Ley de Instituciones de Crédito, la Ley del Mercado de Valores, y la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, con el fin de normalizar el capital social de las instituciones financieras, por parte del IPAB. También en esos primeros años como ya se mencionó antes, la fusión de las Comisiones Nacionales, la Bancaria y la de Valores, les dio nacimiento a la Ley de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores.

En lo que podemos considerar la Segunda etapa de las reformas estructurales, se fueron sucediendo paulatinamente cambios a lo largo de los años 2004 y 2012, en donde si bien no ocurrieron modificaciones de amplio calado en periodos reducidos de tiempo, si se produjeron cambios para favorecer los flujos financieros y generar la convergencia del sector con las prácticas de los mercados internacionales.

Dentro de las reformas más destacadas en el 2004 se impulsaron las modificaciones y adiciones diversas a la Ley de Instituciones de Crédito, el perfeccionamiento a la protección de los consumidores de tales servicios con las Leyes de Ahorro y Crédito Popular, de los Sistemas de Ahorro para el Retiro, de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas y Sociedades Mutualistas de Seguros; por otra parte se hicieron actualizaciones del manejo operacional en el Mercado de Valores incluyendo a Sociedades de Inversión, y las Organizaciones Auxiliares del Crédito. No sobra mencionar que como efecto de las modificaciones se iban expidiendo otras normas de menor jerarquía, por ejemplo, derivada de aquel bloque del 2004, todavía hacia el 2007 en la CONSAR, seguía transformándose la reglamentación de menor jerarquía con la *CIRCULAR CONSAR 15-20 de las Modificaciones y adiciones a las Reglas Generales que establecen el régimen de inversión al que deberán sujetarse las Sociedades de Inversión Especializadas de Fondos para el Retiro*. Las modificaciones de aquel bloque se fueron trazando de manera más paulatina hasta mediados de 2012 donde se llegaron a nuevos acuerdos de innovaciones y actualizaciones, con motivo de la prevención mayores controles de riesgo sistémico.

La Tercera etapa, comprende reformas promulgadas después de enero de 2013, especialmente en este año se hicieron reformas de carácter fiscal, fue hasta 2014 que se aprobó el paquete de reformas financieras, donde se reúnen modificaciones a la legislación financiera en 34 leyes más una nueva Ley, para establecer importantes esquemas y figuras, como por ejemplo la integración efectiva del sector a la subcontratación de servicios financieros, pero con más control de riesgos. Se dio mayor peso a las mejores prácticas dentro del sector, al fortalecer la reglamentación del control y vigilancia de las instituciones para evitar duplicidad de funciones y cargas administrativas innecesarias. A este respecto se hicieron cambios sobre cuestiones bancarias quedando más delimitadas a cargo de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, del Banco de México y de la Secretaría de

Hacienda y Crédito Público; mientras que la Secretaría de la Función Pública quedó asumió el control y vigilancia de disposiciones administrativas, permeando finalmente hasta en sus Disposiciones específicas emitidas conjuntamente por las referidas instituciones, publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 31 de diciembre de 2014.

Por otra parte, después de 2014 la Educación financiera y el impulso a la Inclusión financiera, se elevaron a rango de ley tanto en el Consejo Nacional de Inclusión Financiera como el Comité de Educación Financiera. Aparejado a este tema de inclusión se sumó otro avance a las funciones de las instituciones de Banca de Desarrollo que podrían desde entonces realizar funciones de Banca Social.

En 2018 se publicó el Decreto por el que se reformaron disposiciones del Código Penal Federal, el Código Federal de Procedimientos Penales, la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada, y de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita. Las cuales tuvieron impacto en otras leyes reguladoras de Instituciones de Crédito, Agrupaciones Financieras, incluso aquellas que captan ahorro y crédito popular o bien quienes administren los Sistemas de Ahorro para el Retiro, Sociedades de Inversión, Instituciones de Fianzas, Sociedades Mutualistas de Seguros, y demás Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito. Además, se expidió un nuevo bloque respecto a la Ley para Regular las Instituciones de Tecnología Financiera, permeando cambios hacia la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia además de la Ley para la Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros, especialmente a la luz del Mercado de Valores y sobre todo con miras a la Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros, evidentemente modificándose su vez tales ordenamientos.

Véase Figura 4 en los Anexos, donde se enlistan algunas reformas relacionadas al sector financiero por sector desde 1993 a la fecha.

### **3.2.1 Transformación legislativa nacional bajo los Compromisos del AGCS**

Respecto a los empalmes legales de la materia financiera derivados de otros Pactos Internacionales o directrices con otros Organismos Multilaterales, diferentes al AGCS, es en su Art. XI.2, en el que se establece que a la luz del Acuerdo GATS no se afectarán los derechos ni obligaciones de los miembros de la OMC quienes también lo sean del Fondo Monetario Internacional, en virtud del Convenio Constitutivo del Fondo, pero un país no puede imponer restricciones a las transacciones de capital si no se encuentran al amparo del artículo XII o de la autorización solicitud del FMI. Tanto el Fondo y otros Organismos Multilaterales coinciden que deben crearse las condiciones para capacitar a los reguladores.

En ese tenor sería entonces necesario desde el nivel legislativo para que se diseñen mejor los marcos jurídicos integrales, llegando hasta los funcionarios que aplican la ley con la supervisión, incluso al Poder Judicial pues la interpretación del Derecho debe ser integral en observancia de las normas internacionales, esto debe estar así mismo aparejado al perfeccionamiento de su comprensión del funcionamiento de los procesos financieros para que los Procedimientos tengan las debidas fundamentaciones.

El AGCS insta a que los gobiernos deben reglamentar razonable, objetiva e imparcialmente los servicios, y toda vez que adopten una decisión administrativa que concierna a un servicio financiero objeto de los compromisos, ese Gobierno deberá prever a su vez un instrumento imparcial de revisión de esa decisión, pudiendo ser a través de un Tribunal. Cuando dos o más Gobiernos implementen entre sí Acuerdos de reconocimiento mutuo, deben notificarlo a la OMC, por ejemplo en el marco de un Reconocimiento de idoneidad para prestación de servicios financieros, Certificación de proveedores o Concesión de licencias. (OMC s.f., 3)

En los siguientes apartados veremos en general los Compromisos Específicos más importantes que pactó México sobre el Sector Financiero, después de cada Compromiso se mencionarán algunos cambios relevantes que se han producido a la fecha por cada rubro.

Figura 4. Rubros pactados por México como Compromisos Específicos del AGCS 1998

Países	Seguros				Banca				Valores		Otros	
	De vida	Distintos de los de vida	Reaseguros	Intermediación	Depósitos	Préstamos	Comercio de divisas	Comercio de productos derivados	Comercio de valores	Suscripción	Administración de activos	Información financiera
Hoog Kong	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Hungria	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Islandia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
India		X	X	X	X	X	X		X	X	X	
Indonesia	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	
Israel	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	X
Jamaica	X	X	X	X	X	X						X
Japón	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Kenya	X	X	X	X	X	X				X	X	
Corea, Rep. de	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	
Kuwait					X	X	X	X	X	X	X	X
República Kirguisa	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Letonia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Lesotho	X	X	X		X	X	X	X				
Liechtenstein	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Macao	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
Malawi					X	X	X	X	X	X	X	X
Malasia	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
Malta	X	X	X	X	X	X						X
Mauricio	X	X	X	X	X	X	X		X	X		X
México	X	X	X	X	X	X	X		X	X	X	

(OMC; Comité del Comercio de Servicios Financieros 1998, 2)

Nuestro país efectuó avances en los años sucesivos a estos Convenios, para incorporar mejores prácticas administrativas de fondos en efectivo o de carteras de valores, gestión de inversiones colectivas, fondos de pensiones y servicios fiduciarios relacionados. Sobre los

progresos en el tratamiento de la información financiera, se puntualizará el tema en apartados subsecuentes.

Concerniente al comercio de productos Derivados, nuestro país ha experimentado avance a través del Mercado Mexicano de Derivados, S.A. de C.V. (MexDer), es la Bolsa de Derivados de México, desde donde entre los años de 1994 a 1997 se efectuaron las gestiones legales y operativas necesarias para la incorporación de la BMV en el Sistema Internacional de Cotizaciones (SIC), pudiendo así listar y negociar títulos emitidos en el extranjero, de esa forma MexDer inició sus negocios en 1998 listando Contratos de Futuros sobre subyacentes financieros; está autorizada por la SHCP, y siendo una entidad autorregulada funciona también bajo la supervisión de Banco de México y la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, evidentemente desde su apertura una de sus principales metas es atraer la participación de intermediarios e inversionistas extranjeros. (Grupo BMV 2018)

Los siguientes cuadros representan la Lista de Compromisos Específicos de México en el AGCS al 26 de febrero de 1998, comentaremos los avances particulares de cada tipo de servicio relativa a la normatividad vigente.

Figura 5 . Compromisos Específicos pactados por México 1998. Seguros

MÉXICO LISTA DE COMPROMISOS ESPECÍFICOS			
Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
7. SERVICIOS FINANCIEROS  A. <u>Todos los servicios de seguros y relacionados con los seguros</u>  a. Servicios de seguros de vida, contra accidentes y de salud (CCP 8121)  b. Servicios de seguros distintos de los seguros de vida (CCP 8129)	1) Sin consolidar  2) Sin consolidar  3) La inversión extranjera podrá participar hasta el 40% del capital pagado y hasta el 30% del capital pagado sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de gobiernos y dependencias oficiales. El límite de tenencia accionaria individual será del 10% del capital pagado o hasta el 20% del capital pagado con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos.  4) Sin consolidar	1) Sin consolidar  2) Sin consolidar  3) Ninguna  4) Sin consolidar	

(Trade European Commission 1998, 2)

Dentro de los progresos de nuestro país en materia de Seguros, en la vigente Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, Artículo 21, persiste la prohibición de contratar con empresas extranjeras, las siguientes clases de Seguros: Seguros de personas si el contratante es persona física y se encuentra en territorio nacional al momento de celebrarse el contrato, o siendo una persona moral, si los asegurados residen en México. Están excluidas las empresas extranjeras para asegurar los cascos de naves, aeronaves y cualquier vehículo de tipo marítimo o de transporte con matrícula mexicana o bien de propiedad de personas domiciliadas en la República. Igualmente, los Seguros por responsabilidad civil en eventos dentro o contra riesgos durante sus internaciones eventuales a territorio nacional pero también quedan excluidos los bienes transportados hacia el exterior del país o viceversa.

Serán considerados ilegales aquellos seguros con extranjeros por servicios de crédito, servicios de caución, seguros de crédito a la vivienda o seguros de garantía financiera si el asegurado es sujeto de la legislación mexicana, sin embargo sí podrán contratarse con extranjeros siempre y cuando los valores, títulos de crédito o documentos materia del seguro sean ofertados exclusivamente en el extranjero.

La Comisión Nacional de Seguros y Fianzas (CNSF), puede autorizar a las empresas extranjeras para celebrar Contratos de Seguros en territorio nacional, cuando el objeto del contrato ampare riesgos acaecidos sólo en territorio extranjero donde estén autorizadas sus operaciones. La CNSF podrá revocar esa autorización cuando considere que están en peligro los intereses de los usuarios de los servicios de aseguramiento.

Figura 6. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Auxiliares de Seguros

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
d. Servicios auxiliares de los seguros, tales como: - los corredores y agentes de seguros (CCP 8140)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) La inversión extranjera podrá participar hasta el 40% del capital pagado y hasta el 30% del capital pagado sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de gobiernos y dependencias oficiales. El límite de tenencia accionaria individual será del 10% del capital pagado o hasta el 20% del capital pagado con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos. 4) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar	
<p>B. <u>Servicios bancarios y otros servicios financieros</u> (excluyendo seguros)</p> <p>Los intermediarios financieros en México, en los que se permite inversión extranjera, incluyen: Instituciones de Banca Múltiple, Casas de Bolsa, Especialistas Bursátiles, Sociedades Financieras de Objeto Limitado, Empresas de Factoraje Financiero, Arrendadoras Financieras, Almacenes Generales de Depósito, Casas de Cambio, Sociedades de Inversión, Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión, Instituciones de Fianzas y Administradoras de Fondos para el Retiro.</p> <p>Instituciones financieras extranjeras tales como bancos y casas de bolsa, podrán establecer en el país oficinas de representación, con la autorización previa de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Dichas oficinas de representación no podrán actuar como intermediarios financieros, ni promover captación de las sociedades, únicamente colocación.</p> <p>De conformidad con la legislación aplicable, no se permite inversión extranjera en Uniones de Crédito, Sociedades de Ahorro y Préstamo e Instituciones de Banca de Desarrollo.</p>			

(Trade European Commission 1998, 5)

En lo concerniente a las empresas extranjeras aseguradoras, les está aún prohibido garantizar actos de personas en el territorio nacional, excepto para el Reafianzamiento o cuando sean en Contragarantía. La CNSF tiene el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras de acuerdo con las Disposiciones de Carácter General con acuerdo de su Junta de Gobierno, se elaboran los Listados de Reaseguradoras Extranjeras, así como los Suscriptores Facultados, sus Oficinas de Representación e Intermediarios de Reaseguro, la tramitación se efectúa en la Ventanilla Única Nacional, y la inscripción en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras la otorga, niega o cancela discrecionalmente la CNSF a las reaseguradoras por sus parámetros de solvencia y estabilidad.

Persiste la exclusión de participación inversora en el capital de los referidos negocios proveniente de gobiernos extranjeros directa o indirectamente, en el mismo sentido de exclusión del Artículo 13 de la Ley de Instituciones de Crédito. No es óbice mencionar que las acciones de la Serie “E” del capital social de una filial, pueden ser enajenadas solamente con autorización de la Junta de Gobierno de la CNSF, esto en observancia a las Disposiciones de Carácter General de la Comisión. Mientras las Instituciones de Seguros y Fianzas sí

pueden invertir, directa o indirectamente en el capital social de otras entidades Aseguradoras, Reaseguradoras, Reafianzadoras del extranjero, Sociedades de Inversión, Sociedades especializadas de fondos para el retiro o sus Operadoras.

En observancia de la Circular Modificatoria 19/17 de la Única de Seguros y Fianzas de la CNSF, y del Artículo 337 de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, las Sociedades Mutualistas autorizadas tienen vetada la participación de cualquier forma de Gobiernos o Dependencias oficiales extranjeras, Entidades financieras del exterior, Agrupaciones de personas extranjeras ya sea físicas o morales, o cualquier forma gubernamental que revistan directamente o a través de interpósita persona.

Figura 7. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Reaseguro y Retrocesión

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c. Servicios de reaseguro y retrocesión (CCP 81299*)	1) En relación con las operaciones de reaseguro, las empresas reaseguradoras extranjeras podrán participar en dichas operaciones. De acuerdo con la normatividad aplicable, dichas instituciones deberán estar inscritas en el registro que para estos efectos lleve la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, quien otorgará o denegará la inscripción en el mismo.	1) Ninguna	
	2) Sin consolidar	2) Sin consolidar	
	3) Esta actividad podrá llevarse a cabo a través de las Instituciones de Seguros. La inversión extranjera podrá participar hasta el 40% del capital pagado y hasta el 30% del capital pagado sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de gobiernos y dependencias oficiales. El límite de tenencia accionaria individual será del 10% del capital pagado o hasta el 20% del capital pagado con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos.  Las empresas reaseguradoras extranjeras, inscritas en el registro que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, podrán establecer oficinas de representación en el país, con la autorización previa de dicha Secretaría. Las oficinas de representación de empresas reaseguradoras extranjeras, de acuerdo con la normatividad aplicable, no podrán actuar directamente o a través de interpósita persona en operaciones de seguro directo.	3) Ninguna	
	4) Sin consolidar	4) Sin consolidar	

(Trade European Commission 1998, 3)

Tocante a la figura de la Retrocesión, en la cual la Reaseguradora cede parte del riesgo que recibió de un cedente a otro Reasegurador el cual adopta el nombre del Retrocesionario; actualmente les está permitido a tales empresas extranjeras emitir Pólizas de Seguros incluso denominadas en moneda extranjera, así como los correspondientes contratos de reaseguro ya sean cedidos o retrocedidos, siempre y cuando las Reaseguradoras extranjeras se hallen inscritas en el Registro General de Reaseguradoras Extranjeras para Tomar Reaseguro y Reafianzamiento del País, que administra la SHCP, cumplimentando las disposiciones administrativas de carácter general que dicte la Comisión Nacional de Seguros y Fianzas.

Figura 8. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Depósitos.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
a. Aceptación de depósitos y otros fondos reembolsables del público (CCP 81115-81119)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Esta actividad se encuentra reservada a las Instituciones de Banca Múltiple. La inversión extranjera podrá participar hasta el 40% del capital social ordinario y hasta el 100% del capital social adicional que representa el 40% del capital social ordinario sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de personas morales que ejerzan funciones de autoridad. El límite de tenencia accionaria individual será del 5% del capital social o hasta el 20% del capital social con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos.  De acuerdo con la legislación financiera aplicable, las oficinas de representación de instituciones bancarias no podrán realizar esta actividad. 4) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna   4) Sin consolidar	

(Trade European Commission 1998, 6)

La reglamentación para operación de empresas financieras autorizadas a recibir depósitos de dinero en México, ha experimentado una gradual evolución para aceptar cada vez mayores montos e incorporar diversas naturalezas de entidades, quienes puedan llevar a cabo estas actividades, ya no únicamente se encuentran autorizadas las Instituciones de Banca Múltiple, son actualmente 50 empresas. Con la gradual expedición de leyes específicas de la materia se han desarrollado otros subsectores, por ejemplo están autorizadas también para este fin según la Ley de Ahorro y Crédito Popular para recibir depósitos de dinero las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo, las cuales actualmente han sido autorizadas unas 157 en el país, mientras de Sociedades Financieras Populares 36, Uniones de Crédito 84, y de Sociedades Financieras Comunitarias no hay

alguna en operación, finalmente también de las Instituciones de Banca de Desarrollo, 2 de ellas pueden efectuar captación.

En ese sentido, para las actividades de extranjeros, en términos generales la Ley de Instituciones de Crédito vigente a 2018, en su Artículo 7º se preceptúa que la CNBV podrá autorizar el establecimiento en territorio nacional de Oficinas de Representación de Entidades Financieras del Exterior. Estas oficinas no pueden efectuar dentro del mercado nacional ninguna actividad de intermediación financiera que requiera de la autorización por parte del Gobierno Federal, incluso les está prohibido aun a través de interpósita persona captar recursos del público tanto por cuenta propia o ajena; simplemente tales oficinas pueden dar información sobre las operaciones de las entidades financieras del exterior en su país de origen, pero no pueden difundir publicidad o propaganda al público en general respecto de operaciones pasivas.

La Ley de Instituciones de Crédito en el Artículo 13 dispone que los gobiernos extranjeros no podrán participar, directa o indirectamente en el capital social de las instituciones de banca, excepto sí son medidas Prudenciales de carácter temporal tales como apoyos o rescates financieros, o bien si las mencionadas instituciones no ejercen funciones de autoridad, tampoco si sus órganos de decisión operan de manera independiente al Gobierno extranjero de que se trate. La exclusión total de participación extranjera únicamente es aplicable para el capital de las Instituciones mexicanas de Banca de Desarrollo. En el Artículo 33 del citado ordenamiento, se especifica que las personas físicas, morales extranjeras o en su caso sociedades mexicanas pueden participar con la condición de que en sus estatutos se incluya la cláusula de exclusión directa e indirecta de extranjeros.

Hasta antes de la reforma del año 2008 la Ley de Inversión Extranjera en su Artículo 6º fracc. IV delimitaba las actividades de empresas que se desarrollaban como Uniones de Crédito exclusivamente para mexicanos o sociedades mexicanas con cláusula de exclusión de extranjeros, al presente ya está derogada la fracción. También la fracción V de entonces conservaba la prohibición absoluta para que las Instituciones de Banca de Desarrollo pudieran recibir extranjeros ni siquiera a través de figuras como fideicomisos, convenios, pactos sociales o estatutarios, piramidación o cualquier clase de participación; no obstante SHCP podrá autorizar a los Bancos de Desarrollo mexicanos el expedir instrumentos de Inversión neutra.

Figura 9. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Préstamos.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
b. Préstamos de todo tipo, incluidos, entre otros, créditos personales, créditos hipotecarios, factoraje y financiación de transacciones comerciales (CCP 8113)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Las Instituciones de Banca Múltiple pueden llevar a cabo actividades de financiamiento, incluyendo, créditos personales e hipotecarios, descuento de documentos y financiamiento de transacciones comerciales. La inversión extranjera podrá participar hasta el 40% del capital social ordinario y hasta el 100% del capital social adicional que representa el 40% del capital social ordinario sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de personas morales que ejerzan funciones de autoridad. El límite de tenencia accionaria individual será del 5% del capital social o hasta el 20% del capital social con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos.	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna	

(Trade European Commission 1998, 7)

En tanto la composición del Capital Social de las instituciones bancarias tuvo un proceso de modificación desde la Nacionalización bancaria de 1982, cuando el Capital Social era del 100% de propiedad estatal, para pasar en 1984 a Capital de Certificados de Aportación patrimonial serie A de 66% propiedad gubernamental y hasta 34% serie B de ser propiedad particular, creándose una especie de participación mixta.

En junio de 1990 con la reforma constitucional de los Artículos 28 y 123 se permitió la inversión privada mayoritaria en las instituciones de Banca Múltiple, se cambió la estructura de capital en el que las diferentes Series tenían la opción de ser adquiridas por la iniciativa privada aun en diferentes porciones por clase de persona o nacionalidad; por ejemplo repartidos entre porcentajes que podían detentar los Organismos Gubernamentales, personas morales de la iniciativa privada relacionadas a Seguros, Sociedades de Inversión, Fondos de pensiones, con límites de hasta 30% para participaciones de extranjeros excluyendo entidades gubernamentales extranjeras. Todo esto permaneció hasta 1995, cuando se eliminan los límites del control de Acciones bancarias, de esa manera gradualmente se iban permitiendo mayor entrada de capital extranjero en el Capital Social y a su vez se cumplimentaba el Trato Nacional que México debía asegurar a sus socios según los Pactos Internacionales. (Núñez 2005, 124)

Las Acciones de las Instituciones de Crédito en 2018 representativas de las series "O" y "L", son de libre uscripción, sin embargo, el Artículo 13 sigue prohibiendo a Gobiernos extranjeros participar, directa o indirectamente en el Capital Social de las instituciones de

Banca Múltiple, excepto cuando se efectúe por medidas prudenciales de carácter temporal como apoyos o rescates financieros. Aquellas Entidades Gubernamentales deben ser personas morales oficiales, o tener figura de Fondos, o en su caso Entidades Gubernamentales de Fomento. La autorización es discrecional por la Junta de Gobierno de la CNBV, quien debe cerciorarse que el Gobierno Extranjero no ejerza funciones de autoridad, y sus órganos de decisión operen independientemente, sin participación indirecta o control a la institución de Banca Múltiple.

El Artículo 24 de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras, delimita a que únicamente el Capital Social de las Sociedades Controladoras quede formado por una parte ordinaria con Acciones de la Serie "O" y en su caso por una parte adicional Serie "L", que podrán emitirse hasta por un monto equivalente al 40% del Capital Social Ordinario, previa autorización de SHCP. Los Gobiernos extranjeros no pueden participar directa ni indirectamente en el Capital Social de la Sociedad Controladora, excepto si es efectuado por medidas prudenciales de carácter temporal como apoyos o rescates financieros; previa autorización discrecional de la SHCP, siempre que acrediten que no ejerzan funciones de autoridad, y que los Órganos de decisión de aquellas personas morales gubernamentales operen de manera independiente al Gobierno extranjero de que se trate.

Por otra parte, el Capital Social de las Sociedades Controladoras Filiales, integrado por Acciones de la Serie "F", representarán el 51% de dicho Capital, el restante 49% del Capital Social, podrá integrarse indistinta o conjuntamente por Acciones series "F" y "B", la Serie "F" solamente podrán ser adquiridas, directa o indirectamente por una Institución Financiera del Exterior, sus Acciones serán de igual valor por cada Serie, confiriendo a sus tenedores los mismos derechos. La SHCP podrá autorizar que una Institución Financiera del Exterior o Sociedad Controladora Filial compren Acciones de Entidades Financieras para incorporarse a un Grupo o Institución Financiera del Exterior.

En las Figura 10 y 11, respectivamente veremos el Compromiso relativo a las empresas con negocios de arrendamiento financiero, actualmente ya no están sujetas a topes porcentuales de inversión o participación extranjera, tampoco a partir de 2007 las operaciones de factoraje financiero no se consideran reservadas para las Arrendadoras financieras o de factoraje, es decir cualquier persona extranjera puede ser Arrendador o Factorante, sin tener autorización de la SHPC, en observancia del Artículo 5 de la Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito.

Figura 10. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Factoraje.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
	<p>Las Sociedades Financieras de Objeto Limitado pueden llevar a cabo únicamente una de las actividades de financiamiento tales como créditos personales, al consumo, hipotecarios o comerciales. La inversión extranjera podrá participar hasta el 49% del capital social. No se permite la inversión extranjera por parte de personas morales que ejerzan funciones de autoridad. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos.</p> <p>Las Empresas de Factoraje Financiero pueden llevar a cabo actividades de factoraje. La inversión extranjera podrá participar hasta el 49% del capital pagado y hasta el 30% del capital pagado sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de personas morales que ejerzan funciones de autoridad. El límite de tenencia accionaria individual será del 10% del capital pagado. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos.</p>		
	4) Sin consolidar	4) Sin consolidar	

(Trade European Commission 1998, 8)

Figura 11. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Arrendamiento.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas			
Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
c. Servicios financieros de arrendamiento con opción de compra (CCP 8112)	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Las Arrendadoras Financieras pueden llevar a cabo actividades de arrendamiento financiero. La inversión extranjera podrá participar hasta el 49% del capital pagado y hasta el 30% del capital pagado sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de personas morales que ejerzan funciones de autoridad. El límite de tenencia accionaria individual será del 10% del capital pagado. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos.</p> <p>Las Instituciones de Banca Múltiple pueden llevar a cabo operaciones de arrendamiento financiero. La inversión extranjera podrá participar hasta el 40% del capital social ordinario y hasta el 100% del capital social adicional que representa el 40% del capital social ordinario sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de personas morales que ejerzan funciones de autoridad. El límite de tenencia accionaria individual será del 5% del capital social o hasta el 20% del capital social con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos.</p>	<p>1) Sin consolidar</p> <p>2) Sin consolidar</p> <p>3) Ninguna</p>	
	4) Sin consolidar	4) Sin consolidar	

(Trade European Commission 1998, 9)

Figura 12. Compromisos Específicos pactados por México 1998. Instrumentos bursátiles.

Modos de suministro: 1) Suministro transfronterizo 2) Consumo en el extranjero 3) Presencia comercial 4) Presencia de personas físicas

Sector o subsector	Limitaciones al acceso a los mercados	Limitaciones al trato nacional	Compromisos adicionales
f. Intercambio comercial por cuenta propia o de clientes, ya sea en una bolsa, en un mercado extrabursátil, o de otro modo, de lo siguiente:  - instrumentos del mercado monetario (cheques, letras, certificados de depósito, etc.) (CCP 81339**)	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Las Casas de Bolsa y los Especialistas Bursátiles pueden llevar a cabo esta actividad. La inversión extranjera podrá participar hasta el 40% del capital social ordinario y hasta el 100% del capital social adicional que representa el 40% del capital social ordinario sin derecho a voto. No se permite la inversión extranjera por parte de personas morales que ejerzan funciones de autoridad. El límite de tenencia accionaria individual será del 10% del capital social o hasta el 20% del capital social con autorización de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público. Se requiere que el control efectivo de la sociedad lo mantengan los inversionistas mexicanos. 4) Sin consolidar	1) Sin consolidar 2) Sin consolidar 3) Ninguna 4) Sin consolidar	

(Trade European Commission 1998, 10)

Actualmente los Sistemas de negociación bursátiles y extrabursátiles, están regulados por la Ley del Mercado de Valores, englobando tanto instrumentos como actividades encaminadas a proporcionar acceso a Sistemas de negociación que permitan poner en contacto oferta y demanda de Valores, centralizando Posturas para la celebración de operaciones. Específicamente la restricción es a las personas físicas o morales que desarrollen Sistemas de negociación extrabursátil únicamente deben operar con Acciones representativas del Capital Social no inscritas en el Registro Nacional de Valores y las operaciones serán exclusivamente para Inversionistas Institucionales y Calificados.

En el Artículo 117 de la Ley en comento, se delimita que el Capital Social de las Casas de Bolsa debe estar formado por una parte Ordinaria y por otra Adicional, el Capital Social Ordinario será por Acciones de Serie "O", mientras el Capital Social Adicional estará representado por Acciones Serie "L", las cuales podrán emitirse hasta por un 40% del Capital Social Ordinario; ambas son de Libre Suscripción pero excluyendo a Gobiernos Extranjeros, lo anterior cumplimentando el Artículo 237, están vetados para participar, directa o indirectamente en el Capital Social, si su participación implica tener el control de la Casa de Bolsa, es decir que tengan la capacidad de imponer sus decisiones, estrategias, políticas en las Asambleas, poder nombrar o remover a la mayoría de los Consejeros o Administradores;



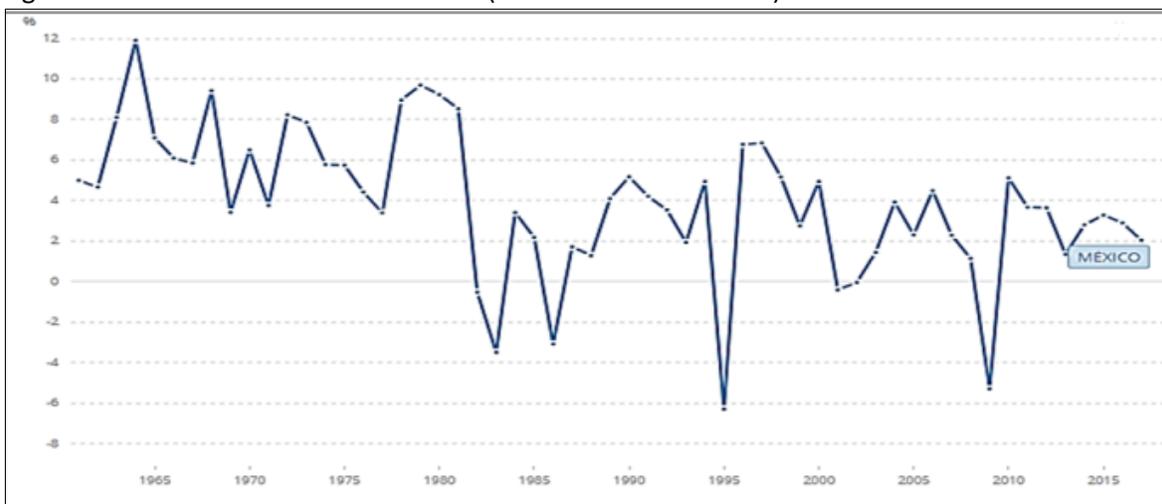
Acciones o Participaciones en el Capital Social de empresas o Sociedades extranjeras, la Secretaría otorga o niega discrecionalmente las autorizaciones previa opinión de CNBV.

### **3.2.2 Efectos más sobresalientes en el Sector Financiero**

Para recapitular lo expuesto de los anteriores apartados, México al cumplimentar lo convenido en materia financiera con Organismos Multilaterales, sorteaba las reservadas expectativas de las políticas antiinflacionarias que estuvieron desfasadas al momento de acontecimientos macroeconómicos adversos como: mayores importaciones tanto de servicios como de bienes, depreciación cambiaria, aceleración de la apertura comercial o mayor disciplina fiscal, eran parte de los programas de acción derivados de la aplicación de políticas de estabilidad monetaria y en esa situación fue imprescindible la atracción de capitales extranjeros. Sin embargo en la planeación no existieron esquemas de contención para su canalización al sector productivo, a pesar de la magnitud de los montos, no se percibió un incremento de la productividad ni influencia del proceso generador de acumulación de capital endógeno a nivel nacional. En términos relativos en base a años anteriores, después de la crisis de 94 y liberalización del Sector Financiero, sí se disminuyeron los montos de endeudamiento tanto del Sector Público como las deudas contraídas por el Sector privado.

Relacionado al comportamiento del PIB, podemos ahondar en la investigación para saber si se produjo un notorio impacto positivo y directo sobre ese indicador relacionado a las medidas nacidas de la mejora regulatoria en pro de la liberalización financiera; es con datos del Banco Mundial al apreciar la siguiente Figura, notamos que el impacto no fue como se hubiese esperado, podemos afirmar entonces en base a este gráfico que no guardó una relación evidente la apertura financiera del país con el crecimiento del Producto Interno Bruto.

Figura 14 Crecimiento del PIB de México (% anual de 1961 - 2017)



(Banco Mundial Cuentas nacionales s.f.)

La liberalización sí materializó un cambio radical en la composición del financiamiento bancario entre el Sector público y el privado, pues este último tuvo un crecimiento anual promedio de 30%, durante los siguientes años, pero paradójicamente entonces la desregulación y apertura, lejanamente a lo que se hubo planeado, tuvo el efecto de acentuar los desequilibrios estructurales por el destino de los capitales extranjeros, se enfocó a sectores de alta rentabilidad y ganancias de corto plazo, mayormente encallados fundamentalmente en el Sector Financiero, y en general de Servicios pero no llegó a transformarse en productos crediticios idóneos para el crecimiento de la producción real, sino por ejemplo para la expansión del crédito al consumo con crecimiento a una tasa promedio anual del 66% en términos nominales. (Manrique y López 2005, 28) No podemos afirmar entonces que se haya generado una variación positiva en el plano de desarrollo social después de la implantación de esta serie de medidas liberalizadoras, tal como lo demuestra el siguiente gráfico del Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL).

Figura 15 Evolución de la pobreza en México Evolución de las dimensiones de la pobreza



(CONEVAL 2017)

Ciertamente que el tipo de entidades financieras por actividad comenzó no sólo a diversificarse sino también a crecer, es de notar que existe aún dentro de cada clase de negocio sectorial una concentración marcada entre pocas empresas que pueden agruparse en cada nicho importante del mercado financiero.

Figura 16 Entidades financieras por sector según CONDUSEF

Número de Instituciones	Sector Financiero
45	Bancos (Instituciones de Banca Múltiple)
11	Mores (Administradoras de Fondos para el Retiro)
40	Sofam E.R. (Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, E.R.)
2,926	Sofam E.N.R. (Sociedades Financieras de Objeto Múltiple, E.N.R.)
6	Instituciones de Banca de Desarrollo
2	Infonacot y Financiera Nacional de Desarrollo
3	Buró de Crédito (Sociedades de Información Crediticia)
84	Aseguradoras
9	Aseguradoras de Pensiones
15	Añanzadoras
143	Socaps (Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo)
2	Sociedades de Ahorro y Préstamo
46	Sofipos (Sociedades Financieras Populares)
1	Sofincoos (Sociedades Financieras Comunitarias)
36	Casas de Bolsa
8	Operadores del Mercado de Derivados
583	Sociedades de Inversión
10	Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión
39	Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión
19	Almacenes Generales de Depósito
9	Casas de Cambio
24	Sociedades Controladoras
100	Uniones de Crédito
77	Stefores
10	Aseguradoras Especializadas en Salud

(Avendaño 2016, 200)

Añadido a esto, existe la evidencia que han venido sosteniendo autores en materia de finanzas, como Guerrero, al notar una cercana relación entre los mismos oligopolios industriales con los conglomerados financieros tanto en la rama bursátil como en la bancaria, compartiendo los mismos apellidos en sus Consejos Administrativos, siendo capaces de controlar tanto la oferta y la demanda financiera, así como los procesos productivos de la economía real, incluso son grupos muy poderosos de presión para otra clase de políticas públicas como el empleo, de seguridad social, fomento y todo aquello en que sus negocios se puedan ver implicados. (Guerrero 2012)

Hoy en día, para Banco de México como para Banco Mundial, el Sistema Bancario del país es solvente y estable, lejos de opiniones políticas meramente populistas, existe en el exterior la confianza de invertir en proyectos financieros mexicanos. Al cierre de 2017, el nivel del Índice de Capitalización (ICAP) de la banca comercial era de 16%, significativamente superior al mínimo establecido en Basilea III de 10.5%.

Con datos de Banco Mundial y prospectivas del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se efectúa el Reporte de Desarrollo Financiero Global 2017/2018, tal evaluación resulta en términos generales, positiva para México, sin embargo es menester señalar que pudieran no guardar una relación exacta con las cifras internas reales que se manejan por las Autoridades nacionales.

A saber se evalúan los siguientes parámetros, respecto a las Instituciones financieras, se valúa: el Crédito privado otorgado sobre depósitos bancarios como porcentaje del PIB, el Porcentaje de formalidad de las cuentas en instituciones financieras, el Porcentaje del diferencial entre Tasa activa y pasiva; y en cuanto a los Mercados financieros se evalúan la Capitalización bursátil como porcentaje del PIB, Porcentaje de capitalización bursátil excluyendo a las 10 principales empresas del total, el Ratio de las operaciones de acciones sobre el valor de mercado, y la Volatilidad del precio de las acciones.

Obsérvense los siguientes tabuladores según la metodología propia de Banco Mundial.

Figura 17 Características de diferentes Sistemas financieros por país 2013 -2015

Economy	Financial institutions				Financial markets			
	Private credit by deposit money banks to GDP (%)	Account at a formal financial institution (% age 15+)	Bank lending-deposit spread (%)	Bank Z-score	Stock market capitalization to GDP (%)	Market capitalization excluding top 10 companies to total market capitalization (%)	Stock market turnover ratio (%)	Stock price volatility
Macao SAR, China	74.5		5.2	17.8				
Macedonia, FYR	47.3	72.4	3.9	5.3	5.7		5.6	15.4
Madagascar	11.8	5.7	47.3	6.3				
Malawi	11.2	16.3	30.5	10.6	13.7		2.0	
Malaysia	116.4	75.8	1.5	16.0	138.8	64.0	29.7	8.6
Maldives	31.8		7.2	9.5				
Mali	22.3	11.6	3.3	7.6				
Malta	102.3	96.0	2.6	13.8	37.8	10.8	1.9	8.4
Mauritania	27.5	19.5	11.2	19.9				
Mauritius	102.0	81.5	1.9	14.8	67.0	40.2	5.1	4.4
Mexico	21.7	34.9	2.8	18.8	38.4	44.3	27.5	14.0
Micronesia, Fed. Sts.	20.8		15.0	23.7				

(BIRF / Banco Mundial 2018, 124)

Para calcular el grado de penetración extranjera a los Sistemas Financieros, el Banco Mundial presenta los siguientes indicadores: Reclamaciones a Bancos extranjeros como porcentaje del PIB, Porcentaje de reclamaciones de la Banca extranjera respecto al total, Porcentaje de participación de los Activos totales de Bancos extranjeros, Porcentaje de participación de mercado por Bancos extranjeros, Porcentaje de participación de Bancos extranjeros provenientes de países en desarrollo, Ratio de Fondeo desde países en desarrollo extranjeros, Ratio de endeudamiento de la Banca en el exterior, y Países anfitriones en el extranjero.

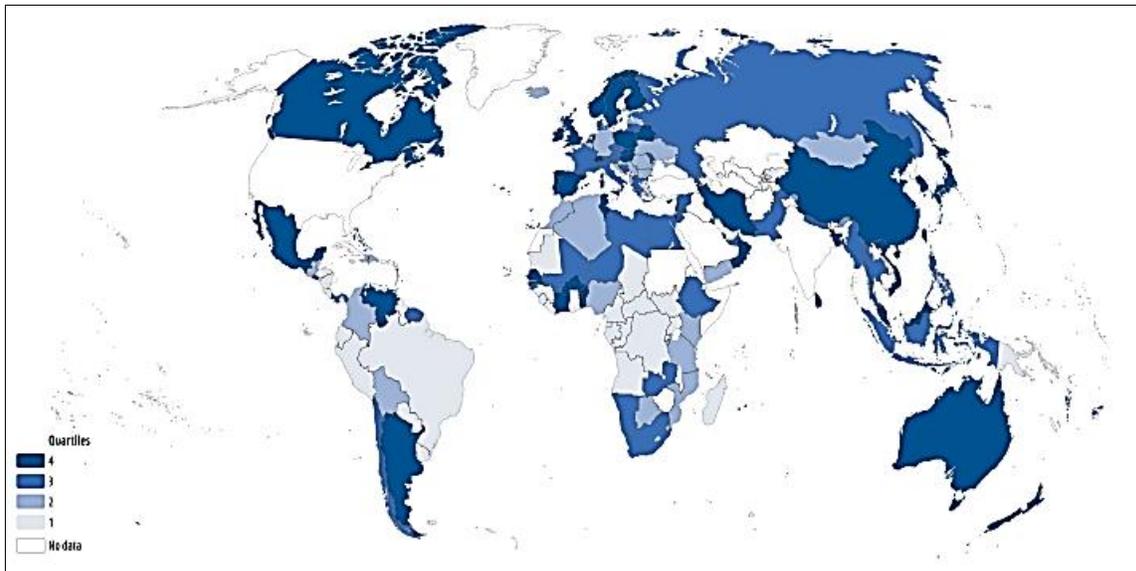
Figura 18 Grado de penetración extranjera a los Sistemas financieros por país 2014

Economy	Foreign bank penetration					Internationalization			
	Foreign bank claims to GDP (%)	Foreign bank local claim share (%)	Foreign bank asset share (%)	Foreign bank share (%)	Foreign developing economy bank share (%)	Foreign liability ratio (%)	Foreign developing economy liability ratio (%)	Foreign host countries	
Kazakhstan	3.1	30.7	13	33	21	0.2	0.2	5	
Kenya	10.1	49.0	36	32	18	0.9	0.9	4	
Korea, Rep.	20.3	53.8	7	13	0	1.1	0.7	11	
Kuwait	8.8	9.5	7	11	0	10.4	7.7	8	
Kyrgyz Republic	0.6	0	79	83	80				
Latvia	52.8	89.4	58	55	25	3.2	0	2	
Lebanon	10.1	24.6	29	36	18	0.9	0.1	10	
Libya	0.3	1.4	0	0	0	4.5	1.8	17	
Liechtenstein	72.9	0.3				11.1	0	6	
Lithuania	53.7	79.1	91	75	0	14.0	0	1	
Luxembourg	743.3	12.4	92	95	3	2.0	0	3	
Macedonia, FYR	30.1	80.1	68	67	17				
Madagascar	11.9	33.0	100	100	50				
Malawi	0.9	0	34	25	25			3	
Malaysia	50.4	70.3	17	42	9			6	
Mali	1.6	37.4	61	67	63			11	
Malta	167.3	36.5				1.1	0	1	
Mauritania	6.3	0	4	38	25				
Mauritius	60.9	34.2	55	60	33	0.9	0.9	6	
Mexico	27.7	78.7	70	37	0	0.5	0	4	
Moldova	8.6	64.5	27	50	0				

(BIRF / Banco Mundial 2018, 139)

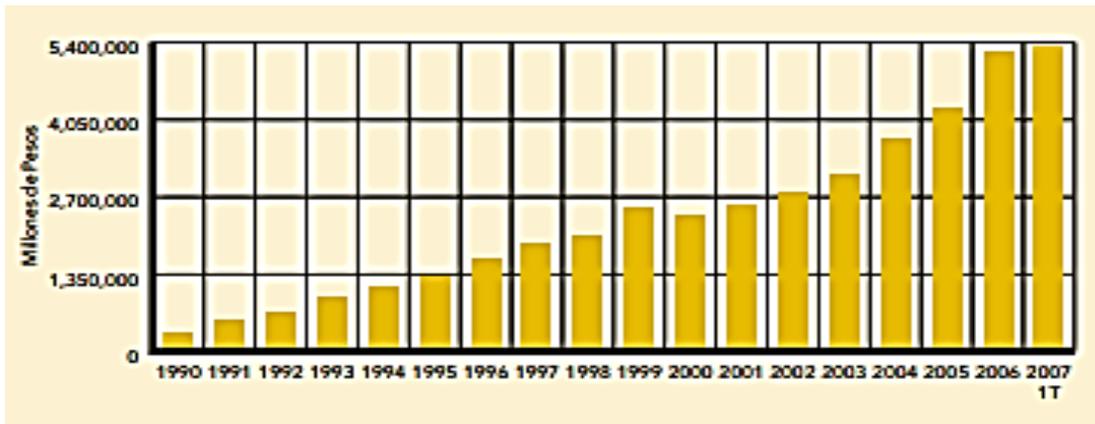
En lo concerniente a la Intensidad del Crédito del Sector financiero privado como porcentaje del PIB de cada país, con datos del Fondo Monetario Internacional de 2013 a 2015, nuestro país está considerado por presentar una “media-baja permeabilidad” del crédito privado comparado a estándares mundiales. Por todo lo anterior sobre el grado de eficiencia de las instituciones financieras, de acuerdo a la metodología que toma en cuenta el Valor de la Tasa Promedio que surge de la diferencia entre la Tasa de interés activa y la Tasa de interés pasiva de entre los años 2013-2015, se consideró que México tiene una Banca eficiente, como lo muestra la figura 19, en tanto la figura 20 comprende los datos positivos de la Captación del negocio bursátil más el bancario.

Figura 19 Eficiencia de las instituciones financieras en el mundo



(BIRF / Banco Mundial 2018, 131)

Figura 20 Captación Total de Casas de Bolsa y Banca Comercial



(Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles 2017, 20)

Podemos notar mayor presencia de entidades financieras consideradas como connacionales las cuales comenzaron a efectuar actividades en otros países, y como corolario se enlistan en el ANEXO 1 de esta investigación, donde encontramos parte del Catálogo del Sistema Financiero Mexicano de la Secretaria de Hacienda, sobre las Sociedades financieras mexicanas con actividades en el exterior, las cuales tienen Sucursales y Agencias en el extranjero pero que forman parte de Instituciones de Crédito creadas bajo la normativa nacional y además se anexa un listado de las Sociedades Financieras Subsidiarias que tienen actividades en el extranjero por parte de Casas de Bolsa

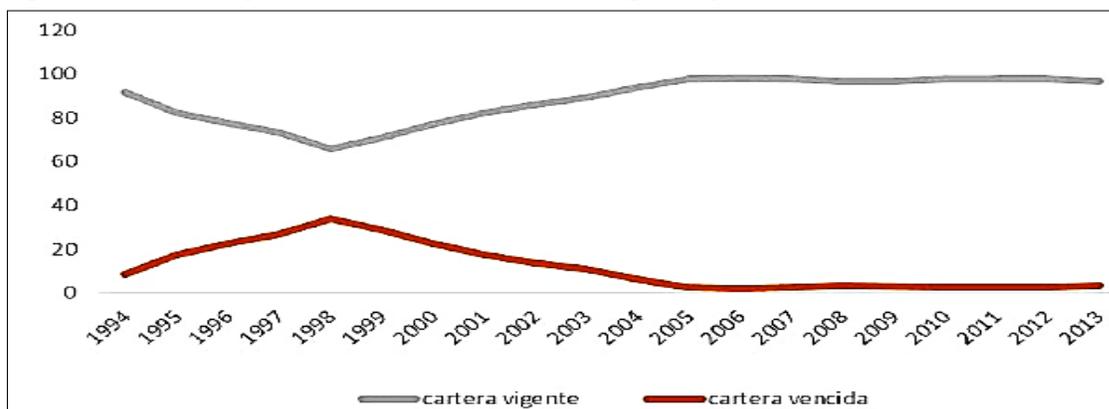
registradas como mexicanas. Esto para patentizar que los negocios financieros de origen mexicano se han aperturado en otras latitudes.

En los siguientes subapartados veremos más a cabalidad algunos de los efectos originados por esta ola de reformas en los sectores bancario y bursátil.

### 3.2.2.1 Efectos en el Sector Bancario

Si tomamos en cuenta los datos publicados por BANXICO, hay evidencia para considerar la mejoría en el estado de la Cartera vigente respecto a la vencida si la comparamos con lo observado en la década de los años noventa.

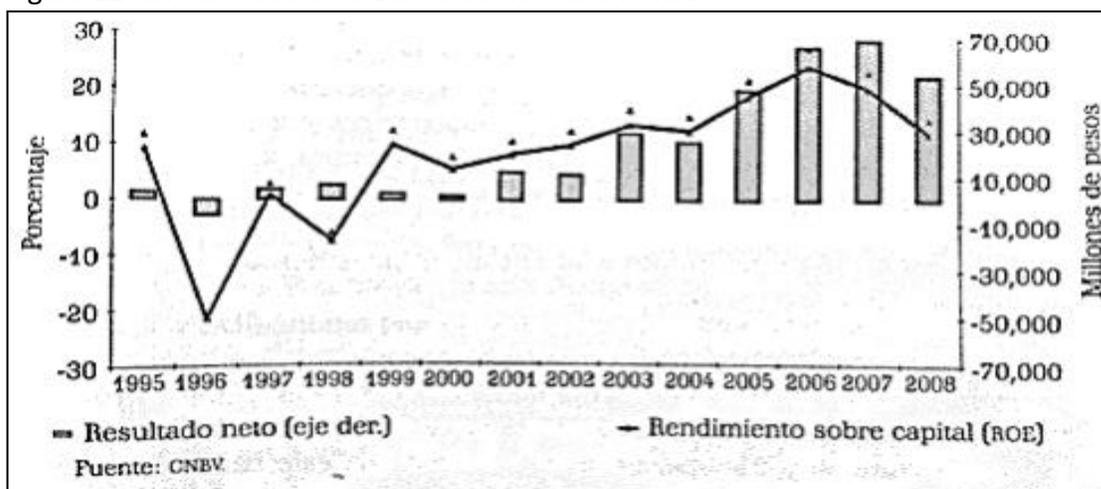
Figura 21 Porcentajes de la Cartera de Crédito vigente y vencida total 1994 - 2013



Con datos de BANXICO (Vivia 2015, 56)

En aquellos años de 2013, el Índice de Morosidad de la Banca fue tan sólo de 2.6, destacando que las provisiones preventivas para riesgos crediticios cubren casi el doble de Cartera vencida. Véanse las figuras siguientes a cerca del comportamiento de Rentabilidad de la Banca Comercial durante el tiempo, tomándose en cuenta los porcentajes de las comisiones bancarias y su margen financiero.

Figura 22 Rentabilidad de la Banca Comercial en México

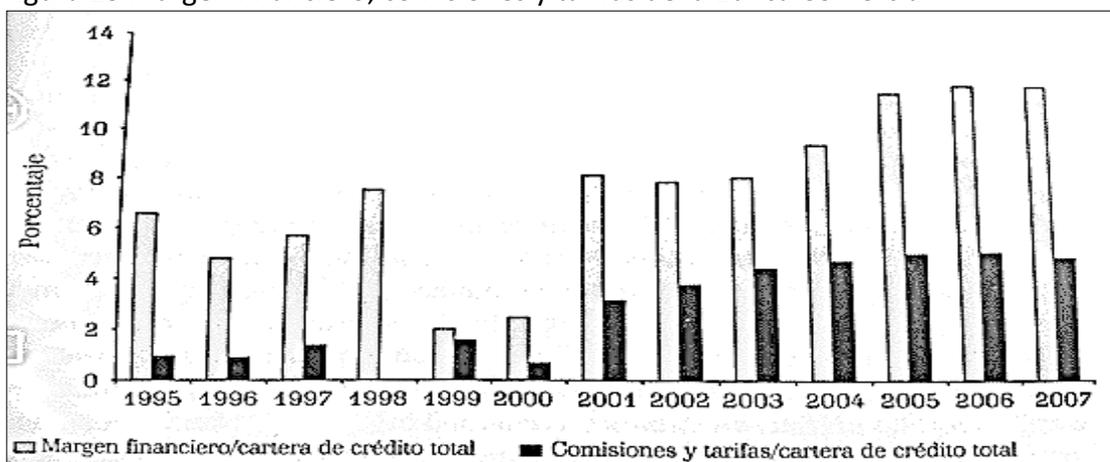


(Marshall 2011, 187)

Cierto que para el proceso de Extranjerización Bancaria, las empresas foráneas invirtieron millones de dólares al Sistema Financiero Mexicano, pero décadas después continúan recibiendo cuantiosos rendimientos superando a los recaudados en otros países latinos e incluso de otros continentes como África o Asia; hacia principios del siglo XXI, México era ya el país con la mayor participación bancaria en América Latina del orden de 50% en 2000, para aquel año también la OCDE ya consideraba al Sistema Nacional como eficiente, rentable, capitalizado y saneado. No sólo los Bancos extranjeros se han visto favorecidos, sino también BANORTE continúa obteniendo utilidades importantes siguiendo la tendencia similar de sus competidores al reducir costos como los de personal empleado. Las siguientes figuras muestran las variaciones de los porcentajes las comisiones y el margen financiero de la Banca Comercial.

No todos consideran la concentración Bancaria como perniciosa, en el año 2000 analistas de la Reserva Federal del Banco de New York, discurrían que durante las crisis económicas la competencia excesiva en el Sector Bancario contribuye a la inestabilidad y fragilidad del Sistema, pues entre más competidores, estos tienden a tomar mayores riesgos, entonces una concentración oligopólica debería implicar mayores niveles de prudencia crediticia, todo esto si consideramos el entorno en Estados Unidos donde cuentan con buenos niveles de concurrencia para atender dicha Rama. Cetorelli & Peretto cita en (Vázquez 2011, 172)

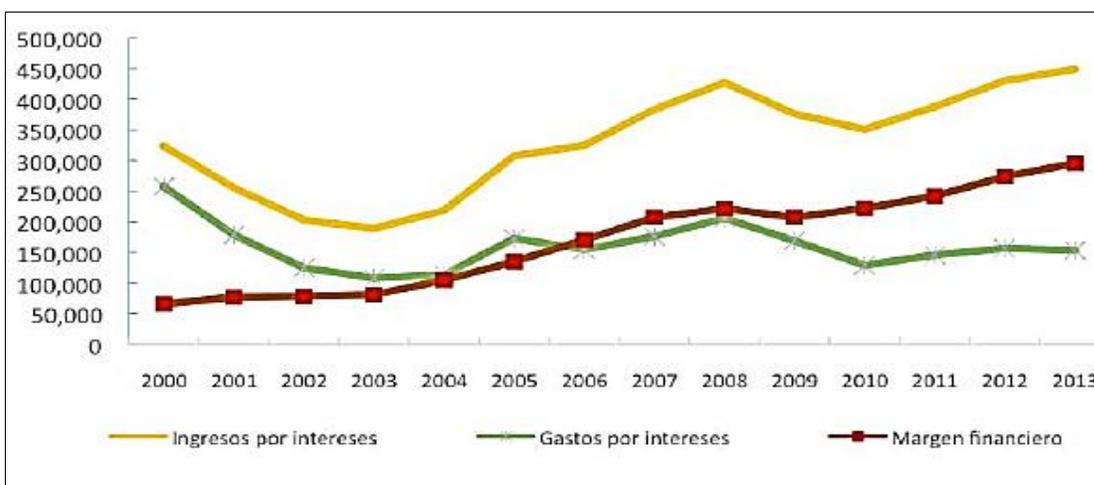
Figura 23 Margen financiero, comisiones y tarifas de la Banca Comercial



(Marshall 2011, 205)

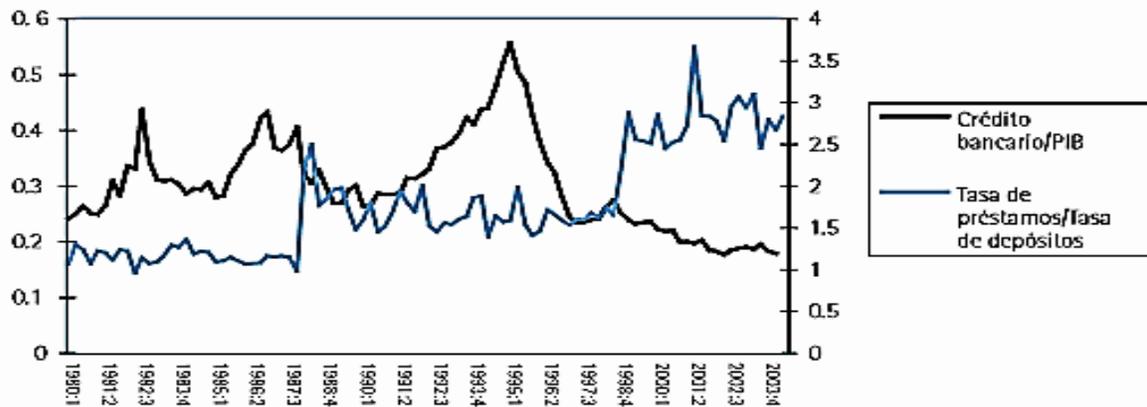
En la publicación *Economic Survey* de OCDE 2017, se denota el panorama económico de México con resultados sobre Indicadores bancarios tales como el Porcentaje de Utilidad neta sobre Activos Totales, Cartera vencida sobre el Total de la Cartera Bruta, revelan una buena salud del Sistema Bancario mexicano, demostrando que los clientes cumplen con sus obligaciones. En tanto la Liquidez de sus Activos respecto al Total de Activos demuestra la preferencia de operaciones especulativas que no tienen relación con su giro crediticio. (OCDE 2017, 20-44). Relativo a lo anterior con datos de BANXICO en la siguiente figura se puede apreciar los benévolos resultados en el tiempo de la Banca según su Margen financiero. Nótese en las Figuras 24 y 25.

Figura 24 Margen financiero de la Banca Comercial 2000-2013



Con datos de BANXICO (Vivia 2015, 70)

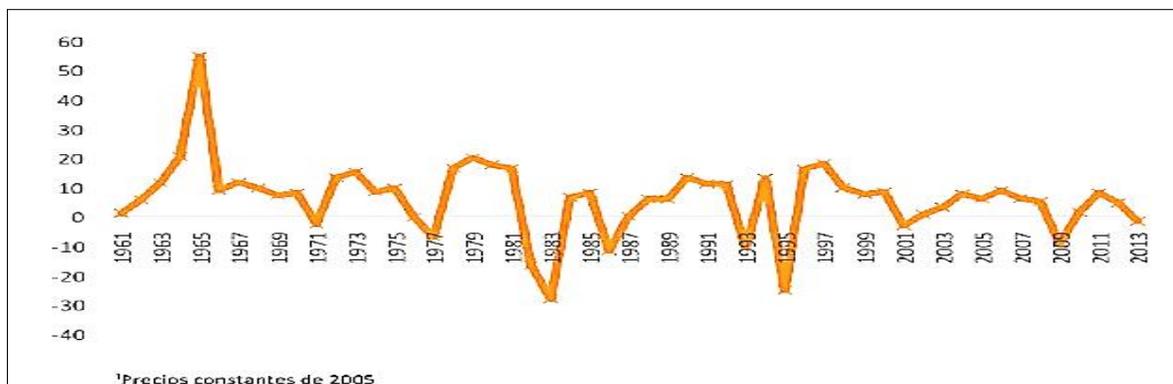
Figura 25 Contracción del crédito y ampliación del margen financiero



Con datos de BANXICO e INEGI (Mántey de Anguiano 2007 , 55)

Podemos decir que la banca ha sido productiva en lo relativo a sus tasas de retorno, no tanto como en décadas pasadas, pero es un gran negocio redituable. En la figura siguiente se aprecian las variaciones del crecimiento de la Formación Bruta de Capital del sector bancario durante 52 años.

Figura 26 Tasa de crecimiento de la formación bruta de capital 1960 – 2013



Con datos de Banco Mundial (Vivia 2015, 50)

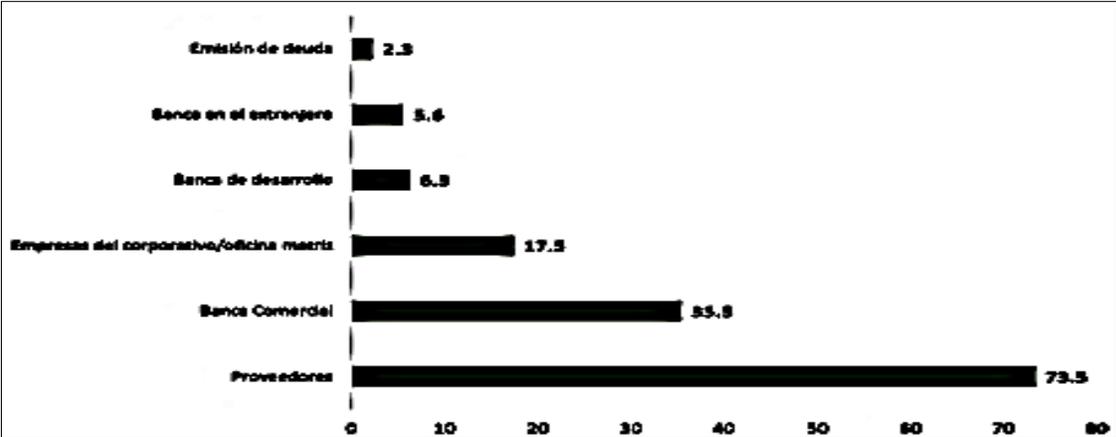
Al cierre de diciembre de 2017, el Índice de Capitalización (ICAP) de la Banca Múltiple se ubicó en 15.57% con un Coeficiente de Capital Básico (CCB) de 14.17% y un Coeficiente de Capital Fundamental (CCF) de 13.50%. Conforme a lo informado por la Comisión Nacional Bancaria y de Valores en el Comunicado de Prensa 32/207 del 10 de abril de 2017, la Junta de Gobierno en su sesión del 3 de abril de 2017, aprobó la designación de siete instituciones de Banca Múltiple de Importancia Sistémica Local, en base en los resultados de la evaluación anual con información al cierre de 2016, las cuales coinciden con las determinadas por dicha Junta en abril de 2016, a saber son: Inbursa, Scotiabank y HSBC en

grado I; Banorte-Ixe en grado II; Santander y Banamex en grado III; y BBVA Bancomer en grado IV.

Todas las instituciones se ubicaron en la categoría I de alertas tempranas y cumplen con el requerimiento mínimo de capitalización del 8% más el suplemento de conservación de capital de 2.5% constituido con capital fundamental, que implica un nivel de ICAP de 10.5%, concluyen que las mencionadas empresas cumplen con el porcentaje correspondiente del Suplemento de Conservación de Capital Sistémico (SCCS). Según la determinación de la Categoría de Alertas Tempranas, de acuerdo con el Artículo 220 de las Disposiciones de Carácter General aplicables a las Instituciones de Crédito en 2016, siete instituciones de Banca Múltiple fueron clasificadas con grado de importancia sistémica local, las cuales deben cumplir a partir del 31 de diciembre de 2016 con un ICAP mayor que 10.50%. (BANXICO 2017)

A pesar de mostrar cifras conservadoras, el *Economic Survey* corrobora hallazgos del Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del Congreso de la Unión, donde el Diferencial entre los Intereses cobrados a las PYMES comparado con el crédito a las grandes empresas, es de los más elevados y desiguales del mundo, superando a países europeos, al igual que a nuestros socios, Canadá y Estados Unidos. (OCDE 2017, 20-44) El Sector Industrial Mexicano, ha venido experimentando una división del fondeo, funcionando en una dualidad a dos potencias, por una parte las grandes empresas fortaleciéndose con los amplios flujos dinerarios mientras las empresas medianas y pequeñas adolecen de falta de crédito adecuado para sus operaciones, presentando elevados costos para financiar sus operaciones, inclusive su principal financiamiento proviene de sus proveedores. Véase la siguiente figura.

Figura 27 Porcentajes de principales fuentes de financiamiento empresarial en México 2017



(Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del H. Congreso de la Unión 2018, 7)

Hemos presenciado así una regresión de casi ya cuarenta años en cuanto a los niveles crediticios parecidos a finales de los años 70's cuando la gran industria tenía los grandes privilegios no sólo de obtener préstamos competitivos, sino que podía hacer trabajar su capital en otras operaciones del Sector Financiero, oportunidad que sigue restringida para la mayoría del Sector empresarial nacional, que resulta ser micro y pequeño.

Prevalece en México la preocupación de que la Banca no presta lo suficiente y luego entonces no cumple con una de sus funciones básicas dentro de la economía, que es en sí transformar el ahorro en créditos para apoyar proyectos productivos. El financiamiento al Sector privado en México como porcentaje del PIB asciende a porcentajes que no cubren ni la tercera parte del PIB, es un nivel inferior al observado en países latinoamericanos que ronda el 50%, o incluso del promedio de 157.3% de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico. Lo anterior es concomitante a una alta concentración del crédito bancario, ya que a pesar de que hay 48 Instituciones Bancarias con operaciones autorizadas en el país, la Cartera de Crédito Total de al menos dos terceras partes se concentra en manos de cinco Bancos al menos a la fecha del año 2018.

Además de la poca diversificación de mercado y de ramas productivas menos atendidas, ya se mencionó que persiste una concentración de Agentes, Octavio Avendaño Carbellido señala que de acuerdo con el Boletín Estadístico de Banca Múltiple de la CNBV de 2016, en aquel entonces tomándose en cuenta los Balances Generales de diferentes Bancos, de un universo de 46 instituciones que conformaban el Sistema Bancario, únicamente 7 de ellos concentraron el 81% del total de Activos del Sistema, sólo dos son nacionales y por mucho no llegan a detentar ni siquiera un 20% del total de los activos de la Banca. (Avendaño 2016, 177) En el siguiente cuadro se aprecia la concentración comentada en base al porcentaje de los Activos Totales en la Banca.

Figura 28 Bancos con el mayor porcentaje de activos

BANCO	% DE ACTIVO TOTAL	CAPITAL
BVA BANCOMER	22.27	EXTRANJERO
BANAMEX	15.28	EXTRANJERO
SANTANDER	14.34	EXTRANJERO
BANORTE	12.51	NACIONAL
HSBC	8.39	EXTRANJERO
SCOTIABANK	4.17	EXTRANJERO
INBURSA	4.09	NACIONAL
TOTAL	81.03	(64.4% extranjero vs 16.6 nacional)

(Avendaño 2016, 179 )

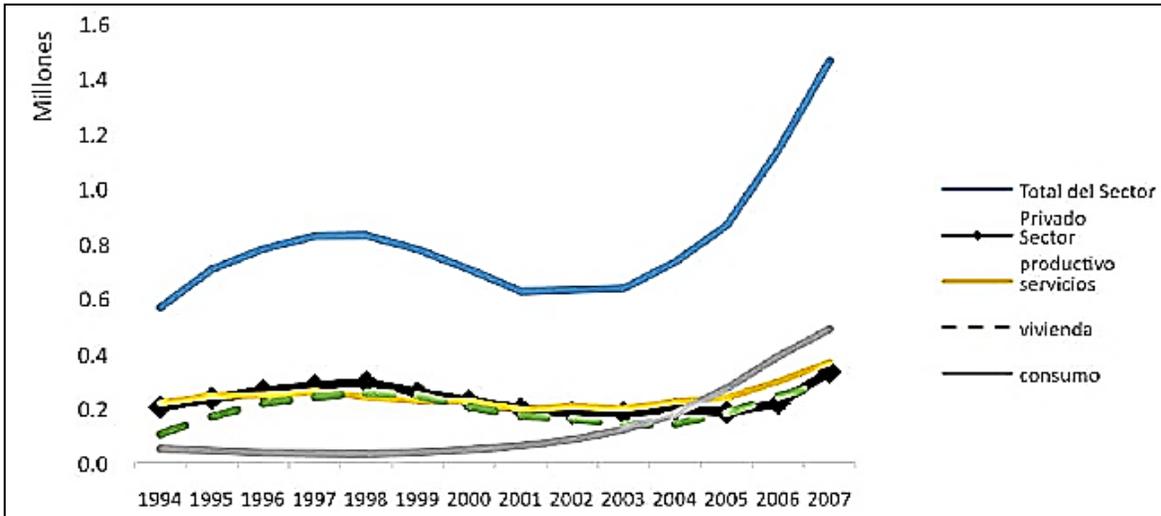
A comienzos del sexenio de 2012 la Encuesta Nacional de Inclusión Financiera, señalaba que el 44% de la población adulta en México no interactúa con el Sistema Financiero, no contaba con ningún producto dentro del Sistema Financiero formal ya fuera ahorro, préstamos o seguros; el 64.5% de los adultos no ahorran en instrumentos del mencionado Sistema, pudiendo ser la razón, una baja educación financiera, traducándose en una mala planeación del gasto y bajo ahorro, además de limitar la capacidad de la población para demandar menores precios y mejor servicio a las instituciones de crédito.

El *Economic Survey* de OCDE 2017, mostró porcentajes menos alentadores pues sólo el 36% de los adultos mexicanos poseían una cuenta bancaria, esto nos coloca por debajo de países como Perú, Indonesia, Tailandia, China, Malasia etc. Gerardo Vázquez Gómez en su trabajo *The Mexican Experience with Financial Sector Liberalization and Prudential Structural Reform*, señala que la inclusión financiera no pudo convertirse en un logro de la liberalización, porque al persistir las condiciones para continuar con altos niveles de pobreza, no es el financiamiento el único factor que puede disminuir la exclusión, a pesar de la regulación mexicana desde el nivel constitucional y reiteradamente en los Planes Nacionales de Desarrollo mandate a la Banca elaborar planes para cerrar la brecha. (Vázquez 2011, 278)

El financiamiento de la Banca Comercial en años recientes se ha enfocado aproximadamente en una quinta parte al Sector de Servicios, otra quinta parte para el Sector Industrial, incluida la Rama Construcción; en dos quintas a los créditos en general incluidos los destinados a la vivienda, y con menos de dos por ciento se destina al Sector agrícola. Tales proporciones no ha presentado cambios relevantes en casi veinte años, pues si bien ya presentaba ese comportamiento manifiestamente a mediados de la década de los 90's. (Vivia 2015, 92)

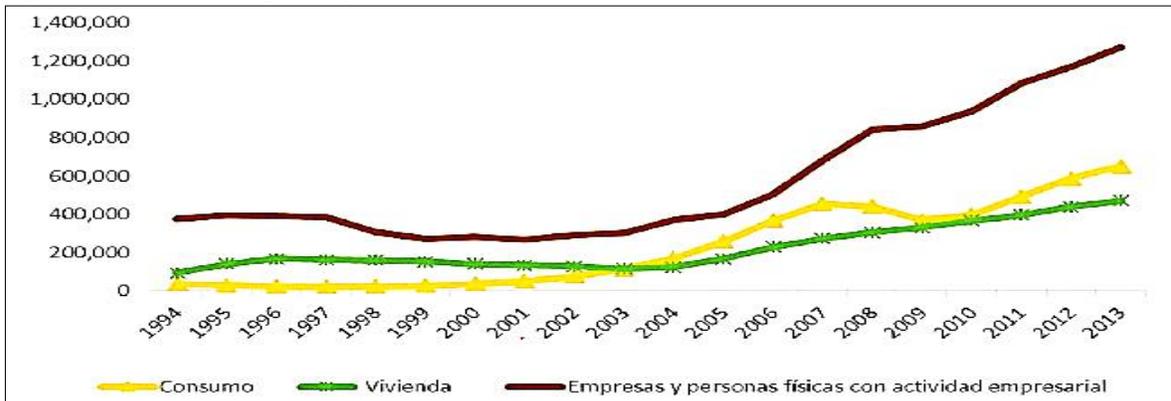
En las siguientes Figuras de la 29 a la 33, donde se aprecian los montos de crédito por Sector económico en el tiempo.

Figura 29 Crédito bancario según BANXICO por actividad principal 1994 -2007



(Vivia 2015, 49) Con datos de diciembre de cada año, el sector productivo es la suma del sector agrícola, silvícola, pesquero, ganadero e industrial

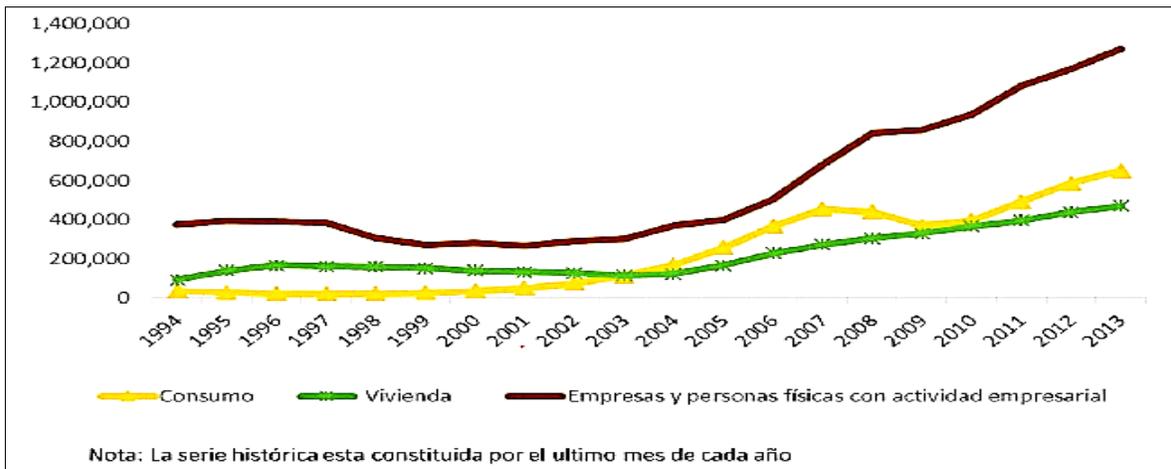
Figura 30 Cartera vigente por destino de crédito 1994 – 2013



Con datos de BANXICO (Vivia 2015, 56)

Con estos gráficos podemos notar lo siguiente, ha perdurado de los años noventa hasta la fecha el fenómeno de escasa diversidad en la oferta de productos crediticios a causa de que están desligados de condiciones de la base de la población, ya sea en plazos de pago, porcentajes de tasas de interés o montos de préstamo insuficientes, tampoco hay una coherencia en el manejo o destino del crédito provocando sobreendeudamiento, razón por la cual al consumidor le es preferible echar mano de ahorros o préstamos de tipo informal.

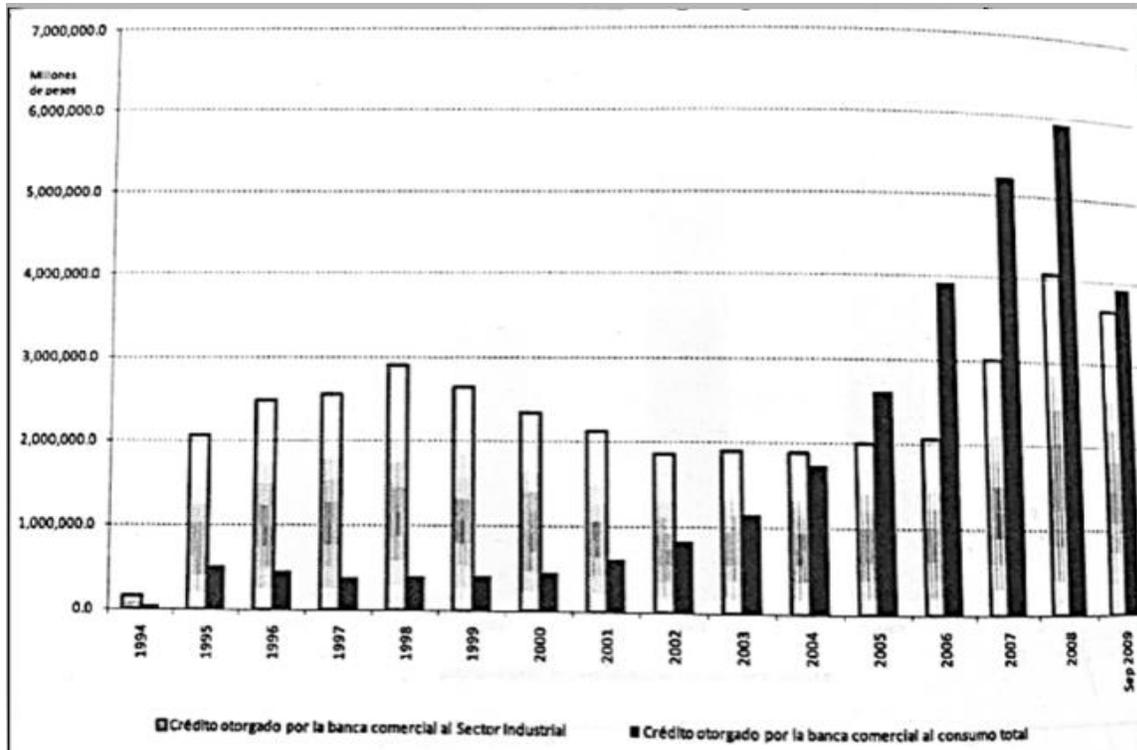
Figura 31 Cartera vigente por destino de crédito 1994 – 2013



Con datos de BANXICO (Vivia 2015, 56)

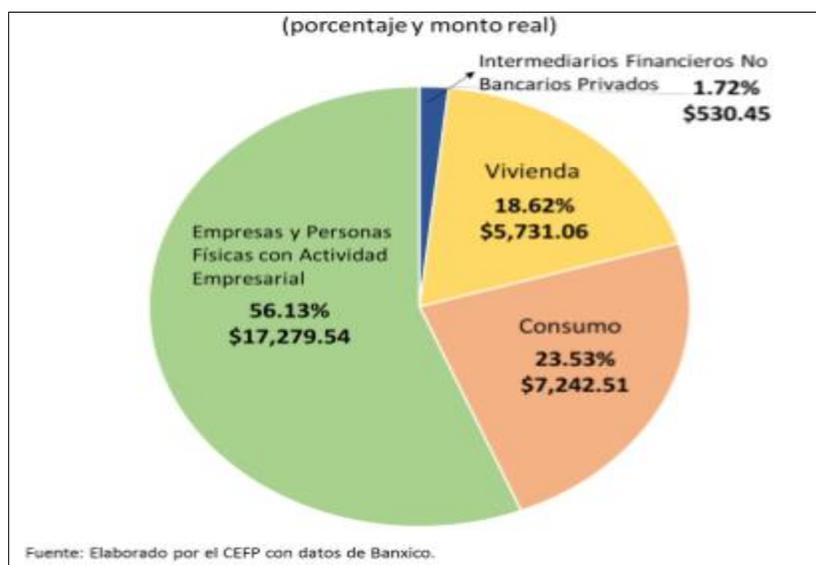
En los siguientes gráficos se aprecian los montos de crédito otorgado por la Banca comercial al Sector industrial y el crédito otorgado por la Banca comercial al consumo.

Figura 32 Monto de los créditos de la banca comercial al sector industrial y de consumo



Con datos de BANXICO (Leal 2012, 162)

Figura 33 Distribución de la Cartera de Crédito de la Banca Comercial, marzo 2018



(Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del H. Congreso de la Unión 2018, 6)

### 3.2.2.2 Efectos en el Sector Bursátil

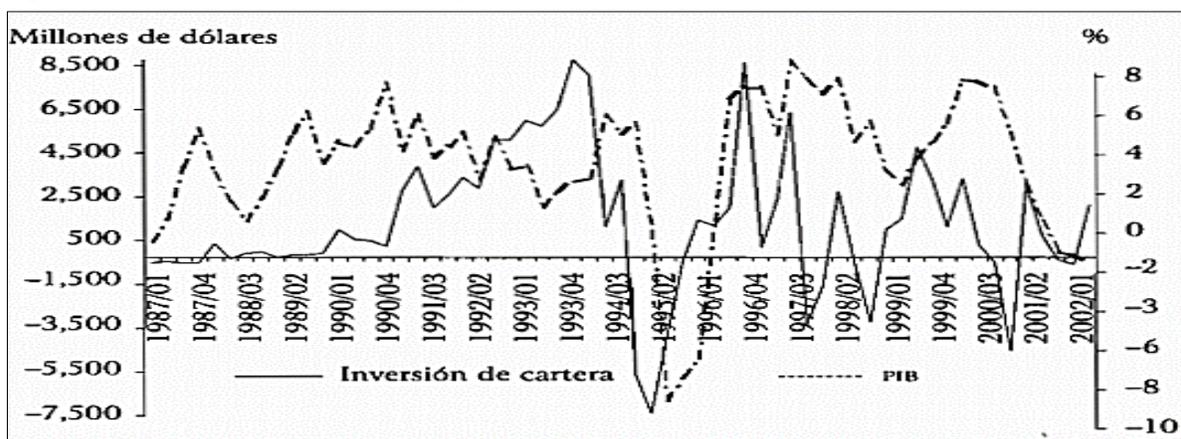
Las Reformas liberalizadoras de principios de la década de los 90's contribuyeron en gran medida a que se produjesen movimientos especulativos en el Sector Bursátil, volatilizando el Índice de Precios y Cotizaciones, sin embargo no se pudo crear el ambiente propicio para el funcionamiento de un Mercado de Capitales robusto que pudiera echar a andar el financiamiento bursátil que los negocios de la economía real necesitaban, es decir tampoco los Créditos Bancarios destinados a esas Ramas prioritarias fueron ni suficientes ni estables. Para Irma Manrique y López González, los Agregados Monetarios en retrospectiva mostraron que pese al aumento de los Títulos financieros no bancarios, las entidades públicas y empresas privadas emitieron proporcionalmente un volumen reducido de Títulos a pesar de la entrada de ahorros externos, por eso la salida del Capital foráneo en 1994 desencadenó inconteniblemente la devaluación del Peso mexicano. (Manrique y López 2005, 411)

Después de la liberalización, la Bolsa Mexicana de Valores tuvo un crecimiento vigoroso gracias a las Inversiones Especulativas de Portafolio tanto de extranjeros como connacionales, efectuadas en su mayoría en el Mercado Secundario; los mecanismos de manejo de crisis de entonces, no fueron idóneos para que se pudieran canalizar a inversión real de las empresas, por el contrario, fueron adquisiciones de deudas empresariales, compras de grandes compañías a otras empresas menores a propósito de incrementar su

penetración en los diferentes nichos del Sector, logrando un poder oligopólico o bien la obtención de Participaciones de algunos Accionistas mayoritarios para incrementar su control sobre las empresas, favoreciendo las agrupaciones dominantes de mercado. (Guerrero 2012, 26)

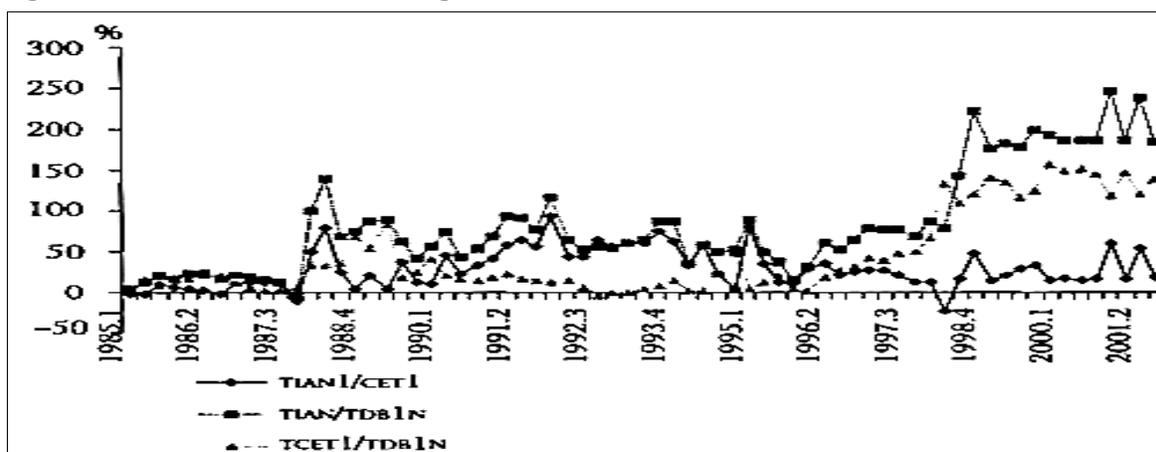
Podemos notar en las Figuras 32 y 33, las Inversiones de Cartera guardaron poca correlación con los auges del PIB, pero es notable su relación con las caídas que le conforman a su vez.

Figura 34 Comportamiento del PIB y de la Inversión de Cartera de 1987 a 2002



Con datos de BANXICO (Pimentel González 2004, 97)

Figura 35 Movimientos de títulos gubernamentales 1995 – 2001



(Levi Orlik 2004, 174)

La Tasa de interés de los préstamos fue altamente elástica, era entonces muy redituable prestar y también comprar Bonos, pero dicha actividad estuvo monopolizada por Agentes extranjeros atraídos por las políticas gubernamentales para estabilizar la moneda entre 1991 y 1994.

Por otro lado, en el mercado bursátil mexicano existen relativamente pocos intermediarios autorizados, aquellos para su operación deben cumplir con un número importante de leyes y normatividad secundaria. Las empresas de Correduría, por ejemplo deben cumplir con los requerimientos de la Ley Mexicana de Valores, mientras otros tipos diversificados de negocios están sujetos a la Ley de Sociedades de Inversión. No sólo existen pocos sino también el comportamiento de entrada de nuevos competidores al mercado no ha cambiado, en 2006 existían 120 intermediarios en el mercado bursátil, mientras para 2010 existían 128. (Guerrero 2012, 69) Para 2018 estaban registrados aproximadamente 121 intermediarios, a saber: 33 Casas de Bolsa; 48 Instituciones de Crédito por Banca Múltiple, 6 Bancos de Desarrollo; 76 Sociedades Operadoras de Sociedades de Inversión y Administradoras de Fondos para el Retiro; 6 Sociedades Distribuidoras de Acciones de Sociedades de Inversión y Entidades Financieras Autorizadas para actuar con el referido carácter de Distribuidoras.

Si a lo anterior le añadimos que hasta 2017 operaba en México una sola Bolsa de Valores sin ninguna otro competidor de ese tipo, entenderemos la concentración del mercado bursátil, la Bolsa Mexicana de Valores S.A.B. de C.V., es en sí un Grupo Financiero compuesto por una serie de empresas relacionadas a saber: la SIF ICAP Mexico S.A. de CV., es una empresa desarrolladora de Sistemas de Deuda siendo la unión de Servicios de Integración Financiera S. A. de C. V. con Garban Intercapital Ltd.; la S.D. Securities Depository INDEVAL, S.A. DE C.V., es el Instituto para el Depósito Central de Valores; mientras ASIGNA es la Cámara de Compensación y Liquidación del Mercado de Derivados, es decir es la administradora de pagos bursátiles.

La CCV es la Central de Valores, haciendo las veces de acreedora y deudora recíproca de las operaciones del Mercado de Capitales, administrando riesgos a través de la compensación, préstamo de valores y de líneas de crédito. VALMER Valuación Operativa y Referencias de Mercado S.A. de C.V., se dedica a publicar diariamente precios para valorar instrumentos financieros, así como ofrecer servicios de información y análisis de riesgo. Finalmente el Mercado Mexicano de Derivados S.A. de C.V. o MexDer ofrece Contratos de Futuros y Contratos de Opciones, opera los Contratos Derivados sobre subyacentes financieros depositados en la Central de Valores.

Evidentemente todas estas empresas son controladas por el único eje institucional de la BMV, no es óbice manifestar que el Consejo Administrativo del referido Consorcio es a su vez congregación de importantes personajes de otras grandes empresas del país, motivo por el cual algunas veces se ha señalado que buena parte de los flujos de inversión desafortunadamente no permean hacia las demás líneas de negocios menos sólidos que

aquellos que se encuentran representados en el Órgano de Gobierno de la BMV. Según los teóricos de la economía, los emprendedores y empresarios de los países en desarrollo deberían tener muchas opciones de colocación para captar Capital o Deuda a nivel de sus Bolsas nacionales, con requerimientos de entrada más flexibles y de fácil acceso, sin embargo los esquemas de la BMV son síntoma de una regulación estricta inaccesible para la mayoría de los negocios en el país.

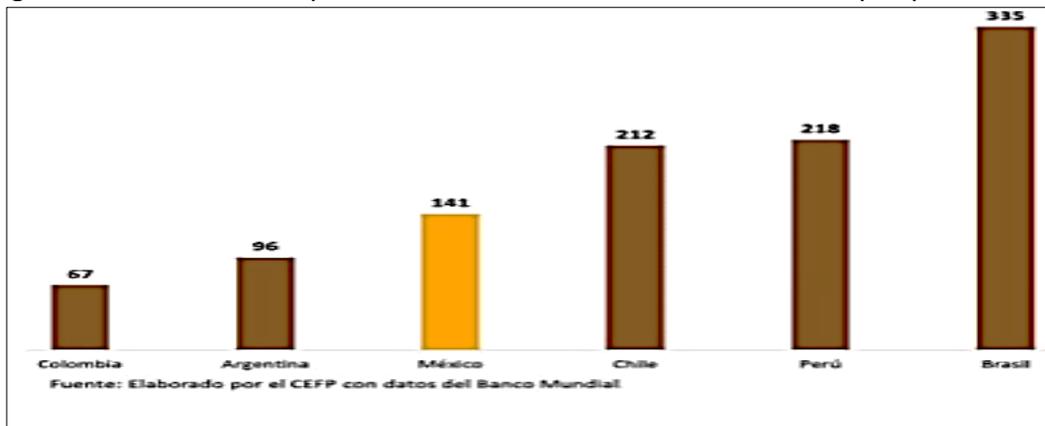
Ciertamente la Regulación bursátil mexicana tiene candados para evitar la volatilidad e incertidumbre que puedan generar empresas más pequeñas y menos rentables, pero que a pesar de su tamaño y solidez incluso pudieran entrar a cotizar en la Bolsa de Nueva York (*New York Stock Exchange* por sus siglas en inglés) pero no así en la Bolsa mexicana. Ante estas condiciones de mercado se asoman las denominadas imperfecciones de la información, siendo que las Emisoras más rentables y menos volátiles conservan una proporción más alta de la Capitalización del Mercado. (Guerrero 2012, 67)

Continúa siendo una tarea inacabada que el Mercado de Valores del país se torne como una alternativa más atractiva de financiamiento como herramienta fuerte del desarrollo nacional. A inicios del sexenio del Presidente Enrique Peña Nieto, en diciembre de 2012, el Valor de Capitalización en el Mercado de empresas nacionales que cotizan en Bolsa como proporción del PIB rondaba el 42.5%, actualmente al final del sexenio el porcentaje sigue siendo de 0.42 veces el PIB, con un Valor de Capitalización en dólares de 12.4%, asimismo el Valor de Capitalización está asociado a un conjunto de grupos empresariales, estando más del 70% en función a las 6 compañías más importantes. Con datos de la Federación Mundial de Valores *World Federation of Exchanges*, (por su siglas en inglés) si comparamos los porcentajes de 2017, a otras economías de tamaño similar a la nuestra, la capitalización de BOVESPA la Bolsa de Brasil, comparada a su PIB es de 43 veces; en tanto la Bolsa de Hong Kong es 11.45 veces su PIB, la Bolsa de Londres equivale al 1.53 veces el PIB del Reino Unido y la Bolsa de Nueva York, 1.11 veces el PIB estadounidense. (Calixto 2017, 15)

El Mercado bursátil mexicano es muy pequeño, en términos relativos cotizan pocas empresas, el número de Compañías además se ha reducido, en el año 1980 había 259 empresas cotizando, para 1986 eran ya 155, teniendo un ligero aumento para 1994 de 201. En el año de 1998 oscilaban entre unas 300 a 350 empresas cotizando en la Bolsa mientras que en Estados Unidos desde hace tiempo el número estuvo cercano a las 5000 empresas registradas; hoy en día a 2018, en México cotizan 146 en la BMV. Muy lejanamente a niveles de España, Canadá y Australia quienes cuentan con un mayor número de empresas listadas: 3,480, 3,368 y 1,969, respectivamente, mientras el Promedio del Valor de Capitalización es menor a 600 millones de dólares; Brasil y Corea del Sur están alrededor de 250 o 270

millones de dólares, en el caso de México tenemos 3,166 millones de dólares en promedio, lo cual significa que son pocas empresas pero muy grandes, siendo que se hace referencia a unas 3000 compañías en México con ventas superiores a 20 millones de dólares anuales que podrían cotizar en el mercado de valores pero que no lo hacen. (Rodríguez y Dorantes 2016, 92) Obsérvense los siguientes gráficos al respecto.

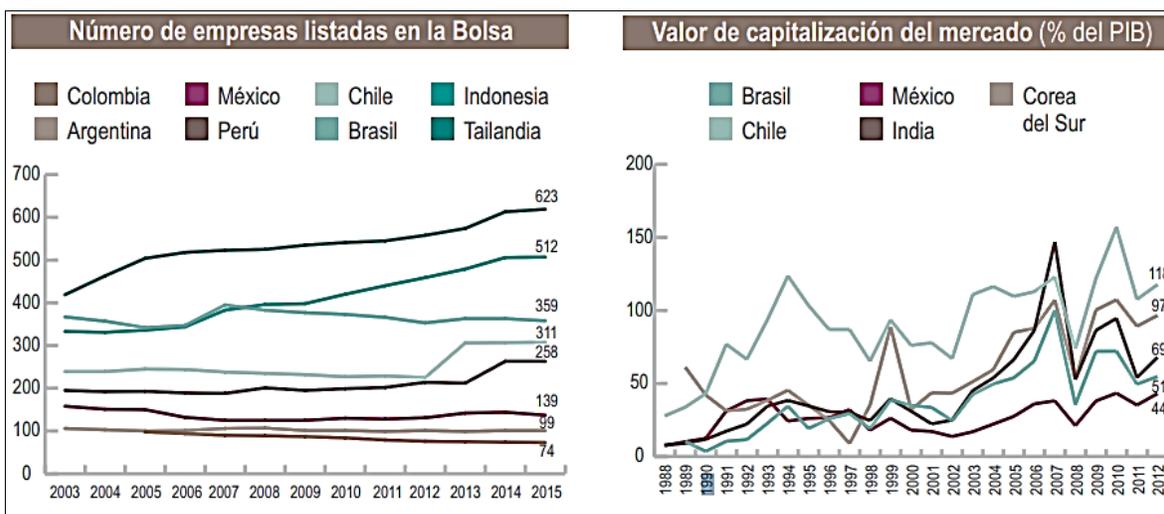
Figura 36 Número de empresas inscritas en su Mercado de Valores por país en 2017



(Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del H. Congreso de la Unión 2018, 4)

A mediados del año 2008 Arturo Ortiz afirmaba en su estudio con datos de la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, que son los Emisores sólo el 0.4% de la población económicamente activa y concentran casi el 40% del PIB, pues superan 3.7 billones de pesos los valores en custodia en 32 Casas de Bolsa, correspondientes a los 180 mil clientes más acaudalados del país. (Ortiz 2008, 184) A continuación se muestran las cifras de la CNVB.

Figura 37 Comparativo internacional del Mercado de Valores mexicano



(Consejo Nacional de Inclusión Financiera 2016, 122)

Por lo que respecta a lo observado en los países desarrollados, el Crecimiento Agregado en términos macroeconómicos, está estrechamente ligado a la existencia de un importante Mercado de Capitales, en el caso de México como se puede apreciar en los anteriores gráficos, es incipiente al ser comparado con otras economías emergentes latinoamericanas, tiene implicaciones tales como el hecho de que continúen cotizando pocas empresas como una especie de monopsonio emisor de Deuda privada. (Guerrero 2012, 31)

Correlativo a lo anterior el gobierno mexicano, otorgó una segunda Concesión para operar como Bolsa de Valores, fue otorgada el 29 de agosto de 2017 para la Bolsa Institucional de Valores, S.A de C.V (BIVA), los directivos de esta empresa consientes del número reducido de Compañías listadas, planteaban que de entre las razones inhibitorias para la empresas en salir al mercado, son los costos elevados por los requisitos legales, los pagos a los intermediarios financieros, y llegado el momento el estar sujetos a un limitado mercado de compradores, quienes a veces no muestran apetito hacia las nuevas compañías, lo que equivale a sortear el riesgo de que los precios de sus acciones bajen. Ante ese escenario el objetivo de BIVA era comenzar la inclusión bursátil de empresas medianas, poniendo menores requisitos de capitalización, para que de esa manera entraran unas 50 empresas en 3 años, el Presidente de BIVA, Santiago Urquiza, estima que nuestro país debería tener un mínimo de 850 emisoras en promedio.

Las nuevas inversiones para creación de BIVA se hicieron en septiembre del 2016, gracias a las operaciones efectuadas desde diciembre del 2015, vía Certificados de Capital de Desarrollo (CKD) en la BMV, por 2,880 millones de pesos; al respecto es de resaltar que la BMV es la encargada de cumplimentar los requerimientos legales y además se maneja a su vez como principal cliente e inversionista de BIVA, mientras que evidentemente esta última será recíprocamente usuaria de las empresas del Grupo BMV para servicios de información para sus índices, depósito de valores, entre otros. (Martínez 2017 , 25)

En conjunto el estímulo hacia las PYME llegaría desde el Mercado de Capital para superar la falta de fondeo, sin embargo quedaría por superar otro fenómeno, que es que “las empresas prefieren permanecer pequeñas para navegar debajo del radar del IMSS, el SAT y los sindicatos”, en ese sentido algunos economistas llegan a afirmar que para tales negocios, no les sería conveniente volverse públicas con todas sus implicaciones. (Guerrero 2012, 72)

## CAPITULO IV. COMPROBACIÓN DE HIPÓTESIS DE LA INVESTIGACIÓN

**Hipótesis 1. *Existe un impacto significativo, positivo y directo en el desarrollo del Sector Financiero mexicano, desde la entrada en vigor del Acuerdo General sobre el Comercio de Servicios de la OMC.***

Las consecuencias de establecer una serie de cambios sobre las regulaciones nacionales amparadas por el AGCS han sido ambivalentes, con datos de las estadísticas nacionales, sí podemos observar un crecimiento del Sector Financiero en todos sus componentes cuantitativos, también es cierto que de acuerdo a investigadores de otras economías emergentes, al efectuar contrastaciones de la situación de México con otros países en similar estadio, concuerdan en que lo logrado hasta ahora es insuficiente o decepcionante en lo relativo a las expectativas por las cuales se dio la firma de los Tratados de apertura comercial.

Para afirmar que se produjo Desarrollo Financiero, tenemos que recordar que consta de dos clases de procesos uno cualitativo y otro cuantitativo, en virtud del cual, se reducen los costos de transacciones gracias al aumento del porcentaje de cumplimiento de contratos, para de esa manera revolvente, poder ofertar y efectuar mayor número de operaciones con servicios adaptados a los consumidores nacionales, esto amplía el mercado, en un proceso virtuoso entre avance tecnológico y social. En ese tenor, en el apartado 3.2.2 sobre los Efectos del Sector Bancario y Efectos del Sector Bursátil, donde mediante los resultados cuantitativos, observamos un resultado positivo, no obstante los indicadores cualitativos medidos por el PIB o reducción de la pobreza, denotan que persisten problemáticas importantes como el encarecimiento de los servicios, cobros excesivos por productos financieros poco innovadores, y poca diversificación, desincentivando a los usuarios o inversionistas para participar en el mercado, esto crea un efecto dominó en otros negocios financieros no tradicionales que limitan la oferta para a población menos favorecida.

Se encontró que los ajustes legislativos también han permeado hondo en la conformación de las instituciones financieras tanto públicas como privadas, si bien el mercado presenta mayor competencia y concurrencia de actores extranjeros, también es cierto que es poco el avance a comparación de otros países en desarrollo, según lo analizado en la sección 3.1.2. El comportamiento de los actores financieros al interior de la Rama financiera mexicana después de la crisis de 1994, desafortunadamente ha fortalecido grupos oligopólicos extranjeros quienes controlan amplios márgenes de mercado, agenciándose

control y el poder de presión suficiente para conseguir bloquear posteriores cambios al *status quo* de conformación entre oferta y demanda financiera.

En los apartados 2.3 y 2.4, gracias a los investigadores de Organismos Internacionales como FMI, BIRF y Banco Mundial entre otros, pudimos entender que la planeación a nivel nacional previa a la implementación liberalizadora de Servicios Financieros, en observancia al AGCS estuvo desfasada en cuanto a la sincronización con las reformas. Tanto Harms, Mattoo, Schucknecht y Stiglitz, en sus análisis de inicios de los 90's, recomendaban que anterior a contraer compromisos de liberalización financiera, los países estableciesen mecanismos de estabilidad macroeconómica, a través de reformas estructurales con Supervisión y Control Prudencial, las cuales hicieran menos impactante la entrada de las empresas extranjeras y su eventual dominio de mercado, así como en el caso mexicano, la falta de innovación en operaciones y productos, termina por aniquilar a las empresas locales más importantes.

Desde el nivel gubernamental los objetivos fundamentales antes y durante el proceso de liberalización, debieron ser la estabilización razonable de precios, con los Controles de Cambios y de la Balanza Comercial, la disciplina Fiscal para frenar el endeudamiento gubernamental además de evitar la inflación. Como consecuencia, en razón de garantizar bases más justas de actuación para los intermediarios, fue tardía la implementación de un Régimen jurídico sólido y preventivo que equiparase las condiciones de competencia en todo el Sector Financiero nacional.

A pesar de las recomendaciones de los referidos Organismos Internacionales, la crisis económica estallada en 1994 puso en evidencia a un Sistema Mexicano endeble, antes y después de la firma de Pactos Internacionales de apertura económica. El mercado nacional continuaba sin efectiva Supervisión idónea para sus nuevos actores, procesos y productos, sin directrices sólidas para análisis y contención de Riesgos sistémicos o manejo de crisis, sobre todo ante la carencia de políticas integrales de ajuste o siquiera de una articulación congruente del marco jurídico para los diferentes Sectores económicos del país.

Ulterior a las quiebras técnicas, los rescates, las adjudicaciones o concesiones, se dio entrada a diferentes empresas, para atender los diversos segmentos del mercado, sin embargo en términos de la composición de la Demanda financiera a lo largo de estas décadas, no podemos afirmar que actualmente gracias al mayor número de participantes, exista menos concentración de mercado ni que la diversidad y asequibilidad a los productos financieros sea la adecuada de acuerdo al tamaño o potencial nacional.

La concentración de la oferta de Servicios Financieros, deja a Gobiernos y a los clientes privados con muy pocas opciones después de la fijación tácita de precios desde los Grupos Financieros Oligopólicos Extranjeros, quienes pueden ejercer presión con su poder en el

mercado, no sólo a nivel local sino a nivel global, en ese sentido los Acuerdos multilaterales en comento no tienen aún los mecanismos idóneos para erradicar problemas relacionados con la concentración y monopolización de la oferta de tales servicios, ni siquiera el AGCS en sus Artículos XIII y IX reconociendo que las prácticas comerciales pueden restringir la competencia y el comercio de servicios. Tampoco otros Instrumentos Multilaterales como Basilea, pues no es de su injerencia inducir políticas para combatir prácticas comerciales poco competitivas de proveedores extranjeros, ciertamente las autoridades nacionales tienen el derecho de solicitar Consultas ante la OMC, pero los Procedimientos de Solución de Controversias, implican la participación gubernamental del país de origen, y este puede limitarse a dar una consideración favorable a tales solicitudes si la información no confidencial obra en su poder; por lo tanto podemos decir que continua siendo una obligación de cada Estado prospectar primero sus necesidades normativas especiales acorde a su contexto.

***Hipótesis 2. La totalidad de Compromisos Internacionales fueron cumplidos, y se vieron traducidos en una serie de reformas liberalizadoras del Comercio de Servicios Financieros en México, están correlacionados al aumento de competitividad del Sector Financiero mexicano.***

Como hemos profundizado en los subapartados 2.1.1 para entender la Competitividad del Sector Financiero y 3.2.2 alusivo a los Efectos más notorios, podemos decir que el aumento de la competitividad es multifactorial según los elementos de la economía de un país, además para cada clase de Servicio Financiero encontramos diferentes dimensiones de éxito, pues no podemos afirmar un avance homogéneo a lo largo del Sector; debemos matizar el grado de cumplimiento y el beneficio que se ha materializado en la industria o bien en el mercado incluyendo a consumidores o usuarios.

El haber incorporado Compromisos multilaterales a la realidad del mercado nacional, fue en sí sólo una parte inicial de los requisitos de forma, para instituir una serie paulatina de Políticas, las cuales debieron tomar en cuenta capacidades y potenciales del mercado interno para así encauzar el impulso de productos financieros a estándares globales. A este respecto un mercado para ser considerado como Competitivo tiene la característica de que sus consumidores pueden decidir entre una variedad de productos con características diferentes eligiendo al mejor servicio, pues la pugna por captar clientes intensificaría el descenso de precios perfeccionando no sólo la atención sino toda la infraestructura del Sistema. En ese sentido México tiene pendiente lograr que los productos financieros ofertados se adapten a la demanda, mas no a la inversa como sucede. Ocurre que los altos

costos deben ser absorbidos por el usuario en territorio mexicano, para poder participar ya sea invirtiendo, ahorrando o ser sujeto de crédito.

La Eficiencia de un Sistema Bancario, medida por la diferencia entre la Tasa de interés que los Bancos pagan sobre los Pasivos y la Tasa de interés que los Bancos cobran, nos da el parámetro para considerar que en nuestro país, el aumento del Porcentaje de Cumplimiento de Obligaciones después de la crisis de 1994 a la fecha, se tradujo en una disminución de la Cartera vencida y de esa manera consecuentemente se aumentaron los niveles de las operaciones gracias al cumplimiento oportuno de los clientes.

Aparejado a lo anterior, el abaratamiento de transacciones por las plataformas tecnológicas, sí han agilizado los negocios, lográndose disminuir tanto el número de empleados como el tamaño o el número de sucursales físicas en términos relativos para atender a las diversas zonas geográficas. Sin embargo, la disminución de los costos por economías de escala no necesariamente se ha reflejado en lo que eroga el usuario final, así fue ponderado a lo largo del subapartado 3.2.2 sobre los Efectos en el Sector Bancario y Efectos en el Sector Bursátil, elaborado con datos del Portafolio de Información de la Situación Financiera de la Banca Múltiple de la CNBV y de OCDE.

Los Compromisos en los Acuerdos de la OMC se secuencian adecuadamente con Supervisión financiera bajo Marcos regulatorios adecuados, según los estudios empíricos de Valckx a nivel mundial, mostrados en la sección 2.4 Análisis de las medidas internacionales instituidas por el AGCS, a mediados de los años 90, la liberalización de los mercados financieros en el mundo bajo las pautas de las obligaciones multilaterales, no condujo a la estabilidad financiera deseada pues existían mercados financieros altamente volátiles. En ese mismo sentido el entorno mexicano no estuvo preparado previamente para ajustarse a los cambios liberalizadores, más bien surgió una serie reformista sobre la marcha de los mercados planetarios, apremiados también por enfrentar las contingencias macroeconómicas globales.

Tocante a los compromisos en las Listas de Exenciones, sobre las Barreras de Acceso a los mercados del Artículo XVI, podríamos acotar al contexto mexicano, que las limitaciones sobre el número de proveedores de Servicios, han favorecido monopolios de proveedores exclusivos en el ambiente de negocios de nuestro país, si bien han desaparecido en su mayoría los preceptos anticompetitivos dentro de la letra de la normatividad interna nacional, no obstante todavía percibimos similares prácticas *de facto*, habiendo sido ejemplificadas a lo largo del apartado 3.2.2.2 de Efectos en el Sector Bursátil, pues tanto la BMV y BIVA pertenecen a un craso monopolio, pero dentro de la legalidad en virtud del Artículo 250 de la Ley del Mercado de Valores.

No obstante que la inversión en las Bolsas de Valores, ya no se encuentra restringida para extranjeros, en cambio permanecen delimitaciones a las características legales de las Sociedades, con los cuales los proveedores ya existentes solamente pueden suministrar determinados servicios, de acuerdo a las leyes especiales, sin embargo no obedecen en sí a una restricción exclusiva para la participación única de connacionales.

Tocante a las demás exenciones, apreciamos que no obedecen a discriminación *per se* entre nacionales y extranjeros, hay restricciones igualitarias independientemente del país de origen, por ejemplo persisten limitaciones del valor total de las transacciones, existen algunos supuestos en las leyes y disposiciones del Banco de México respecto a cuestiones de vigilancia monetaria, y más recientemente en especial con las leyes penales federales para prevenir e identificar operaciones con recursos de procedencia ilícita. Ahora bien, las Restricciones de Posesión de Porcentajes del Mercado encuentran sus condicionantes en la normatividad relativa a la Ley Federal de Competencia Económica; o incluso pueden subsistir normas a nivel local sobre el número total de personas físicas que se puedan emplear como preferencia a favor de personal nacional, aunque cabe señalar que específicamente en la legislación del Sector Financiero como materia federal no las hay.

En la sección 3.2.1 de la Transformación legislativa nacional bajo los Compromisos del AGCS, constatamos que dentro del Sector Financiero mexicano, las inversiones ya son permitidas hacia los diferentes tipos de negocios bancarios y bursátiles, se eliminaron completamente los topes de inversión extranjera para los Capitales Sociales excepto en la Banca de Desarrollo en el supuesto de ejercicio de facultades gubernamentales, para restringir que gobiernos extranjeros puedan tener injerencia en las decisiones de un Banco.

En cuanto a las empresas de Seguros, Fianzas, Reaseguros y Sociedades Mutualistas de Seguros, guardan aún estrictos parámetros en cuanto a inclusión de financiamiento proveniente de personas extranjeras, la exclusión continúa siendo tajante para algunas operaciones, sin embargo los porcentajes máximos para la participación en el Capital Social han también ya desaparecido. Gracias a lo cual muchas otras actividades de comercio de bienes y servicios se han dinamizado en México, evidentemente esto sigue influyendo como parte del impulso positivo en las Finanzas nacionales.

**Hipótesis 3. *La eliminación del exceso de regulación estatista en el Sector Financiero tuvo impacto positivo con más y mejores servicios financieros ofertados en el mercado mexicano.***

La voluntad política para la apertura comercial que se venía fraguando desde principios de la década de 1980, aun incluso antes de la firma de Acuerdos sobre la materia, comenzó a concretarse en la desregulación en los diferentes Sectores económicos nacionales a distintos grados, es probable que el estadio de desarrollo en el que se encontraba México en aquella época comparado con los otros países contrapartes en Pactos multilaterales, fuera en principio un obstáculo para alcanzar el tan deseado logro de crecimiento y competitividad de la industria financiera nacional.

En el subcapítulo 2.2 encontramos investigaciones como la de Maxwell Fry, quien en sus estudios empiricos de 1995 durante los procesos mundiales de apertura financiera, afirmó que en términos generales a nivel planetario, en aquel periodo, los resultados de la liberalización sobre variables macroeconomicas como el ahorro, fue relativamente pequeño, pues los efectos positivos sobre la Tasa de Interés en el Ahorro detectado en economías en desarrollo disminuía con el tiempo, por lo que en realidad la liberalización no repercute necesariamente de manera positiva al Ahorro Agregado, y si bien puede existir efecto favorable sobre las Tasas de Interés más altas, el Crecimiento económico se relaciona más bien al incremento en la Productividad de la inversión, no así por las Tasas de interés reales positivas, siendo una explicación del porqué no podemos afirmar contundentemente acerca de la relación positiva de la liberalización sobre la mejora en la oferta crediticia, esquemas de inversión, u oportunidades de bursatilización.

Recordando el Capítulo III sobre el Contexto histórico del Sector bancario y bursátil, con los datos y comentarios vertidos por diferentes autores, e incluso reconocido por altos exfuncionarios hacendarios de las primeras etapas de la apertura financiera de México, tampoco se puede afirmar que nuestro Sistema Financiero con la participación extranjera se volvió más eficiente, puesto que la competencia aumentó artificialmente, desde entonces a su vez los nuevos actores contribuyeron al colapso de 1994, entregándose al control de entidades extranjeras.

Aún después de la crisis y pasado el denominado Efecto Tequila, la nueva regulación aparecía desfasada, tardó tiempo en incorporarse y supervisar tanto los niveles adecuados de capitalización o incorporar las Pruebas de Capacidad para poder obtener los permisos

de operación. En este sentido otros Organismos Internacionales más especializados en cada Rama financiera, han jugado roles más importantes, para materializar la implantación de mejores prácticas a estándares globales, como es el caso de Basilea.

Perduran actualmente secuelas de aquella etapa de privatización y extranjerización de la Banca, en el Sector crediticio se ha sabido hacer rendir la posición oligopólica para aprovechar su cartera de clientes, cobrando tarifas y comisiones que no logran en otros países, y sus márgenes de ganancia les permiten a su vez invertir en otros instrumentos extranjeros de especulación. Los principales Grupos financieros concentran el crédito bancario, 74% de la Cartera de Crédito Total se concentra en cinco Bancos, y paradójicamente el financiamiento al Sector privado en México como porcentaje del PIB asciende a niveles inferiores a los observados en países latinoamericanos comparables.

Relacionado a los Efectos en el Sector Bursátil, abordamos en la sección 3.2.2.2 los cambios en la composición de la inversión, se han venido concentrando tanto los oferentes de servicios como los clientes o los beneficiarios de tales flujos, pues al preferir aumentar la adquisición de instrumentos de renta variable tampoco se ha simplificado o abaratado la incursión de inversionistas o usuarios a las plataformas de cotización.

La desregulación financiera, sí es positivamente determinante en acrescentar las innovaciones de productos financieros, es propicia para el crecimiento del fondeo, pero cuando el flujo de capital es mucho más rápido que el propio crecimiento del Ingreso Real, representa en sí un riesgo sistémico, alimentando a grandes Grupos financieros quienes ejercen un control corporativo internacional por medio de sus flujos extraterritoriales sobre otros actores y factores en las economías globales, al colocando sus valores para competir ventajosamente en los diferentes mercados. No es casualidad entonces que para el año 2017 la Tasa de Crecimiento Promedio del PIB en México fuera de 2.3% anual, mientras que el producto del Sector financiero haya crecido al 3.8%, ligeramente más del crecimiento de todos los Sectores Nacionales en conjunto. Por lo tanto en el caso México, la liberalización necesariamente debió armonizarse oportunamente con normatividad prudencial de avanzada para poder rendir los beneficios esperados para el mercado en general.

## CAPÍTULO V. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

### 5.1 Conclusiones y recomendaciones

Los efectos regulatorios en los negocios al amparo del AGCS han sido ambivalentes, sí se potenció el desarrollo en el Sector financiero sobre todo en el plano cuantitativo, atrayendo mayores montos de capital al país, sin embargo para algunos investigadores de las finanzas globales incluso del Fondo Monetario Internacional y Banco Mundial, quienes habiendo efectuado comparaciones de la situación de México con otros países en similar estadio, llegaron a concordar en que lo logrado hasta ahora fue insuficiente y hacen falta más elementos para poder considerarlo del todo positivo, e incluso en unos aspectos específicos ha sido desilusionante contrastado a las expectativas puestas en la firma de los Tratados de apertura comercial, en especial en el ámbito cualitativo, pues si bien hubo progreso en indicadores de crecimiento y desarrollo social, bien pueden explicarse por las mejoras en otros sectores de economía como la industria y el comercio de bienes tangibles.

En definitiva, para un Estado el ser parte de Tratados y Organismos Internacionales, brinda confianza para inversores y empresas extranjeras, esto se debiera traducir en obtener acceso a mejores posibilidades de liquidez a costos más bajos a través de los Servicios Financieros más consolidados, esto continúa siendo una premisa válida que los Organismos Financieros Internacionales esgrimen para mantener las negociaciones sobre los Acuerdos multilaterales. En el contexto mexicano durante el proceso de implantación no era necesariamente la apertura tajante o la privatización, ni la abrupta liberalización de productos financieros, tal parece que la clave era la conformación de una regulación coherente, previa, armonizada y pertinente desde el nivel multilateral permeando en toda la normatividad local. La nueva regulación de aquel entonces que iba permeando sobre la marcha hacia las estructuras nacionales estuvo desfasada en sus primeras etapas, pues se efectuaba respondiendo ante contingencias de los vaivenes macroeconómicos.

Quedan además aún pendientes las mejoras en la coordinación estatal a nivel de las autoridades competentes para homogeneizar criterios y evitar duplicidad o evasión de responsabilidades. Actualmente ya no sobra decir que la capacitación y actualización a los Reguladores debe ser continua y permanente, involucrando desde el nivel Legislativo para el mejor diseño de los marcos jurídicos integrales, pues sus integrantes ya no deben continuar ignorantes de los compromisos internacionales ya pactados, ni de los efectos macroeconómicos de las reformas; igualmente a nivel de la Administración federal, los actores gubernamentales de cada esfera, no únicamente los supervisores de la políticas deberían tener como prioridad evaluar, previo a cualquier pronunciamiento gubernamental

sobre del sector financiero, los antecedentes y alcances de cualquier gestión o pronunciamiento que pueda derivar en especulación del mercado. En el Poder Judicial, igualmente no siempre pueden existir figuras coadyuvantes al Juzgador como en el caso de los Concursos Mercantiles, por esa razón hace falta mayor preparación para comprender el funcionamiento de las actividades financieras y así los procesos tengan las debidas fundamentaciones.

Para aprovechar óptimamente los Compromisos de apertura comercial se debe iniciar la sinergia entre Estado y los particulares, el estrato gubernamental debe sopesar el costo beneficio tanto económico como político, ya que para hacer el mercado más eficiente y más dinámico, se pueden trastocar negocios previos al implantar nuevos esquemas prudenciales de transparencia, promoción de la competencia o concurrencia, es decir las inversiones productivas que generan mejoras de bola de nieve a largo plazo necesitan evidentemente de mayores recursos de todo tipo durante periodos más prolongados, pues proyectos de negocios menos cómodos y redituables de lo habitual.

Por otro lado, aun en los estratos económicos más bajos también persiste el excesivo intervencionismo, por ejemplo vía las dadivas hacia grupos clientelares, con fines electorales velados, so pretexto de democratizar el crédito sin garantía, lo cual genera distorsiones de mercado más allá del acceso y la inclusión financiera. La sociedad civil tiene el derecho de exigir mejores productos financieros asequibles a cada estrato, pero para eso es necesario que exista también una sociedad informada e instruida que tome su lugar activo en las políticas públicas como usuario o consumidor.

Continúa siendo vigente la idea de que el desarrollo financiero estimula el crecimiento económico porque la eficiencia del mercado la que asigna los recursos, sin embargo los gobiernos de los diferentes países deben ponderar la importancia indirecta del cumplimentar obligaciones multilaterales sobre los servicios, ya que aquellos pactos no afectan ni benefician los negocios directamente por sí mismos, ni vulneran o blindan la estabilidad del Sector Financiero local, más bien son las políticas internas quienes marcan la diferencia por encausar las actividades productivas de la economía real.

En ese tenor, la normatividad debe jugar un rol de avanzada, no meramente de contención de riesgos, por ejemplo, siendo normal y deseable que con la apertura de los mercados se aumenten las operaciones financieras, los tipos de cambio tenderán a tornarse más difíciles de regular y supervisar ya que los conflictos de interés y el riesgo moral entre oferta y demanda serían más complejos de administrar o de encuadrar en hipótesis jurídicas delimitadas. Por esos supuestos, la recomendación de economistas y de Organizaciones

multilaterales es echar mano de los esquemas de transparencia, medidas de salvaguardia y supervisión cautelar predefinidas, es decir que la regulación debe ser preexistente e integral al comienzo de apertura, cierto es que es imposible que Acuerdos Internacionales o la propia reglamentación nacional incluyan todas las figuras más importantes de las relaciones financieras, sin embargo no está de más el tomar en cuenta el Derecho Comparado con legislaciones de países emergentes en similares estadios de apertura comercial.

Lo que nos ha enseñado la historia de las crisis financieras, es que no importa si prevalece el libre mercado financiero, siempre subsiste un detonante de riesgo moral, aprovechando la falta de homogeneidad regulatoria entre países, en sus instrumentos, figuras normativas, instituciones judiciales o administrativas; donde las operaciones diarias se vuelven difíciles de vigilar e incluso de auditar. Como ya se explicó el AGCS es a su vez un instrumento de compromiso y apoyo para poder evaluar la transparencia y el desarrollo de la política regulatoria en el Sector Financiero local, pero no tiene ni el alcance ni la coercibilidad para prevenir o eliminar efectos adversos de la apertura comercial. Si nos apegamos a la esencia del AGCS, es evidente que los flujos de capital transfronterizos debieran ser liberalizados, sin embargo no es un estatuto previsor de contingencias y además es jurisdicción única de los Estados aprestarse a eventos al normar su economía nacional; por ejemplo, ante los contagios por la afluencia de capitales desestabilizadores, son necesarios esquemas domésticos para detectar oportunamente riesgos, y entonces sería erróneo atribuirle a un Instrumento Multilateral de ese tipo, la diseminación de resultados desfavorables.

Los Acuerdos Internacionales en materia financiera tampoco tienen dispositivos para restringir la propiedad monopolizadora de los extranjeros sobre servicios u operaciones en los países en desarrollo. En México el 80% de los Activos financieros privados es dominado por capital extranjero, lo que nos hace proclives a dos situaciones, la primera a nivel de créditos, vulnerables a la imposición de precios, calidad y cantidad limitada de productos o servicios a los que se puede acceder; o bien a nivel bursátil se presenta el riesgo de inestabilidad financiera por fuga de capitales, pues no necesariamente están comprometidos en actividades productivas sino meramente especulativas. En otras palabras, ese Riesgo Sistémico ante alguna eventualidad con el capital internacional, es materia reglamentaria del Gobierno mexicano exclusivamente.

Además de la concentración por el capital extranjero en el Sistema mexicano, prevalece la preocupación de que la Banca no presta lo suficiente para actividades productivas, ni ha jugado un rol en la democratización del crédito, por tanto, no cumple con una de sus funciones básicas dentro de la economía para transformar el ahorro interno en créditos

adecuados y suficientes para apoyar proyectos de la pequeña economía real. A causa de la sabida privatización y posterior extranjerización de la Banca a finales del siglo pasado, se aspiraba a nivel gubernamental que de aquellas empresas transnacionales se aprovecharan sus capacidades, experiencia y tecnología, para potenciar la eficiencia del mercado interno, sin embargo esto no sucedió del todo, y aún no llegan a satisfacer las necesidades de fondeo empresarial hasta la base de la pirámide, es decir del micro financiamiento, esto se ha visto acentuado toda vez que perdura el problema de la concentración oligopólica hasta los diferentes subsectores financieros donde pocos actores detentan los mayores porcentajes de fondeo de tales negocios.

El Sector Financiero mexicano sí presentó indicadores favorables después de la culminación del proceso de apertura, aumentó el cumplimiento de las obligaciones de los clientes, se fueron reduciendo riesgos sistémicos, se incorporó tecnología y por tanto bajaron los gastos administrativos, pudieron invertirse más recursos en los Activos gracias a la mejora de su Margen financiero, entonces podemos decir que aumentó la Productividad de las empresas del Sector. Desafortunadamente con motivo de las Crisis Financieras internacionales, algunas ocasiones se repatriaron capitales, recortándose las líneas de crédito nacionales, se vieron afectados determinados Sectores Productivos nacionales, por lo que hasta hoy continua el problema de que buena parte del Sistema Financiero no muestra compromisos sólidos con el desarrollo interno, es por eso que en el caso mexicano el aperturamiento a capitales como a nuevos actores extranjeros no estuvo directamente relacionado en potenciar el crecimiento macroeconómico, sino que el desarrollo macroeconómico del país ha tenido causas multifactoriales por ejemplo con actividades de más bien comerciales o industriales para efectuar maquila con los demás servicios de encadenamiento productivo.

La situación en el Sector Bursátil, no ha mostrado mayor número de participantes, sí han aumentado tanto el volumen como los montos de los instrumentos manejados a nivel nacional y hacia el extranjero, sin embargo en México persiste el flujo mayormente hacia los mismos negocios ya consolidados, la composición de la inversión, la bursatilización, la concurrencia de inversionistas y muestran comportamientos tendientes a lo clientelar. No existe ni un mercado evolucionado, ni un Regulador puntual para hacer frente a eventos simultáneos como la reglamentación de nuevos instrumentos bursátiles, y a su vez que más allá de limitar las operaciones, contribuya para acrecentar las innovaciones de instrumentos especulativos pero sin dejar de lado el financiamiento de la economía real, lo anterior a propósito de evitar el riesgo sistémico por la especulación a una alta velocidad de las transacciones como fruto de las plataformas tecnológicas y modelos de negocio no regularizados.

## Fuentes consultadas

s.f.

- Aaditya, Mattoo, y Pierre Sauve. «Services Globalization in an Age of Insecurity.» *Banco Mundial*. 2003. <http://documents.worldbank.org/curated/en/340741536670011626/pdf/WPS8579.pdf> (último acceso: septiembre de 2018).
- American Chamber Mexico & IMCO A.C. «Crecimiento y Profundización del Sector Financiero en México.» 31 de julio de 2012. [https://imco.org.mx/economia/american\\_chamber\\_mexico\\_e\\_imco\\_presentan\\_propuestas\\_para\\_el\\_sector\\_financie](https://imco.org.mx/economia/american_chamber_mexico_e_imco_presentan_propuestas_para_el_sector_financie) (último acceso: diciembre de 2017).
- Arestis, Philip. «Financial liberalisation and the relationship between finance and growth.» *University of Cambridge*. junio de 2005. [www.landecon.cam.ac.uk/research/realestateandurbananalysis/centres/ccepp/copy\\_of\\_ccepp](http://www.landecon.cam.ac.uk/research/realestateandurbananalysis/centres/ccepp/copy_of_ccepp) (último acceso: enero de 2018).
- Asociación Mexicana de Intermediarios Bursátiles . *Valores por la fortaleza de México* . Boletín 19 , México: AMIB , 2017.
- Avendaño, Carbellido Octavio. «La reforma financiera y su impacto en el usuario.» *Facultad de Derecho* (Universidad Nacional Autónoma de México), 2016.
- Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento & Banco Mundial. «Global Financial Development Report 2017/2018: Bankers without Borders.» 2017. <http://www.worldbank.org/en/publication/gfdr> (último acceso: enero de 2018).
- Banco Mundial Cuentas nacionales. «Datos sobre las cuentas nacionales.» s.f. <https://datos.bancomundial.org/indicador/NY.GDP.MKTP.KD.ZG?end=2017&locations=MX&start=1961&view=chart> (último acceso: diciembre de 2017).
- BANCOMEXT. «Revistas Bancomext .» 1 de enero de 2014 . <http://revistas.bancomext.gob.mx/rce/magazines/262/7/RCE7.pdf> (último acceso: diciembre de 2017).
- BANXICO. «Banco de México.» marzo de 2017. [www.banxico.org.mx/...prensa/.../%7BBDD2E1620-3B57-8263-4ED6-61C5E3F42DDç](http://www.banxico.org.mx/...prensa/.../%7BBDD2E1620-3B57-8263-4ED6-61C5E3F42DDç) (último acceso: 2918).
- Barth, James & Caprio, Gerard & Levine, Ross. *Rethinking bank regulation: till angels govern*. Cambridge: Cambridge University Press, 2006.
- BIRF / Banco Mundial. «Global Financial Development Report 2017/2018: Bankers without Borders.» 2018. [www.worldbank.org/en/publication/gfdr](http://www.worldbank.org/en/publication/gfdr) (último acceso: febrero de 2018).
- Calixto, Mario. «BMV, menos de la mitad del PIB de México.» *El Economista*, 15 de agosto de 2017.
- Centro de Estudios de las Finanzas Públicas del H. Congreso de la Unión. «Boletín: Sistema Financiero Mexicano 2014 – 2017 becefp / 021.» 28 de mayo de 2018. [www.cefp.gob.mx/publicaciones/boleco/2018/becefp0212018.pdf](http://www.cefp.gob.mx/publicaciones/boleco/2018/becefp0212018.pdf) (último acceso: marzo de 2018).
- CONEVAL. «Evolución de las dimensiones de la pobreza.» 2017. [www.coneval.org.mx/.../Evolucion-de-las-dimensiones-de-la-pobreza](http://www.coneval.org.mx/.../Evolucion-de-las-dimensiones-de-la-pobreza) (último acceso: enero de 2018).

- Consejo Nacional de Inclusión Financiera . «Reporte Nacional de Inclusión Financiera.» 2016.  
[www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Documents/Reportes%20de%20IF/Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera%207.pdf](http://www.cnbv.gob.mx/Inclusi%C3%B3n/Documents/Reportes%20de%20IF/Reporte%20de%20Inclusi%C3%B3n%20Financiera%207.pdf) (último acceso: 2018).
- Dávila Suárez, Francisco. *Fracasada, La Reprivatización Bancaria*. México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias, 2008.
- De la Fuente, Rodríguez Jesús. *Tratado de Derecho Bancario y Bursátil*. 6a. México: Porrúa, 2010.
- Dietrich, Diemo. «Liberalization and Rules on Regulation in the Field of Financial Services in Bilateral Trade and Regional Integration Agreements.» November de 2010.  
[http://tis.sadc.int/files/7213/2646/0756/Liberalization\\_\\_Regulation\\_of\\_Financial\\_Services\\_in\\_FTAs\\_2010\\_GTZ\\_Study.PDF](http://tis.sadc.int/files/7213/2646/0756/Liberalization__Regulation_of_Financial_Services_in_FTAs_2010_GTZ_Study.PDF) (último acceso: enero de 2018).
- Espinosa, Rugarcia Amparo, y Sánchez Enrique Cárdenas. *Privatización bancaria, crisis y rescate del sistema financiero Tomo I. La historia contada por sus protagonistas. Hechos, números y opinión pública*. México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias, 2011.
- FMI. *Fondo Monetario Internacional*. 12 de octubre de 2017. [www.imf.org/en/About/Factsheets/The-IMF-and-the-World-Trade-Organization](http://www.imf.org/en/About/Factsheets/The-IMF-and-the-World-Trade-Organization) (último acceso: enero de 2018).
- . *International Monetary Found*. Editado por Alexander Lehmann, Natalia Tamirisa y Jaroslaw Wieczorek. 2003. [www.imf.org/external/pubs/ft/pdp/2003/pdp06.pdf](http://www.imf.org/external/pubs/ft/pdp/2003/pdp06.pdf) (último acceso: enero de 2018).
- Friedland, John H. *Reforming the Law and Structure of the International Financial System*. Westport: Praeger, 2004.
- Fry, Maxwell. «In Favour of Financial Liberalisation.» mayo de 1997.  
[https://www.jstor.org/stable/2957800?seq=1#page\\_scan\\_tab\\_contents](https://www.jstor.org/stable/2957800?seq=1#page_scan_tab_contents) (último acceso: 2018).
- Giovanoli, Mario. *International monetary law: issues for the new millennium*. Nueva York: Oxford University Press, 2000.
- Goodhart, Charles & Hartmann, Philipp & Llewellyn, David T., et al. *Financial Regulation: Why, How and Where Now?, Central Bank Governor's Symposium*. Londres: Bank of England & Routledge, 2013.
- Grupo BMV. *MexDer* . 2018. <http://www.mexder.com.mx/wb3/wb/MEX> (último acceso: 2018).
- Guerrero, Gutiérrez Fredy. *Concentración de las empresas en el Mercado de Valores Mexicano después de la liberación y desregulación financiera*. México: UNAM. FES Aragón, 2012.
- Harms, Philipp, Aaditya Matto, y Ludger Schuknecht. «World Bank.» *Explaining Liberalization Commitments in Financial Services Trade*. 2003.  
<https://pdfs.semanticscholar.org/c5c2/192037044031a72c7587e14f6b2b467d03af.pdf> (último acceso: enero de 2018).
- Hernández, Oliva Rocío Citlalli. *Globalización y Privatización: El Sector Público en México, 1982-1999*. México: Instituto Nacional de Administración Pública, A.C, 2001.
- Kireyev, Alexei. *Liberalization of trade in financial services and financial sector stability. WP/02/138*. Ginebra: International Monetary Fund, 2002 .
- Konoe, Sara. *The Politics of Financial Markets and Regulation*. Basingstoke. Palgrave Macmillan, 2014.
- Leal, Villegas Paulo Humberto. *La economía mexicana ante la liberación financiera impacto de la entrada de capitales externos en el financiamiento de la producción*. México: Plaza y Valdés, 2012.

- Levi Orlik, Nohemi. «El efecto de la restricción del déficit público en economías globalizadas con mercados de capitales débiles.» En *Liberalización financiera y déficit público*, editado por Coord. Quintero Soto Luisa. México: Porrúa & H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, 2004.
- Manrique, Campos Irma, y González Teresa López. *Política fiscal y financiera en el contexto de la reforma del Estado y de la desregulación económica en América Latina*. México: Miguel Ángel Porrúa, 2005.
- Mántey de Anguiano, Guadalupe. «Políticas de banca central para el crecimiento sostenido con estabilidad de precios.» En *Macroeconomía del crecimiento sostenido*, editado por Coord. Calva José Luis. México: Porrúa, 2007.
- Marshall, Wesley. *México desbancado, causas y consecuencias de la pérdida de la banca nacional*. México: Miguel Ángel Porrúa, 2011.
- Martínez, León. «9 Claves sobre BIVA, el nuevo mercado de valores de México.» *El Economista*, 22 de agosto de 2017.
- Mattoo, Aaditya, y Pierre Sauvé. *Domestic Regulation and Service Trade Liberalization*. Washington: Banco Mundial & Oxford University Press, 2003.
- Núñez, Estrada Héctor Rogelio. *Reforma y crisis del sistema bancario, 1990-2000. Quiebra de Banca Serfin. Enfoque organizacional*. México: Plaza y Valdés, 2005.
- OCDE. «Economic Surveys Mexico.» 2017. [www.oecd.org/economy/surveys/Mexico-2017-OECD-economic-survey-overview.pdf](http://www.oecd.org/economy/surveys/Mexico-2017-OECD-economic-survey-overview.pdf) (último acceso: mayo de 2018).
- OMC. «Anexo sobre servicios financieros.» 2017. [https://www.wto.org/spanish/tratop\\_s/serv\\_s/10-anfin\\_s.htm](https://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/10-anfin_s.htm) (último acceso: enero de 2017).
- . «Anexo sobre servicios financieros.» s.f. [www.wto.org/spanish/docs\\_s/legal\\_s/legal\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/docs_s/legal_s/legal_s.htm) (último acceso: 2018).
- . «Examen estadístico del comercio mundial 2017.» 2017. [https://www.wto.org/spanish/res\\_s/statis\\_s/wts2017\\_s/WTO\\_Chapter\\_09\\_tables\\_s.pdf](https://www.wto.org/spanish/res_s/statis_s/wts2017_s/WTO_Chapter_09_tables_s.pdf) (último acceso: febrero de 2018).
- . «La medición del Comercio de Servicios.» diciembre de 2008. [http://mdgs.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/Training%20Manual\\_December\\_2008\\_s.pdf](http://mdgs.un.org/unsd/tradeserv/TFSITS/Training%20Manual_December_2008_s.pdf) (último acceso: enero de 2018).
- . *Legal texts: the WTO agreements*. s.f. [https://www.wto.org/english/docs\\_e/legal\\_e/ursum\\_e.htm](https://www.wto.org/english/docs_e/legal_e/ursum_e.htm) (último acceso: enero de 2018).
- . «Servicios Financieros.» s.f. [www.wto.org/spanish/tratop\\_s/serv\\_s/10-anfin\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/10-anfin_s.htm) (último acceso: 2018).
- . «WTO.» 2018. [www.wto.org/spanish/tratop\\_s/serv\\_s/10-anfin\\_s.htm](http://www.wto.org/spanish/tratop_s/serv_s/10-anfin_s.htm).
- . «WTO Servicios Financieros.» *Antecedentes*. 2015. [www.wto.org/spanish/thewto\\_s/20y\\_s/services\\_brochure2015\\_s.pdf](http://www.wto.org/spanish/thewto_s/20y_s/services_brochure2015_s.pdf) (último acceso: enero de 2017).
- OMC; Comité del Comercio de Servicios Financieros. «Trade in Services - Mexico - Schedule of Specific Commitments GATS/SC/56/Suppl.3.» 1998. [https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE\\_Search/FE\\_S\\_S009](https://docs.wto.org/dol2fe/Pages/FE_Search/FE_S_S009) (último acceso: marzo de 2018).

- Ortiz Martínez, Guillermo. *La reforma financiera y la desincorporación bancaria*. México: FCE, 1994.
- Ortiz Wadgymar, Arturo. «El Comercio Exterior en la Economía Mexicana.» México : Facultad de Economía Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- Ortiz, Wadgymar Arturo. *Tesis doctoral: El comercio exterior en la economía mexicana* . México: Universidad Nacional Autónoma de México, 2008.
- Pimentel González, Leonardo & Gutiérrez Moore, Eva. «Capital financiero: una propuesta para la prevención de sus efectos negativos.» En *Liberalización financiera y déficit público*, editado por Quintero Luisa Coord. Soto. México: Porrúa & H. Cámara de Diputados, LIX Legislatura, 2004.
- Rodríguez, Nava Abigail, y Hernández Patricia Margarita Dorantes. «La reciente reforma financiera en México: Transformaciones y perspectivas.» *Economía UNAM (UNAM)* 13, nº 37 (ene./abr. 2016).
- Ruiz, Morán Antonio. *Tesis El nuevo modelo de banca comercial derivado del proceso de desregulación, el caso particular de BANORTE*. México: Universidad Nacional Autónoma de México, Facultad de Economía, 2002.
- Secretaría de Hacienda y Crédito Público. s.f. [www.gob.mx/shcp/documentos/catalogo-del-sistema-financiero-mexicano](http://www.gob.mx/shcp/documentos/catalogo-del-sistema-financiero-mexicano) (último acceso: 31 de mayo de 2018).
- Selgin, George. *Bank Deregulation and Monetary Order, Routledge International Studies in Money and Banking*. Londres: Routledge, 1996.
- Stern, Robert. *International Monetary Found*. 2009. [www.imf.org/external/pubs/ft/pdp/2003/pdp06.pdf](http://www.imf.org/external/pubs/ft/pdp/2003/pdp06.pdf) (último acceso: enero de 2018).
- Stiglitz, Joseph. «The Role of the State in financial markets.» *Banco Mundial*. 1998. <http://documents.worldbank.org/curated/en/239281468741290885/pdf/multi-page.pdf> (último acceso: diciembre de 2017).
- Suárez, Dávila Francisco. *La Reprivatización Bancaria Fracasada. Tragedia nacional en 3 actos*. México: Centro de Estudios Espinosa Yglesias, 2010.
- Trade European Commission. «European Commission. on a Trade in Services Agreement in the Doha Development Agenda negotiations.» 1998. <http://trade.ec.europa.eu/doclib/press/index.cfm?id=1133> (último acceso: febrero de 2018).
- Valckx, Nico. *WTO Financial Services commitments: Determinants and impact on financial stability*. Ginebra: International Monetary Fund , 2002.
- Van den Bossche, Peter , y Werner Zdouc. *The law and policy of the World Trade Organization: text, cases, and materials*. . Cambridge: Cambridge University Press, 2013.
- Vázquez, Gómez Gerardo. «The Mexican Experience with Financial Sector Liberalization and Prudential Structural Reform.» *Tesis del Centre for Commercial Law Studies*. Londres: Queen Mary College, University of London, enero de 2011.
- Vivia, Jiménez Alma Berenice. «Reformas financieras y financiamiento de los sectores productivos en México 2000-2013.» En *Tesis*, editado por UNAM. México: Facultad de Economía, 2015.

## ANEXOS

### ANEXO 1. Catálogo del Sistema Financiero Mexicano, entidades en el exterior

\*No incluyen entidades revocadas o enajenadas en el exterior

#### Sucursales y Agencias de las Instituciones de Crédito Nacionales en el Extranjero

Bancomer Oficina de Representación en La Habana, Cuba. Autorizada 21/04/1999	BITAL Internacional Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999
Bancomer Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999	Mercantil del Norte Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999
Banamex Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A.. En operación 21/04/1999	Atlántico Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999
Banamex Agencia en Miami, Florida, E.U.A. Autorizada 21/04/1999	Confía Oficina de Representación en Toronto, Canadá. En operación 21/04/1999
Banamex Oficina de Representación en Dusseldorf, Alemania. Autorizada 21/04/1999	Confía Oficina de Representación en Nueva York, N.Y., E.U.A. Autorizada 21/04/1999
Banamex Oficina de Representación en Singapur, Singapur. Autorizada 21/04/1999	Confía Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999
Banamex Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina. Autorizada 21/04/1999	Cremi Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A. Autorizada 21/04/1999
Banamex Oficina de Representación en Bogotá, Colombia. Autorizada 21/04/1999	Bancen Sucursal en Islas Caimán En operación 21/04/1999
Banamex Oficina de Representación en Taipei. Autorizada 21/04/1999	Bancrecer Agencia en Nueva York, N.Y. Autorizada 21/04/1999
Banamex Sucursal en Nassau, Bahamas. En operación 21/04/1999	Bancrecer Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999
Serfín Oficina de Representación en Tokio, Japón. En operación 21/04/1999	Bco. Bilbao Vizcaya Agencia en Nueva York, N.Y., E.U.A. BBV Autorizada 21/04/1999
Serfín Sucursal en Nassau, Bahamas. En operación 21/04/1999	Bco. Bilbao Vizcaya Oficina de Representación en Londres, Inglaterra. Autorizada 21/04/1999
Banco Mexicano Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999	Promex Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999
Inverlat Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999	Banco Inbursa Sucursal en Islas Caimán. En operación 21/04/1999
BITAL Internacional Oficina de Representación en Buenos Aires, Argentina. En operación 21/04/1999	Bancomer Sucursal en Houston, Texas EUA. En operación 25/07/2002
BITAL Internacional Oficina de Representación en Madrid, España. En operación 21/04/1999	Banamex Oficina de Representación en Londres, Inglaterra. Autorizada 09/06/2003

## Subsidiarias Financieras en el Exterior de Casas de Bolsa

Acci Securities Incorporated Liquidada 19/05/2008 80-002	Inter-Financial Services, Limited. Desregulada 21/03/2017
Bursamex Incorporated Liquidada 19/10/1999	Monex Securities Inc. Desregulada 21/03/2017
Bursamex Holding Liquidada 19/10/1999	Invex Inc. Desregulada 28/08/2014
Afin Securities International Limited Desregulada 21/03/2017	Foreign Holding, Ltd Enajenada 28/08/2014
Arka Securities Incorporated. Enajenada 19/05/2008	Portfolio Investment Incorporated Enajenada 19/05/2008
Multinvestment Incorporated. Liquidada 31/01/2003	Arka International, Corp. Enajenada 19/05/2008
Probursa Securities Limited. Liquidada 19/10/1999	Banorte Asset Management, Inc. Desregulada 21/03/2017
Probursa International Incorporated. Liquidada 19/10/1999	Afin International Holdings, Inc. Desregulada 21/03/2017
Probursa Investment Limited Liquidada 21/07/2005	Inverlat Holdings, Corp. Liquidada 22/10/2001
Vectormex Global Advisors Incorporated. Desregulada 21/03/2017	Inverlat Asset Management, Inc. Liquidada 22/10/2001
Vectormex International Incorporated Desregulada 21/03/2017	Invex International, S.A. Desregulada 21/03/2017
Inverlat International Incorporated. Liquidada 22/10/2001	Invex Worldwide, S.A. Desregulada 21/03/2017
Inverlat International B.V.I. Incorporated. Liquidada 22/10/2001	Serfin International Holdings, Inc. Liquidada 13/05/2003
Inverlat Grand Cayman Limited. Liquidada 22/10/2001	Serfin Securities, Inc. Liquidada 13/05/2003
Valores Finamex Corporation, Inc. Desregulada 21/03/2017	Ixe Holdings, Inc. Desregulada 21/03/2017
Valores Finamex International Incorporated. Desregulada 21/03/2017	Intertrading Holdings, Inc. Desregulada 21/03/2017
Finamex Securities Incorporated. Desregulada 21/03/2017	Vector Luxembourg S.A. Liquidada 21/03/2017
Interacciones Global Incorporated Desregulada 21/03/2017	Banorte-Ixe Securities International Ltd Desregulada 21/03/2017
	Banorte Security International BANORTE 21/03/2017
	Monex Asset Management Inc Desregulada 21/03/2017
	Vectorglobal WMG Casa de Valores S.A. Desregulada 13/11/2017

(Secretaría de Hacienda y Crédito Público s.f.)

## ANEXO 2. Conglomerado de leyes reformadas relativas al sector financiero

DESTINATARIO	ORDENAMIENTO	FECHA	TIPO DE INCIDENTE
General	Código de Comercio	1889	Entrada en vigor
		1996	Reforma relacionada a los Títulos y Operaciones de Crédito
		2000	Reforma relacionada a los Títulos y Operaciones de Crédito y a Las Instituciones que manejen aquellos
		2003	Reforma que incluía disposiciones sobre operaciones del Mercado de Valores, incluyendo aquellas que fueran derivadas de Seguros, Fianzas y de Actividades Auxiliares del Crédito.
		2014	Se reforman disposiciones relativas a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
Autoridad Judicial	Código Federal de Procedimientos Penales	2014	Adición de responsabilidades sobre manejo y operaciones con instrumentos de capital y filiales, así como la procedencia para la persecución de los delitos
General	Constitución	2015	Modificación del art. 25, refrenda la tutela estatal del sistema financiero para generar condiciones de crecimiento económico relacionado al art. 4 de la LIC. También la garantía de protección de los datos personales de los artículos 6 y 16.
Sector Financiero Popular	Ley de Ahorro y Crédito Popular	2001	Entrada en vigor
		2004	Modificaciones relativas a las actividades de las Organizaciones Auxiliares del Crédito en el Mercado de Valores o a través de las Sociedades de Inversión
		2006	Reforma de carácter fiscal ante los tratamientos de la Inversión Extranjera
		2007	Integración de disposiciones de las Organizaciones Auxiliares del Crédito en el Mercado de Valores o a través de las Sociedades de Inversión respecto a los procedimientos penales contra delincuencia organizada
		2014	Se derogan diversas disposiciones en materia de las Agrupaciones Financieras para dar paso a la nueva ley de la materia
Autoridad Judicial	Ley de Concursos Mercantiles	2000	Entrada en vigor
		2014	Modernización de los procedimientos, figuras procesales y sus esquemas de financiamiento. Respectivo a liquidación o concurso cuando el liquidador o síndico sea gubernamental, los gastos asociados a trámites relativos a dichos procedimientos.
Sector Bursátil	Ley de Fondos de Inversión	2001	Entrada en vigor
		2004	Actualizaciones del manejo operacional en el Mercado de Valores incluyendo las Sociedades de Inversión, y demás Organizaciones Auxiliares del Crédito
		2014	Incorporación de operaciones de crédito de las Sociedades Controladoras así como del funcionamiento de los Grupos Financieros
Banca Múltiple	Ley de Instituciones de Crédito	1990	Entrada en vigor

		1992	Aumento de los porcentajes de participación de los extranjeros en las IC, ej. Adquisición hasta el 30% del capital ordinario de las instituciones
		2004	Actualizaciones del manejo operacional en el Mercado de Valores incluyendo las Sociedades de Inversión, y demás Organizaciones Auxiliares del Crédito
		2009	Aumento de esquemas de transparencia, ordenamiento y delimitación de los servicios financieros bajo el régimen conocido como "acciones correctivas tempranas".
		2010	Segunda etapa complementaria de los esquemas de transparencia y ordenamiento de los servicios financieros
		2016	Regulación de las Instituciones de Tecnología Financiera para transparentar y ordenar los servicios financieros, en concordancia a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
Varios	Ley de Inversión Extranjera	1993	Entrada en vigor
		2006	Reforma relacionada a los tratamientos fiscales de las Agrupaciones Financieras, instituciones de Ahorro y Crédito Popular, receptoras de inversión extranjera
		2014	Delimitar la participación de gobiernos extranjeros cuando la misma represente una porción del capital
Autoridad Administrativa	Ley de la Comisión Bancaria y de Valores	1995	Entrada en vigor
		2014	Aumentan las facultades de la CNBV, respecto de los auditores externos independientes señalados, practicar visitas de inspección, reconocer normas y procedimientos de auditoría que deberán observar los auditores externos.
		2018	Se complementan facultades para regular las Instituciones de Tecnología Financiera, respecto a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, tomando en cuenta a su vez Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Autoridad Administrativa	Ley de la Sociedad Hipotecaria Federal	2001	Entrada en vigor
		2002	Como la parte de un paquete de reformas a la Banca Nacional de Desarrollo
		2005	Como la 2 parte de un paquete de reformas Banca Nacional de Desarrollo
		2014	Adición y derogación de disposiciones financieras por el efecto de la expedición de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
Autoridad Judicial	Ley de los Sistemas de Ahorro para el Retiro	1996	Parte de la creación de los Sistemas de ahorro y las reformas a las Leyes General de Instituciones y Sociedades Mutualistas de Seguros
		2002	Reformas en contra la delincuencia organizada
		2007	Reforma para otorgar mejores mecanismos de protección al consumidor
Varios	Ley de Organizaciones y Actividades Auxiliares del Crédito	1985	Entrada en vigor
		1999	Complemento regulatorio en relación de Procedimientos Penales.
		2006	Reforma aparejada a leyes tributarias de la LISRYLIVA

		2018	Complementariedad en las facultades ONBV según la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita.
		2007	Ampliación de los supuestos en los procedimientos Penales relativos a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
Autoridad Administrativa	Ley de Protección al Ahorro Bancario	1999	Entrada en vigor
		2014	Disposiciones relativas al pago de obligaciones garantizadas y a la enajenación de bienes por IPAB
Autoridad Administrativa	Ley de Protección y Defensa al Usuario de Servicios Financieros	1999	Entrada en vigor
		2011	Complementariedad regulatoria conexas a la Ley Federal de Competencia Económica y a Ley Federal de Protección al Consumidor.
		2018	Se complementan facultades para regular las Instituciones de Tecnología Financiera, respecto a la Ley para Regular las Sociedades de Información Crediticia, tomando en cuenta a su vez Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Banca Múltiple	Ley de Transparencia y Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado	2002	Entrada en vigor. Como la 1ª parte de un paquete de reformas Bancos Nacionales de Desarrollo
		2014	Adición y derogación de disposiciones financieras por el efecto de la expedición de la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras
Sector Financiero Popular	Ley de Uniones de Crédito	2008	Entrada en vigor. Aparejada a la evolución de figuras de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito.
		2014	Diversas disposiciones expedidas conforme a la Ley para Regular las Agrupaciones Financieras sobre tratamiento de los capitales sociales, integración de consejo de administración, procesos de liquidación y operaciones de crédito.
Autoridad Administrativa	Ley del Banco de México	1993	Entrada en vigor. Además del reconocimiento de la autonomía del Banco, en materia internacional la expedición de la ley permitió a los intermediarios bursátiles oferta pública de valores extranjeros y depósitos en entidades bancarias en el exterior.
		1999	Se establecieron cambios en la regulación del capital social de las instituciones financieras tales como Instituciones de Crédito y del Mercado de Valores, de acuerdo a normativas de Protección al Ahorro Bancario, del Banco de México
		2014	Se amplió y reformó normatividades para Regular las Agrupaciones Financieras en cuanto a sanciones, la facultad de expedir disposiciones sobre actividades de supervisión y vigilancia.
Sector Bursátil	Ley del Mercado de Valores	2005	Entrada en vigor
		2007	Ampliación de los supuestos en los procedimientos Penales relativos a la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
		2014	Mejora de diversas figuras aplicables al sector general, incluyendo el Registro Nacional de Valores previsto por la Ley del Mercado de Valores, así como la homologación de otras figuras en el resto de las demás leyes.

		2018	Regulación relacionada a las Instituciones de Tecnología Financiera, Sociedades de Información Crediticia a la luz de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Sector de seguros	Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas	2013	Entrada en vigor; se ajustó la normativa en concordancia disposiciones en la Ley sobre el Contrato de Seguro
Varios	Ley General de Organizaciones y Actividades Auxiliares de Crédito	1985	Entrada en vigor
		1995	Dirigida a las Sociedades Mutualistas de Seguros, Instituciones de Fianzas, al Banco de México y al Servicio de Tesorería de la Federación.
		2006	Reforma fiscal sobre tratamiento de IVA e ISR que incluía a instituciones de Ahorro y Crédito Popular; receptoras de Inversión Extranjera
		2007	Dirigida a las operaciones sensibles de las Sociedades Mutualistas de Seguro de acuerdo a la normativa de Procedimientos Penales y la Ley Federal contra la Delincuencia Organizada
		2018	Regulación relacionada a las Instituciones de Tecnología Financiera, Sociedades de Información Crediticia a la luz de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Varios	Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito	1932	Entrada en vigor
		1996	Disposiciones relativas a las figuras contempladas tanto al Código de Comercio como al Código Civil
		2006	Reforma fiscal sobre tratamiento del IVA e ISR que incluía a instituciones de Ahorro y Crédito Popular y aquellas receptoras de Inversión Extranjera
		2008	Inclusión de diversos supuestos según el Código Penal Federal y de Procedimientos Penales
Autoridad Administrativa	Ley Monetaria de los Estados Unidos Mexicanos	1931	Entrada en vigor
		1986	Se adiciona el Artículo 8o. de la referida Ley
Banca de Desarrollo	Ley Orgánica de la Financiera Nacional de Desarrollo Agropecuario, Rural, Forestal y Pesquero	2002	Entrada en vigor
		2005	Parte del conjunto de reformas y adiciones en las Leyes Orgánicas de la Banca de Desarrollo.
		2014	Se amplió y reformó normatividades para Regular las Agrupaciones Financieras en cuanto a sanciones, la facultad de expedir disposiciones sobre actividades de supervisión y vigilancia.
Banca de Desarrollo	Ley Orgánica de Sociedad hipotecaria Federal	2001	Entrada en vigor
		2005	Parte del conjunto de reformas y adiciones en las Leyes Orgánicas de la Banca de Desarrollo.

		2014	Se amplió y reformó normatividades para Regular las Agrupaciones Financieras en cuanto a sanciones, la facultad de expedir disposiciones sobre actividades de supervisión y vigilancia.
Banca de Desarrollo	Ley Orgánica del Banco del Ahorro Nacional y Servicios Financieros	2001	Entrada en vigor
		2005	Parte del conjunto de reformas y adiciones en las Leyes Orgánicas de la Banca de Desarrollo.
		2014	Se amplió y reformó normatividades para Regular las Agrupaciones Financieras en cuanto a sanciones, la facultad de expedir disposiciones sobre actividades de supervisión y vigilancia.
Banca de Desarrollo	Ley Orgánica del Banco Nacional de Comercio Exterior	1986	Entrada en vigor
		2002	Normatividad relativa a la relación del Banco con las instituciones de crédito
		2005	Parte del conjunto de reformas y adiciones en las Leyes Orgánicas de la Banca de Desarrollo.
		2014	Se amplió y reformó normatividad para las Agrupaciones Financieras en cuanto a sanciones en cuanto a la facultad del Banco para expedir disposiciones sobre actividades de supervisión y vigilancia.
Banca de Desarrollo	Ley Orgánica del Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos	1986	Entrada en vigor
		2005	Parte del conjunto de reformas y adiciones en las Leyes Orgánicas de la Banca de Desarrollo.
Banca de Desarrollo	Ley Orgánica del Banco Nacional del Ejército, fuerza Aérea y Armada	1986	Entrada en vigor
		2005	Parte del conjunto de reformas y adiciones en las Leyes Orgánicas de la Banca de Desarrollo.
Banca de Desarrollo	Ley Orgánica Nacional Financiera	1986	Entrada en vigor
		2005	Parte del conjunto de reformas y adiciones en las Leyes Orgánicas de la Banca de Desarrollo.
Banca Múltiple	Ley para la Transparencia Ordenamiento de los Servicios Financieros	2007	Entrada en vigor
		2010	Reforma relacionada a la expedición de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, y de la Ley del Banco de México
		2018	Regulación relacionada a las Instituciones de Tecnología Financiera, Sociedades de Información Crediticia a la luz de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Banca múltiple y financiero popular	Ley de Transparencia y de Fomento a la	2002	Entrada en vigor

	Competencia en el Crédito Garantizado		
		2010	Reforma para ajustar el ordenamiento con la Ley de Transparencia y Ordenamiento de los Servicios Financieros
		2018	Regulación sobre las Instituciones de Tecnología Financiera, Sociedades de Información Crediticia a la luz de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Financiero Popular	Ley para Regular las Actividades de las Sociedades Cooperativas de Ahorro y Préstamo	2009	Entrada en vigor
		2014	Se crea el Fideicomiso que Administrará el Fondo para el Fortalecimiento de Sociedades y Cooperativas de Ahorro y Préstamo y de Apoyo a sus Ahorradores
Varios	Ley Para Regular las Agrupaciones Financieras	2014	Entrada en vigor de la Nueva Ley que abroga la anterior, para incluir la integración patrimonial y operativa de los intermediarios tales como grupos financieros
		2018	Regulación sobre las Instituciones de Tecnología Financiera, Sociedades de Información Crediticia a la luz de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Varios	Ley para Regular Las Sociedades de Información Crediticia	2002	Entrada en vigor
		2010	Reforma relacionada a la expedición de la Ley de Transparencia y de Fomento a la Competencia en el Crédito Garantizado, y de la Ley del Banco de México
		2018	Regulación sobre las Instituciones de Tecnología Financiera, Sociedades de Información Crediticia a la luz de la Ley Federal para la Prevención e Identificación de Operaciones con Recursos de Procedencia Ilícita
Varios	Ley sobre el Contrato de Seguro	1935	Entrada en vigor
		2013	Se compaginan la reforma con la expedición de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas

Elaboración propia